

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

NÚMERO LP-INE-018/2023

**“SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN
LÍNEA PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE
(BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)
(SEGUNDA CONVOCATORIA)”**

ACTA DE FALLO

18 DE JULIO DE 2023

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA) (SEGUNDA CONVOCATORIA)”

El presente documento se emite en el marco de los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA) (SEGUNDA CONVOCATORIA)”

En la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Periférico Sur Número 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, se lleva a cabo la emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial Número LP-INE-018/2023 para tratar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria oficial del acto de fallo.
2. Verificación de Proveedores y Contratistas Sancionados por parte del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral y por parte de la Secretaría de la Función Pública e Informe del contenido de los documentos que contienen el análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica, así como de la evaluación técnica de las proposiciones presentadas y emisión del fallo.
3. Firma del acta correspondiente al acto de fallo.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA) (SEGUNDA CONVOCATORIA)”

DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta Licitación, la suscrita, Maestra Alma Olivia Campos Aquino, Subdirectora de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, siendo las **10:00 horas** del día **18 de julio de 2023**, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto de emisión del fallo de la **Licitación Pública Nacional Presencial Número LP-INE-018/2023**, convocada para la contratación del “**Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) (Segunda convocatoria)**”.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA) (SEGUNDA CONVOCATORIA)”

A C T A

En la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Periférico Sur Número 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, y en observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las **10:00 horas** del día **18 de julio de 2023**, se dio inicio con la declaratoria oficial del acto de emisión del fallo y se continuó con el desarrollo del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente (en lo sucesivo el REGLAMENTO) y el numeral 6.3. inciso b) de la convocatoria a la licitación indicada al rubro, asistiendo la servidora pública cuyo nombre y firma aparece al final del acta, para llevar a cabo el presente acto de emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial Número LP-INE-018/2023. -----

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral vigente, (en lo sucesivo las POBALINES) este acto es presidido por la Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, Subdirectora de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral. -----

Asimismo, con fundamento en el artículo 45 de las POBALINES, se señala que el presente fallo es emitido por la Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, Subdirectora de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral.-----

En la presente acta se hace constar que de **manera presencial** se recibieron **2 (dos) proposiciones**, a nombre de los siguientes licitantes: -----

Proposiciones entregadas de manera presencial	Licitantes
1	Tecnología Avanzada para la Educación y la Capacitación S.A. de C.V.
2	CognosOnline S.A. de C.V.

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, se verificó que los licitantes que se enlistan a continuación, no se encuentran inhabilitados por parte del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ni de acuerdo con la publicación electrónica del día de hoy, que la Secretaría de la Función Pública da a conocer a través del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, y que de la verificación realizada, se obtuvo que dichos licitantes no se encuentran inhabilitados. -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA) (SEGUNDA CONVOCATORIA)”

Licitantes que no se encuentran inhabilitados por parte del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral y por parte de la Secretaría de la Función Pública -----

Licitantes
Tecnología Avanzada para la Educación y la Capacitación S.A. de C.V.
CognosOnline S.A. de C.V.

Asimismo, se dio lectura a los documentos que contienen el resultado del análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica, así como de la evaluación técnica de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes, en los siguientes términos:-----

Análisis de la documentación solicitada en el numeral 4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica de la convocatoria -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el segundo párrafo del numeral 5. de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica fue **realizado** por la **Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, Subdirectora de Adquisiciones** y por el **Mtro. Ignacio Ruelas Olvera, Director Ejecutivo de Administración**, adscritos a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, **verificando** de los licitantes participantes lo siguiente: -----

Licitante que SÍ CUMPLIÓ con los requisitos administrativos y legales solicitados en el numeral 4.1. de la convocatoria -----

Derivado del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica presentada por el licitante que se lista a continuación, se desprende que este **SÍ CUMPLIÓ** con los **requisitos administrativos y legales solicitados** en el **numeral 4.1. de la convocatoria**; lo anterior, tal y como se detalla en el **Anexo 1** denominado “**Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)**”, y que forma parte integral de la presente acta. -----

Licitante que SÍ CUMPLIÓ con los requisitos administrativos y legales solicitados en el numeral 4.1. de la convocatoria -----

Licitante
Tecnología Avanzada para la Educación y la Capacitación S.A. de C.V.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA) (SEGUNDA CONVOCATORIA)”

Licitante que NO CUMPLIÓ con los requisitos administrativos y legales solicitados en el numeral 4.1. de la convocatoria -----

Derivado de la revisión realizada a la proposición presentada por el licitante **CognosOnline S.A. de C.V.**, se observó que el licitante omitió incluir como parte de la misma, las manifestaciones solicitadas en el numeral 4.1. de la convocatoria, correspondientes a la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica, y que se encuentra conformada por el **Anexo 2** relativo a la "**Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del licitante**", la **Identificación Oficial vigente del Representante Legal que firma la proposición**; el **Anexo 3 "A"** relativo a la "**Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento**", el **Anexo 3 "B"** relativo a la "**Manifestación de estar al corriente en el pago de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social**", el **Anexo 3 "C"** relativo a la "**Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**", el **Anexo 4** relativo a la "**Declaración de Integridad**" y el **Anexo 5** relativo a la "**Manifestación de ser de nacionalidad mexicana**"; requisitos que se consideran indispensables para evaluar de manera integral la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica, así como la proposición en su conjunto; por lo que en ese contexto y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 43 quinto párrafo del REGLAMENTO que refiere entre otras cosas que: *... "En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas"*, así como lo señalado en los numerales 2 inciso f) y 4.1. incisos a), b), c), d), e) y f), se determina que el **licitante CognosOnline S.A. de C.V., NO CUMPLIÓ**, con lo solicitado, afectando con ello la solvencia de la proposición presentada, lo anterior, tal y como se detalla en el **Anexo 1** denominado "**Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)**", y que forma parte integral de la presente acta. -----

Licitante que NO CUMPLIÓ con los requisitos administrativos y legales solicitados en el numeral 4.1. de la convocatoria -----

Licitante
CognosOnline S.A. de C.V.

Evaluación técnica -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.1. “Criterio de evaluación técnica” de la convocatoria, la **evaluación técnica** fue **realizada, verificada y validada** para la **partida única**, por el **Área Técnica - Requirente**, esto es, la **Dirección de Profesionalización** de la **Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional**, a través de los **Servidores Públicos: Mtro. Jorge Gustavo García Castro, Encargado del Despacho de la Dirección de Profesionalización**; por el **Mtro. Manuel Ángel Carrillo Martínez, Encargado del Despacho de la Subdirección de Capacitación** y por la **Licda. María de la Luz Pérez Hernández, Jefa de Departamento de Gestión del Centro Virtual INE**; quienes en términos de la fracción IV del artículo 2 del

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA) (SEGUNDA CONVOCATORIA)”

REGLAMENTO y los artículos 33 y 69 de las POBALINES, elaboraron las especificaciones técnicas del servicio, materia del presente procedimiento de contratación, así como la evaluación de las ofertas técnicas de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes; informando mediante **Oficio Núm. INE/DESPEN/ED/DPR/748/2023**, el resultado desglosado de las ofertas técnicas de los licitantes participantes, mismo que se detalla en el **Anexo 2** denominado **“Evaluación técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)”**, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación y que forma parte integral de la presente acta.-----

Evaluación del Cumplimiento del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la convocatoria -----

Con fundamento en el numeral **5.1. “Criterio de evaluación técnica”** de la convocatoria, en la presente acta se hace constar que el **Área Técnica revisó, verificó y validó** que la proposición del licitante que se lista a continuación, **NO CUMPLIÓ** con lo **solicitado** en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de la convocatoria, para la **partida única**, por lo que en ese sentido no se procedió a realizar la evaluación de la tabla de puntos y porcentajes, de conformidad con lo establecido en los numerales 4.2. inciso b) y 5.1. segundo párrafo de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, lo anterior, en términos del detalle de la evaluación que se describe en el **Anexo 2** denominado **“Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2 y 5.1 de la convocatoria)”**, que contiene las razones técnicas que sustentan el resultado de la evaluación y que forma parte integral de la presente acta. -----

Oferta que NO CUMPLIÓ con lo solicitado en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la convocatoria para la partida única -----

Licitante
Tecnología Avanzada para la Educación y la Capacitación S.A. de C.V.

Con fundamento en el numeral **5.1. “Criterio de evaluación técnica”** de la convocatoria, en la presente acta se hace constar que el **Área Técnica revisó, verificó y validó** que la proposición del licitante que se lista a continuación, **SÍ CUMPLIÓ** con lo **solicitado** en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de la convocatoria, para la **partida única**, por lo que en ese sentido se procedió a realizar la evaluación de la tabla de puntos y porcentajes, de conformidad con lo establecido en los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria, lo anterior, en términos del detalle de la evaluación que se describe en el **Anexo 2** denominado **“Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2 y 5.1 de la convocatoria)”**, que contiene las razones técnicas que sustentan el resultado de la evaluación y que forma parte integral de la presente acta. -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA) (SEGUNDA CONVOCATORIA)”

Oferta que **SÍ CUMPLIÓ** con lo solicitado en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la convocatoria para la partida única -----

Licitante
CognosOnline S.A. de C.V.

Evaluación de la tabla de puntos y porcentajes de la convocatoria -----

Oferta que **SÍ CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE** al obtener un puntaje mayor al mínimo solicitado -----

De conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 45 del REGLAMENTO, el artículo 72 de las POBALINES y el numeral 5.1. penúltimo párrafo de la convocatoria, de la **revisión, verificación y validación** realizada por el **Área Técnica** para la **partida única** y considerando que el puntaje mínimo para que la oferta resulte susceptible de evaluarse económicamente, porque obtiene **45.00 puntos o más**, se desprende que la oferta presentada por el licitante que se lista a continuación, **SÍ CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE** con lo antes señalado, por lo que resultó susceptible de evaluarse económicamente, al haber obtenido un **puntaje mayor** al mínimo solicitado, tal y como se detalla en el **Anexo 2** denominado “**Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)**”, que contiene las razones técnicas que sustentan el resultado de los puntos obtenidos en la evaluación y que forma parte integral de la presente acta. -----

Oferta que **SÍ CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE** para la partida única al obtener un puntaje mayor al mínimo solicitado -----

Licitante	Puntuación Técnica obtenida
CognosOnline S.A. de C.V.	58.85

Ofertas **DESECHADAS** -----

Del análisis realizado a la proposición presentada por el licitante **CognosOnline S.A. de C.V.** se observó que el licitante omitió incluir como parte de la misma; las manifestaciones solicitadas en el numeral 4.1. de la convocatoria, correspondientes a la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica, determinándose que **NO CUMPLIÓ** con lo solicitado en el numeral antes citado, afectando con ello la solvencia de la proposición presentada. En lo que se refiere a la **evaluación técnica realizada, verificada y validada** por el **área técnica**, se desprende que la proposición presentada por el referido licitante **SÍ CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE**, con lo **solicitado** en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de la convocatoria”, para la **partida única**, por lo que en ese sentido, resultó susceptible de evaluarse conforme la tabla de puntos y porcentajes, obteniendo una puntuación mayor al mínimo solicitado (45.00 puntos); sin embargo y considerando que el licitante **CognosOnline S.A. de C.V.** **no cumplió** con lo **solicitado** en el **numeral 4.1.** de la convocatoria, conforme a lo establecido en el último párrafo del numeral 5.1. de la convocatoria que establece que: “... **Las propuestas que se considerarán susceptibles de evaluar económicamente serán**

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA) (SEGUNDA CONVOCATORIA)”

*aquellas que hayan cumplido legal, administrativa y técnicamente.”; **SE DESECHA** la oferta presentada por el licitante **CognosOnline S.A. de C.V.**, de conformidad con lo establecido en los numerales 2 inciso f), 4.1. último párrafo y 14.1. incisos 1) y 2) de la convocatoria; lo anterior, tal y como se detalla en el **Anexo 1** denominado “**Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)**”, y que forma parte integral de la presente acta.-----*

Derivado del resultado obtenido de la **evaluación técnica realizada, verificada y validada**, por el **Área Técnica**, se desprende que la proposición presentada por el licitante **Tecnología Avanzada para la Educación y la Capacitación S.A. de C.V.**, **NO CUMPLIÓ** con lo solicitado en el **Anexo 1** “**Especificaciones Técnicas**” de la convocatoria, para la **partida única**, por lo que en ese sentido no se procedió a realizar la evaluación de la tabla de puntos y porcentajes, de conformidad con lo establecido en los numerales 4.2. inciso b) y 5.1. segundo párrafo de la convocatoria, por lo que con fundamento en la fracción I del artículo 45 del REGLAMENTO y los numerales 2 inciso f), 4.2. último párrafo y 14.1. inciso 1) de la convocatoria, **SE DESECHA** para la **partida única**, la oferta del licitante **Tecnología Avanzada para la Educación y la Capacitación S.A. de C.V.**, lo anterior, en términos del detalle de la evaluación que se describe en el **Anexo 2** denominado “**Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)**”, que contiene las razones técnicas que sustentan el resultado de la evaluación y que forma parte integral de la presente acta. -----

Ofertas DESECHADAS para la partida única respectivamente -----

Licitantes
CognosOnline S.A. de C.V.
Tecnología Avanzada para la Educación y la Capacitación S.A. de C.V.

Resultado -----

Derivado del resultado obtenido de la evaluación realizada, se desprende que las proposiciones presentadas por los licitantes **CognosOnline S.A. de C.V.** y **Tecnología Avanzada para la Educación y la Capacitación S.A. de C.V.**, **NO CUMPLIERON** con lo solicitado en la convocatoria, para la **partida única**; en ese contexto, el **Instituto Nacional Electoral DECLARA DESIERTO** el presente procedimiento de contratación, de conformidad con lo preceptuado en el primer párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO y el numeral 14.2. inciso 2) de la convocatoria, lo anterior, tal y como se detalla en el **Anexo 1** denominado “**Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)**” y en el **Anexo 2** denominado “**Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)**” y que forman parte integral de la presente acta. -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA) (SEGUNDA CONVOCATORIA)”

A continuación y conforme al **tercer punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en los artículos 45 y 46 del REGLAMENTO, se firma electrónicamente la presente acta, sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma, quedando de conformidad con lo que en ella se asentó, contando previamente con la evaluación, verificación y validación por parte del Área Técnica, de la evaluación técnica que realizó a las proposiciones presentadas, tomando en consideración los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, así como las respuestas otorgadas a los cuestionamientos realizados por los licitantes en la junta de aclaraciones del presente procedimiento de contratación. -----

En cumplimiento a lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 45 y artículo 46 del REGLAMENTO, se enviará a los licitantes por correo electrónico, un aviso, informándoles que la presente acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral en la dirección electrónica <https://portal.ine.mx/licitaciones> y se fijará una copia de la misma en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur, Edificio Zafiro II, Número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

La emisión del presente fallo, no implica responsabilidad alguna para la **Subdirectora de Adquisiciones**, respecto de la **evaluación técnica realizada, verificada y validada** para la **partida única**, por el **área técnica – requirente**, esto es, la **Dirección de Profesionalización** de la **Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional**, a través de los **Servidores Públicos: Mtro. Jorge Gustavo García Castro, Encargado del Despacho de la Dirección de Profesionalización; por el Mtro. Manuel Ángel Carrillo Martínez, Encargado del Despacho de la Subdirección de Capacitación** y por la **Licda. María de la Luz Pérez Hernández, Jefa de Departamento de Gestión del Centro Virtual INE**; y que fuera remitida mediante **Oficio Núm. INE/DESPEN/ED/DPR/748/2023**, en el que se detalló el resultado desglosado de las ofertas técnicas de los licitantes participantes, mismo que se detalla en el **Anexo 2** denominado **“Evaluación técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)”**, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación; ya que conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO y los artículos 33 y 69 de las POBALINES, el área técnica - requirente, determinó las especificaciones técnicas del servicio a contratar, de acuerdo con su naturaleza, por lo que el área técnica - requirente es la única responsable de la evaluación efectuada a las ofertas técnicas como lo dispone el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES.-----

En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se le hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas DenunciaINE, accesible a la siguiente dirección electrónica: <https://denuncias-oic.ine.mx/>. -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA) (SEGUNDA CONVOCATORIA)”

Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminado el acto de fallo a las **17:30 horas** del mismo día de su inicio. -----

Por el Instituto Nacional Electoral:

**MTRA. ALMA OLIVIA CAMPOS AQUINO
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES**

El presente documento está firmado electrónicamente por la Subdirectora de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

----- **FIN DEL ACTA** -----

FIRMADO POR: ALBARRAN SUAREZ ELIZABETH
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2142147
HASH:
864CE7033CDCCFDFEFB7E381E9EB9DD63602D23F545AA0
BFE8B5D1B5B887E29F

FIRMADO POR: MARÍA DEL ROCÍO PAZ GUERRERO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2142147
HASH:
864CE7033CDCCFDFEFB7E381E9EB9DD63602D23F545AA0
BFE8B5D1B5B887E29F

FIRMADO POR: CAMPOS AQUINO ALMA OLIVIA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2142147
HASH:
864CE7033CDCCFDFEFB7E381E9EB9DD63602D23F545AA0
BFE8B5D1B5B887E29F

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA) (SEGUNDA CONVOCATORIA)”

ANEXO 1

Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

Derivado del análisis de la documentación solicitada en el numeral **4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica** de la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, así como lo establecido en el segundo párrafo del numeral 5. de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica fue **realizado** por la **Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, Subdirectora de Adquisiciones** y **avalado** por el **Lic. Octavio Ernesto Alejo Nava, Director de Recursos Materiales y Servicios**; llevando a cabo la **verificación** de los **requisitos administrativos** y **legales** solicitados en el **numeral 4.1. de la convocatoria**, informando el resultado desglosado, documento que se adjunta y forma parte del presente **Anexo 1** -----

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023

“SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA) (SEGUNDA CONVOCATORIA)”

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA
(conforme los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

18 de julio de 2023

Licitante	Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del licitante	Identificación Oficial Vigente	Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento	Manifestación de estar al corriente en el pago de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social	Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	Declaración de integridad	Manifestación de ser de nacionalidad mexicana	Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas	Participación Conjunta
	Anexo 2		Anexo 3 "A"	Anexo 3 "B"	Anexo 3 "C"	Anexo 4	Anexo 5	Anexo 6	
	4.1. inciso a)		4.1. inciso b)	4.1. inciso c)	4.1. inciso d)	4.1. inciso e)	4.1. inciso f)	4.1. inciso g)	
Tecnología Avanzada para la Educación y la Capacitación S.A. de C.V.	Sí cumple (folios 181 y 182) Nota 1	Sí cumple (folios 183 y 184)	Sí cumple (folio 199) Nota 1	Sí cumple (folio 200)	Sí cumple (folio 201) Nota 1	Sí cumple (folio 202) Nota 1	Sí cumple (folio 203)	Sí cumple (folio 204)	No aplica
CognosOnline S.A. de C.V.	No cumple Nota 2	No cumple Nota 2	No cumple Nota 2	No cumple Nota 2	No cumple Nota 2	No cumple Nota 2	No cumple Nota 2	No aplica	No aplica

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023

“SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA) (SEGUNDA CONVOCATORIA)”

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA (conforme los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

18 de julio de 2023

Notas

Nota 1 Licitante: Tecnología Avanzada para la Educación y la Capacitación S.A. de C.V.

Del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica presentada por el licitante Tecnología Avanzada para la Educación y la Capacitación S.A. de C.V.; se observó que no obstante que el licitante hace las manifestaciones correspondientes en los escritos presentados, estos refirieron lo siguiente:

Anexo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica del Licitante	Folios	Información presentada en el Anexo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica del Licitante	Convocatoria del Procedimiento de Contratación
Anexo 2 Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del licitante	181 y 182	El licitante señala en el cuerpo de la manifestación de referencia el siguiente número del procedimiento de contratación: LP-INE/018/2023	La convocatoria establece que el número del procedimiento de contratación es el: LP-INE-018/2023
Anexo 3 "A" Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento	199	El licitante señala en el cuerpo de las manifestaciones de referencia el siguiente número del procedimiento de contratación: LP-INE018/2023	
Anexo 3 "C" Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	201		
Anexo 4 Declaración de Integridad	202		

Por lo antes expuesto, se determina que el no haber señalado correctamente el número del procedimiento de contratación en los Anexos antes citados, dicha circunstancia no afecta la solvencia de la proposición presentada, toda vez que se observa que en el Anexo 2, el licitante refiere correctamente el tipo de contratación, el carácter y el medio que se utilizó, y con referencia a los Anexos 3 "A", 3 "C" y 4; se observa que refiere correctamente el tipo de contratación, el carácter, el medio que se utilizó y el objeto del procedimiento, aunado a que la proposición fue entregada de manera presencial en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones que se llevó a cabo el 13 de julio de 2023, para el procedimiento relativo a la "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LP-INE-018/2023", convocada para la contratación del "SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA) (SEGUNDA CONVOCATORIA)"; lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el cuarto párrafo del artículo 43 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente (en lo sucesivo el REGLAMENTO), que a la letra establece lo siguiente:

Artículo 43.- ...

"Las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar su proposición".

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023

“SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA) (SEGUNDA CONVOCATORIA)”

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA
(conforme los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

18 de julio de 2023

Nota 2 Licitante: CognosOnline S.A. de C.V.

Derivado de la revisión realizada a la proposición presentada por el licitante CognosOnline S.A. de C.V., se observó que el licitante omitió incluir como parte de la misma, las manifestaciones solicitadas en el numeral 4.1. de la convocatoria, correspondientes a la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica, y que se encuentra conformada por el **Anexo 2** relativo a la "Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del licitante", la **Identificación Oficial vigente del Representante Legal que firma la proposición**; el **Anexo 3 "A"** relativo a la "Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento", el **Anexo 3 "B"** relativo a la "Manifestación de estar al corriente en el pago de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social", el **Anexo 3 "C"** relativo a la "Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas", el **Anexo 4** relativo a la "Declaración de Integridad" y el **Anexo 5** relativo a la "Manifestación de ser de nacionalidad mexicana"; requisitos que se consideran indispensables para evaluar de manera integral la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica, así como la proposición en su conjunto; por lo que en ese contexto y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 43 quinto párrafo del REGLAMENTO que refiere entre otras cosas que: *... "En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas"*, así como lo señalado en los numerales 2 inciso f) y 4.1. incisos a), b), c), d), e) y f), se determina que el licitante **CognosOnline S.A. de C.V.**, **NO CUMPLIÓ**, con lo solicitado afectando con ello la solvencia de la proposición presentada en el presente procedimiento de contratación.

Servidores Públicos

Mtra. Alma Olivia Campos Aquino
Subdirectora de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por la Subdirectora de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera
Director Ejecutivo de Administración

El presente documento está firmado electrónicamente por el Director Ejecutivo de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, se firma con base en el análisis realizado por la Subdirección de Adquisiciones, en virtud de la documentación que presentaron los referidos licitantes, según se hace constar en el expediente de la Licitación Pública Nacional Presencial No. LP-INE-018/2023 resguardado en la Subdirección de Adquisiciones.

FIRMADO POR: ALBARRAN SUAREZ ELIZABETH
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2142163
HASH:
477917EE899B7C462E9F2DAE8F563B46A91F6E66241F43
F7A4A2860CA895FEFC

FIRMADO POR: CAMPOS AQUINO ALMA OLIVIA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2142163
HASH:
477917EE899B7C462E9F2DAE8F563B46A91F6E66241F43
F7A4A2860CA895FEFC

FIRMADO POR: MARÍA DEL ROCÍO PAZ GUERRERO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2142163
HASH:
477917EE899B7C462E9F2DAE8F563B46A91F6E66241F43
F7A4A2860CA895FEFC

FIRMADO POR: RUELAS OLVERA IGNACIO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2142163
HASH:
477917EE899B7C462E9F2DAE8F563B46A91F6E66241F43
F7A4A2860CA895FEFC

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA) (SEGUNDA CONVOCATORIA)”

ANEXO 2

Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)

Derivado de la evaluación a las ofertas técnicas presentadas y de conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.1. “Criterio de evaluación técnica” de la convocatoria, la **evaluación técnica** fue realizada, verificada y validada para la **partida única**, por el **área técnica-requirente**, esto es, la **Dirección de Profesionalización** de la **Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional**, a través de los **Servidores Públicos: Mtro. Jorge Gustavo García Castro, Encargado del Despacho de la Dirección de Profesionalización; por el Mtro. Manuel Ángel Carrillo Martínez, Encargado del Despacho de la Subdirección de Capacitación y por la Licda. María de la Luz Pérez Hernández, Jefa de Departamento de Gestión del Centro Virtual INE; en su carácter de Área Técnica**, informando el resultado desglosado de las ofertas técnicas de los licitantes participantes, mediante el **Oficio Núm. INE/DESPEN/ED/DPR/748/2023**, documentos que se adjuntan y forman parte del presente **Anexo 2** -----



Instituto Nacional Electoral

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

DIRECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN

OFICIO NÚM. INE/DESPEN/ED/DPR/748/2023

Ciudad de México, 14 de julio de 2023

Asunto: Licitación Pública Nacional Presencial No. LP-INE-018/2023
Resultado de la evaluación por Puntos y Porcentajes

Mtra. Alma Olivia Campos Aquino
Subdirectora de Adquisiciones
Dirección Ejecutiva de Administración
Presente

En respuesta al oficio número INE/DES/DRMS/SA/DLI/056/2023, con relación a la Licitación Pública Nacional Presencial No. **LP-INE-018/2023**, convocada para la contratación del “**Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) (Segunda Convocatoria)**”, y de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 44 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, artículo 67 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, mismas que se encuentran vigentes y numeral 5.1 “Criterio de evaluación técnica” de la convocatoria del citado procedimiento, anexo al presente el resultado del análisis detallado de las ofertas técnicas evaluadas recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, resultando lo siguiente:

Del cumplimiento del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la convocatoria:

EVALUACIÓN TÉCNICA: CUMPLE/ NO CUMPLE

Núm.	Licitantes	Partida	Cumplimiento del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” Cumple/No cumple
1	Tecnología Avanzada para la Educación y la Capacitación, S.A. de C.V.	Única	No cumple
2	CognosOnline, S.A. de C.V.	Única	Cumple

Del resultado del análisis obtenido de la oferta técnica por el licitante participante, cuya denominación es **Tecnología Avanzada para la Educación y la Capacitación, S.A. de C.V.**, se determina lo siguiente:

Para la partida única que participa:

NO CUMPLE con lo requerido en el numeral 3.2.1. **Detalle de los componentes del Software como Servicio (Software as a Service, SaaS)** “El servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea debe integrarse a la plataforma del Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) operada por el “Instituto” y sus componentes deben estar alojados en la nube bajo la modalidad de software como servicio (SaaS, por sus siglas en inglés). [...]” (págs. 48 y 49) del **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”**, toda vez que el licitante no explica el detalle de la implementación del servicio con la plataforma tecnológica.



Instituto Nacional Electoral

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

DIRECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN

OFICIO NÚM. INE/DESPEN/ED/DPR/748/2023

Ciudad de México, 14 de julio de 2023

NO CUMPLE con lo requerido en el numeral **3.2.2.3 Especificación de las funcionalidades del servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea**, numeral II, inciso b) “En caso de presentarse problemas técnicos al momento de iniciar una evaluación en línea, debe considerarse el reinicio del tiempo otorgado” (pág. 52), toda vez que el licitante no otorga una solución respecto al reinicio de tiempo otorgado.

NO CUMPLE con lo requerido en el numeral **3.2.2.4 Requerimientos técnicos del servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea**, inciso k) “La supervisión de las evaluaciones se apoyará con evidencia fotográfica (imágenes), y deben presentarse con una frecuencia configurable por los administradores generales y los administradores de software en parámetros menores a 15 segundos cuando se detecte un evento sospechoso y 30 segundos como mínimo durante el resto de la sesión cuando no se detecten eventos sospechosos” (pág. 53), toda vez que el licitante no ofrece evidencia fotográfica (imágenes) de 30 segundos como mínimo durante el resto de la sesión cuando no se detecten eventos sospechosos.

NO CUMPLE con lo requerido en el numeral **3.2.2.6 Servicio de hospedaje en la nube**, inciso h) “El servicio de alojamiento debe contar con un plan de recuperación ante desastres que permita la recuperación total del servicio en un plazo no mayor a 4 horas hábiles” (pág. 55), toda vez que el licitante no detalla el plan de recuperación anti desastres conforme el plazo de recuperación.

NO CUMPLE con lo requerido en el numeral **3.2.2.6 Servicio de hospedaje en la nube** “Como parte de la propuesta técnica que presente el “Licitante”, éste debe indicar que su servicio de hospedaje en la nube cuenta con la capacidad de almacenaje para la información biométrica como audio, video y/o capturas de imagen que se obtenga durante la supervisión de las evaluaciones en línea, acreditando esta información con la ficha técnica, manual o documento emitido por el fabricante (en caso de contar con un servidor) o prestador del servicio de almacenaje.” (pág. 56), toda vez que no se acredita la capacidad de almacenaje con alguna de las evidencias documentales que se solicitan: ficha técnica, manual o documento emitido por el fabricante (en caso de contar con un servidor) o prestador del servicio de almacenaje.

NO CUMPLE con lo requerido en el numeral **3.2.2.7.1., letra A. Cumplimiento normativo** “El licitante deberá entregar como parte de su oferta técnica una carta compromiso de cumplimiento de la legislación señalada en el numeral 3.2.2.7.1., letra A.” (pág. 57), toda vez que el licitante no entregó dicha carta.

NO CUMPLE con lo requerido en el numeral **3.2.2.7.1., letra B. Estándares internacionales** “Garantizar que los centros de datos donde será alojado el servicio cumplen con las siguientes normas ISO. Se considera obligatorio el cumplimiento del Reporte SOC y al menos una certificación ISO.” (pág. 58), toda vez que el licitante menciona que acredita con el estándar ISO/IEC 27017 y el Reporte SOC TIPO 2. sin embargo, no presenta la evidencia documental para comprobarlo.

NO CUMPLE con lo requerido en el numeral **3.2.2.7.1., letra B. Estándares internacionales**, número 2. “De manera enunciativa, el “Proveedor” debe acreditar al menos uno de los estándares siguientes en la presentación del servicio conforme a la versión vigente: Certificación del estándar ISO 9001 para el Sistema de Gestión de Calidad del Servicio; ISO /IEC 24714-1 Biometría; ISO /IEC 24745 protección de datos biométricos; ISO/IEC 27017 Controles de seguridad para servicios en la nube; y ISO/IEC 27701: 2019 Protección de la privacidad de la información (ISO anexa a la ISO/IEC 27001).” (pág. 58), toda vez que el licitante menciona que acredita con el estándar ISO/IEC 27017, sin embargo, no presenta la evidencia documental para comprobarlo.

NO CUMPLE con lo requerido en el numeral **3.2.2.7.1., letra B. Estándares internacionales**, número 3. “Seguir las pautas reguladas en el GDPR Compliance (UE), Reglamento General de Protección de Datos”, (pág.58), toda vez que el licitante no presenta evidencia documental para comprobarlo.



Instituto Nacional Electoral

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

DIRECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN

OFICIO NÚM. INE/DESPEN/ED/DPR/748/2023

Ciudad de México, 14 de julio de 2023

NO CUMPLE con lo requerido en el numeral **3.2.2.7.1., letra B. Estándares internacionales**, número 4. “Estar incluido en el Registro CSA (Cloud Security Alliance), demostrando que cuenta con la autoevaluación voluntaria de Security, Trust & Assurance Registry (STAR) de CSA.”, (pág.58), toda vez que el licitante no presenta evidencia documental para comprobarlo.

NO CUMPLE con lo requerido en el numeral **3.2.2.10. Respaldos**, inciso c) “Estos respaldos deben estar resguardados, cifrados y mantenidos en la infraestructura del “Licitante”, durante la vigencia del contrato. Este respaldo debe ser resguardado, ya sea en un medio magnético proporcionado por él mismo (disco duro, disco duro externo o portátil) o almacenado en la nube” (pág. 61), toda vez que el Licitante no contempla la información contenida en el inciso c, respecto al tratamiento de los respaldos.

NO CUMPLE con lo requerido en el numeral **3.2.2.10. Respaldos**, inciso f) “Para llevar a cabo el borrado seguro de los datos personales, el “Licitante” debe emitir la documentación o certificado que compruebe la realización de actividades de borrado seguro, utilizando uno de los estándares internacionales que se listan a continuación, para el borrado de archivos y datos ubicados en una unidad de almacenamiento: Departamento de defensa de EE. UU., DoD 5220.22-M & ECE; Departamento de Energía de los Estados Unidos (DoE M 205.1-2); DoD 5220.28-STD; NAVSO-P 5239-26; NATO Estándar de borrado de la OTAN.” (pág. 61), toda vez que El licitante menciona que en caso de retirar unidades físicas de almacenamiento se aplica el estándar DoD 5220.28-STD, sin embargo, no presenta la documentación o certificado que compruebe la realización de actividades de borrado seguro.

NO CUMPLE con lo requerido en el numeral **3.2.2.10. Respaldos**, inciso g) “El “Licitante” puede presentar algún algoritmo de borrado distinto a los listados anteriormente, para lo cual debe especificar en su oferta técnica el procedimiento a seguir al aplicarlo o implementarlo y la evidencia que genera” (pág. 61), toda vez que no se especifica en la oferta técnica el procedimiento a seguir y la evidencia que genera.

NO CUMPLE con lo requerido en el numeral **3.2.2.10. Respaldos**, inciso h) “En caso de utilizar un software comercial, el “Licitante” debe asegurarse que le genere un certificado que tenga validez en materia forense. En caso de utilizar un software gratuito, debe cumplimentar el acta de hechos del borrado de datos en la que se constate que se destruyó la información biométrica o reconocimiento facial, firmada por el “Licitante” y la persona administradora del contrato o quien ésta designe [...]” (pág. 61), toda vez que el licitante no comprueba el soporte documental del acta de hechos del borrado seguro.

NO CUMPLE con lo requerido en el numeral **3.3.1. Integración del servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea** (pág. 62), “El “Licitante” como parte de su propuesta técnica debe presentar las políticas, estándares de seguridad, medidas o mecanismos que emplea en su centro de datos para la protección de la información que se intercambie con el “Instituto”, toda vez que el licitante no presenta las políticas, estándares de seguridad, medidas o mecanismos que emplea en su centro de datos para la protección de la información.

NO CUMPLE con lo requerido en el numeral **6. Confidencialidad** (pág. 67), “Como parte de los documentos anexos del contrato que se suscriba, el “Licitante” se obliga a firmar una carta de confidencialidad para el manejo y resguardo de la información y el uso de los datos de identificación del personal objeto de las evaluaciones en línea”, toda vez que el “Licitante” no se obliga a firmar una carta de confidencialidad para el manejo y resguardo de la información y el uso de los datos de identificación del personal objeto de las evaluaciones en línea.

Por lo antes expuesto, el licitante no resultó susceptible de la evaluación de la tabla por puntos y porcentajes debido a que la proposición presentada no cumple en su totalidad con los requerimientos solicitados en el Anexo



Instituto Nacional Electoral

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

DIRECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN

OFICIO NÚM. INE/DESPEN/ED/DPR/748/2023

Ciudad de México, 14 de julio de 2023

1 “Especificaciones técnicas” de la convocatoria del presente procedimiento de contratación; de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2. inciso b) y 5.1, segundo párrafo de la convocatoria.

Derivado de que el licitante CognosOnline, S.A. de C.V. sí cumplió con lo solicitado en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, resultó susceptible de evaluarse a través del mecanismo por puntos y porcentajes, resultando lo siguiente:

Licitante	Partida	Puntuación que se considerará como suficiente para calificar para efecto de que se evalúe económicamente	Puntos obtenidos en la tabla de Ponderación
CognosOnline, S.A. de C.V.	Única	45.00 puntos	58.85

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge Gustavo García Castro
El encargado del despacho de la Dirección de Profesionalización

Firmado electrónicamente en términos del artículo 22 del Reglamento para el
Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada
en el Instituto Nacional Electoral

Ccp.- **Licda. Carmen Gloria Pumarino Bravo**, Encargada del despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, INE- Presente.

Mtro. Manuel Ángel Carrillo Martínez, Encargado del despacho de la Subdirección de Capacitación en la DESPEN, INE- Presente.

FIRMADO POR: PEREZ HERNANDEZ MARIA DE LA LUZ
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2135963
HASH:
C34A65103EA84C92B01D5891422635A726432D75913943
7BD04B29A7C42E5B13

FIRMADO POR: CARRILLO MARTINEZ MANUEL ANGEL
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2135963
HASH:
C34A65103EA84C92B01D5891422635A726432D75913943
7BD04B29A7C42E5B13

FIRMADO POR: GARCIA CASTRO JORGE GUSTAVO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2135963
HASH:
C34A65103EA84C92B01D5891422635A726432D75913943
7BD04B29A7C42E5B13

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023

Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) (Segunda Convocatoria)

Evaluación Técnica

Nombre del Licitante: Tecnología Avanzada para la Educación y la Capacitación, S.A de C.V.

Especificaciones técnicas

TIPO DE REQUERIMIENTO

Especificaciones Técnicas	CUMPLE		Razones por las que no cumple	Página en la propuesta del licitante	Página de la convocatoria donde se establece el requisito
	SÍ	NO			
❖ CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS					
<p>El requerimiento que se solicita consiste en el servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea, en tiempo real mediante datos biométricos, para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra).</p> <p>La vigencia de la contratación inicia a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2023.</p> <p>La prestación del servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y concluirá al 15 de diciembre de 2023.</p>	SÍ			Pág. 2	Aspecto establecido en la página 47
❖ CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA					
DETALLE DE LOS COMPONENTES DEL SOFTWARE COMO SERVICIO (SOFTWARE AS A SERVICE, SaaS)					
<p>El servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea debe integrarse a la plataforma del Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) operada por el "Instituto" y sus componentes deben estar alojados en la nube bajo la modalidad de software como servicio (SaaS, por sus siglas en inglés). El "Proveedor" debe brindar el servicio integral incluyendo los servicios descritos en el presente anexo técnico y proporcionar el soporte técnico, según el nivel de servicio (Service Level Agreement-SLA) requerido por el "Instituto" en el presente anexo técnico.</p> <p>El "Licitante" debe integrar y/o adjuntar, como parte de su propuesta técnica catálogos, folletos y/o fichas técnicas que muestren el cumplimiento de las características técnicas solicitadas por el Instituto, o en su defecto, información técnica extraída de internet, proveniente del sitio del fabricante, en este caso, se debe mencionar el URL correspondiente para su cotejo.</p> <p>Los catálogos, folletos y/o fichas técnicas podrán entregarse en el idioma español o inglés, en caso distinto debe ser acompañado de una traducción simple al español, indicando el cumplimiento de todos los requisitos técnicos solicitados.</p> <p>En caso de que los catálogos, folletos y/o fichas técnicas de los equipos ofertados no especifiquen alguna característica técnica, el "Licitante" debe entregar un escrito emitido por el fabricante en el que indique que</p>	NO		El licitante no explicó el detalle de la implementación del servicio con la plataforma tecnológica	Pág. 2	Aspecto establecido en la página 48

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023

Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) (Segunda Convocatoria)

Evaluación Técnica

<p>cumple con la característica referida, describiendo la misma en dicho escrito. No se aceptará escrito que indique que cumple con todas las características técnicas solicitadas. Su incumplimiento será causa de desechamiento de la oferta técnica.</p> <p>Para efecto de cumplir con la evaluación por puntos y porcentajes, los rubros que serán evaluados como aspectos adicionales al requerimiento mínimo se encuentran identificados con la leyenda correspondiente y sombreados en tono gris.</p> <p>El servicio proporcionado por el “Proveedor” debe cumplir con las siguientes características:</p>					
<p>❖ REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA</p>					
<p>El servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea debe:</p> <ol style="list-style-type: none"> Integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) mediante una API¹ compatible con la plataforma tecnológica con la que actualmente cuenta el “Instituto”. Considerar como datos biométricos las propiedades físicas, fisiológicas, de comportamiento o rasgos de la personalidad, atribuibles a una sola persona y que son medibles, tales como: el reconocimiento facial a través de mediciones como la distancia entre los ojos, la longitud de la nariz, el ángulo de la mandíbula, la forma de las orejas, la piel o textura de la superficie dérmica y el reconocimiento de escritura de teclado. Brindar una disponibilidad mensual del 99.90% como mínimo. Asimismo, debe contar con los controles de seguridad para la protección de los datos biométricos de conformidad con lo establecido en el numeral 3.2.2.7. correspondiente al tema de Seguridad de este anexo técnico. Realizar evaluaciones en línea de forma simultánea, en un evento de hasta 3,500 evaluaciones en cursos distintos. Considerar que la información de los datos biométricos de las personas evaluadas será propiedad del “Instituto” y debe ser almacenada por el “Proveedor” únicamente en un servidor o centro de datos que cuente(n) con la certificación de seguridad en el manejo del almacenaje de la información, conforme se establece en el numeral 3.2.2.7.1, letra B, Cumplimiento normativo del apartado de Seguridad de este anexo técnico. Captura de imágenes y grabación de audio de las evaluaciones supervisadas. Permitir el monitoreo y vigilancia de manera remota de la persona evaluada durante el desarrollo de la evaluación, la captura de imágenes y audios de la sesión de evaluación en tiempo real y la consulta posterior del material guardado, por parte de los administradores generales de software, administradores de software y supervisores. 	<p>Sí</p>			<p>Págs. 4-20</p>	<p>Aspecto establecido en la página 49</p>

¹ Application Programming Interface. Es una serie de protocolos para integrar dos sistemas o más. Este protocolo es proporcionado por el servicio de Blackboard versión Ultra y permite la integración de software.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023

Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) (Segunda Convocatoria)

Evaluación Técnica

<p>8. Confirmar la identidad de la persona evaluada, una vez dentro del Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra). Para esto, el servicio, mediante datos biométricos, debe proveer mecanismos de identificación para la validación automática al inicio de cada evaluación con las instrucciones necesarias para la correcta toma de imagen o video del rostro. De ésta se obtendrá la información que se utilizará para el cotejo contra la imagen de la identificación oficial que avala a la persona evaluada como trabajador activo del "Instituto".</p> <p>9. Validar de forma continua la imagen de la persona evaluada, sin interrumpir el proceso de evaluación que se esté presentando, contra la imagen inicialmente autenticada.</p> <p>10. Permitir la característica de sesión única, autorizando un solo acceso activo a la vez y que bloquee accesos posteriores para evitar el logueo en dos dispositivos por parte de la misma persona evaluada.</p> <p>11. Habilitar automáticamente la funcionalidad de bloqueo de cualquier navegador o página web distinta de la evaluación y de las opciones de la barra de herramientas que no deban utilizarse durante la aplicación de la evaluación, con la finalidad de garantizar que ninguna fuente externa pueda ser consultada por los usuarios al momento de presentar la evaluación en línea.</p> <p>12. Permitir la configuración de los siguientes perfiles: administrador general de software, administrador de software, supervisor y personal evaluado, de acuerdo con el perfil asignado se habilitarán las funcionalidades establecidas en el numeral 3.2.2.9.</p> <p>13. Incluir opciones de monitoreo supervisado y automatizado por medio de algoritmos de inteligencia artificial que generen alertas constantes relacionadas con comportamientos sospechosos de cada persona evaluada durante la aplicación de la evaluación en línea. Los perfiles de administrador general de software, administrador de software y supervisor deben visualizar en las pantallas de monitoreo un identificador único (nombre de usuario) por persona evaluada.</p> <p>14. Alertar al menos, las siguientes irregularidades o comportamientos sospechosos al inicio y durante la sesión de la evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La presencia de otras personas en el espacio físico acondicionado para que la persona evaluada presente la evaluación. - La suplantación de identidad de la persona evaluada por otra persona. - El uso de dispositivos móviles ajenos a la aplicación de la evaluación en línea (al menos: llamadas telefónicas, envío de mensajes, navegadores, consultas de fotografías o video). - Utilización de materiales impresos o cualquier otro tipo de objeto. - La ausencia de la persona evaluada. <p>15. Permitir a los administradores generales de software, administradores de software y supervisores descargar la analítica de reportes en tiempo real y consultar posteriormente el material grabado de las evidencias de cada evaluación presentada por las personas evaluadas. (Plan de trabajo, actividad 27)</p>					
--	--	--	--	--	--

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023

Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) (Segunda Convocatoria)

Evaluación Técnica

<p>16. Permitir al "Instituto" consultar y/o requerir al "Proveedor" las evidencias de las evaluaciones aplicadas, para atender solicitudes de revisión de éstas por parte de las personas evaluadas.</p> <p>17. Permitir al "Instituto" la configuración de las acciones ante las posibles irregularidades o comportamientos sospechosos del personal evaluado, referidas en el punto 16 del numeral 3.2.2., en cada evaluación.</p> <p>18. Posibilitar la configuración y envío de notificaciones al Supervisor y advertencias al personal evaluado cuando se presente una irregularidad o comportamiento sospechoso, a través de un chat.</p> <p>19. Permitir la configuración de chat en tiempo real para evaluaciones síncronas (con acompañamiento del supervisor del "Instituto").</p> <p>20. Proporcionar al "Instituto" los mecanismos de acceso para el seguimiento a los eventos ocurridos antes, durante y después del término de las evaluaciones aplicadas.</p> <p>21. Habilitar el aviso de privacidad simplificado, así como integrar una liga que redirija al aviso de privacidad integral, que le serán proporcionados por el "Instituto" a través de la persona administradora del contrato o quien ésta designe, sobre el tratamiento de los datos personales, desplegando información al personal evaluado. (Plan de trabajo, actividad 2)</p>					
CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA					
<p>a) Proporcionar 26,600 servicios de supervisión automática de evaluaciones en línea durante la vigencia del contrato;</p> <p>b) Supervisión automática de evaluaciones de hasta 120 minutos;</p> <p>c) Autenticar y verificar perfiles de usuario por medio de datos biométricos, y</p> <p>d) Tener habilitado el servicio para su uso en idioma español.</p>	Sí			Pág. 20	Aspecto establecido en la página 51
FUNCIONALIDADES DE LAS EVALUACIONES ACTUALES QUE INTEGRA EL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA) Y QUE DEBEN CONSERVARSE AÚN CON EL USO DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA					
<p>El "Proveedor" debe considerar que el servicio propuesto no debe afectar las funcionalidades actuales que integran las evaluaciones en el Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra):</p> <p>1. Permitir un solo acceso activo a la vez por persona evaluada, bloqueando accesos posteriores e impidiendo la existencia de dos conexiones concurrentes a una evaluación activa por parte de la misma persona evaluada;</p> <p>2. Impedir el reingreso de la persona evaluada, cuando haya finalizado o concluido el tiempo establecido de la evaluación que corresponda;</p> <p>3. Cierre automático de la sesión de la persona evaluada cuando el tiempo establecido para presentar la evaluación haya concluido, evaluándose únicamente los reactivos contestados hasta ese momento;</p> <p>4. Envío automático del aviso electrónico de conclusión exitosa de la presentación de la evaluación en línea que se proporciona a la persona evaluada, y</p> <p>5. Aplicación de evaluaciones de hasta 120 minutos efectivos de duración.</p>	Sí			Pág. 21	Aspecto establecido en la página 51
ESPECIFICACIÓN DE LAS FUNCIONALIDADES DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA					

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023

Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) (Segunda Convocatoria)

Evaluación Técnica

<p>I. Funcionalidades generales</p> <p>a) Permitir a las personas usuarias del servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea, presentar evaluaciones diferentes en horarios simultáneos;</p> <p>b) Acceso a las evaluaciones 24 x 7 durante la vigencia del servicio para las evaluaciones en línea asincrónicas (sin el acompañamiento de una persona supervisora);</p> <p>II. Funcionalidades requeridas para el personal evaluado</p> <p>a) Mostrar las evaluaciones en línea en pantalla completa sin posibilidad de minimizar o visualizar otras aplicaciones o ventanas;</p> <p>b) En caso de presentarse problemas técnicos al momento de iniciar una evaluación en línea, debe considerarse el reinicio del tiempo otorgado;</p> <p>c) Proporcionar un acceso al chat en tiempo real en las evaluaciones síncronas (con el acompañamiento de un supervisor del "Instituto") a fin de tener contacto con el supervisor para resolución de dudas, dicho chat debe tener la opción de activarse desde el perfil de Supervisor, cuando así lo requiera el "Instituto"</p> <p>III. Funcionalidades requeridas para los administradores y supervisores:</p> <p>a) Permitir la supervisión automática de forma continua de las evaluaciones en línea;</p> <p>b) Configurar la supervisión de evaluaciones asincrónicas, la cual detectará y registrará posibles irregularidades en el reporte final de cada evaluación;</p> <p>c) Permitir acceso al chat en tiempo real en las evaluaciones síncronas (con el acompañamiento de un supervisor del "Instituto") para tener contacto con el personal evaluado para resolución de dudas, dicho chat debe tener la opción de activarse desde el perfil de Supervisor y/o Administrador, cuando así lo requiera el "Instituto";</p>		NO	El licitante no consideró en su propuesta técnica lo establecido en el numeral II, inciso b, respecto al reinicio de tiempo otorgado	Págs. 21-25	Aspecto establecido en la página 51
<p>I. Funcionalidades generales</p> <p>c) Cada evidencia que se genere para la persona evaluada debe contener una marca de identificación única que lo relacione;</p> <p>Este requerimiento será evaluado como característica adicional al requerimiento mínimo a través de puntos y porcentajes</p>				<p>Aspecto a evaluarse por puntos y porcentajes, no resulta susceptible Pág. 21</p> <p>Se otorga una identificación única para cada persona evaluada</p>	Aspecto establecido en la página 51
<p>II. Funcionalidades requeridas para el personal evaluado</p> <p>d) Habilitar las herramientas: calculadora, lápiz, teclado y archivo de texto para permitir operaciones durante la evaluación en línea;</p> <p>Este requerimiento será evaluado como característica adicional al requerimiento mínimo a través de puntos y porcentajes</p>				<p>Aspecto a evaluarse por puntos y porcentajes, no resulta susceptible Pág. 24</p>	Aspecto establecido en la página 51

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023

Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) (Segunda Convocatoria)

Evaluación Técnica

				<p>Se pueden habilitar las herramientas: calculadora, lápiz, teclado y archivo de texto para permitir operaciones durante la evaluación en línea</p>	
<p>III. Funcionalidades requeridas para el personal evaluado:</p> <ul style="list-style-type: none"> d) Permitir la visualización en tiempo real y para la consulta posterior, de una doble pantalla que muestre tanto el entorno físico del personal evaluado, como el navegador donde se está realizando la prueba; e) El reporte final de cada evaluación en línea debe mostrar, por persona evaluada, una categoría del índice de alertas que sirva para priorizar la revisión de los reportes; f) Generar reportes de evidencia fotográfica, audios, estadísticas y gráficas de desempeño del sistema por cada evaluación en línea, con al menos la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> - Datos generales de la evaluación: nombre de la persona evaluada, correo electrónico, evaluación presentada, nombre del curso, tipo de examen, fecha y hora de inicio, fecha y hora de término, ID identificador único de cada persona evaluada, número de preguntas de la evaluación, tiempo de duración de la evaluación, calificación y número de preguntas correctas, incorrectas y no respondidas por la persona evaluada; - Calificaciones obtenidas por el personal evaluado en los cursos en los que haya participado; - Cursos en los que se ha utilizado el servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea, duración de los cursos, institución que los imparte; - Evidencia de la evaluación en línea aplicada, resumen de la autenticación de la persona evaluada, fecha de presentación y duración de la evaluación, horario de inicio y fin de la evaluación, alerta de posibles irregularidades o comportamientos sospechosos; - Calificaciones obtenidas por curso, por sexo, por entidad, por cargo, al menos; - Reporte de intentos de salir del navegador o abrir otras aplicaciones; - Vista de las fotografías de supervisión; - Vista de la identificación del sustentante; - Reporte de grabación de audio; - Reporte de detección de objetos no permitidos; - Reporte de capturas de pantalla, y - Reporte discriminado por intentos. <p>Este requerimiento será evaluado como característica adicional al requerimiento mínimo a través de puntos y porcentajes</p>				<p>Aspecto a evaluarse por puntos y porcentajes, no resulta susceptible</p> <p>El licitante muestra con imágenes como ejecuta las funcionalidades de cada inciso d), e) y f)</p> <p>Pág. 25 y 26</p>	<p>Aspecto establecido en la página 52</p>
<p>El "Proveedor" debe proporcionar reportes mensuales de las evaluaciones en línea aplicadas, dentro de los 5 primeros días del mes siguiente al reportado. (Plan de trabajo, actividad 26), incluyendo:</p>	<p>Sí</p>			<p>Págs. 34 y 35</p>	<p>Aspecto establecido en la página 53</p>

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023

Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) (Segunda Convocatoria)

Evaluación Técnica

<ul style="list-style-type: none"> - ID y nombre de los cursos; - Total de evaluaciones en línea aplicadas por curso y por tipo de examen (parcial y final, así como el número de intentos); - Total de personas evaluadas por curso y por tipo de examen; - Del total de personas evaluadas que presentaron las evaluaciones en línea identificar el total de casos que presentaron anomalías o acciones sospechosas y en qué cursos ocurrieron estas acciones; - Total de tickets solicitados y atendidos de soporte técnico; - Total de supervisores habilitados por curso; - Información adicional que considere podrá apoyar al "Instituto" a tomar decisiones de mejora respecto de esta funcionalidad, y - Total de registros (logs) de todas las operaciones o transacciones realizadas en los sistemas informáticos utilizados para tratar los datos personales del mes que se reporta. 					
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA					
<ul style="list-style-type: none"> a) Visión inteligente avanzada (identificación de rasgos físicos, por ejemplo, uso o no de barba, cabello suelto o recogido, uso o no de lentes, por parte de la misma persona); b) Monitoreo de evaluación; c) Bloqueo inteligente (Smart LockDown); d) Bloqueo de múltiples pantallas; e) Bloqueo de teclas para evitar hacer captura de pantallas; f) Seguimiento de la evaluación en línea; g) Tracking² del tiempo intentando salir del navegador Seguro; h) Modo pantalla completa; i) Evitar transición / cambio de ventanas; j) Detección de objetos extraños como dispositivos móviles, cámaras, libros; k) La supervisión de las evaluaciones se apoyará con evidencia fotográfica (imágenes), y deben presentarse con una frecuencia configurable por los administradores generales y los administradores de software en parámetros menores a 15 segundos cuando se detecte un evento sospechoso y 30 segundos como mínimo durante el resto de la sesión cuando no se detecten eventos sospechosos; l) Grabación de video y/o audio del entorno durante toda la sesión, debiendo ser posible la descarga completa de los mismos, según sea el caso; m) Permitir compatibilidad con el Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra), versión 3900.62.0-rel.30+ef3edf9 al menos y versiones que sean liberadas durante la vigencia del contrato; n) El servicio debe ser compatible con el sistema operativo macOS Big Sur y Windows 10, como mínimo; o) El personal evaluado podrá utilizar y acceder a las evaluaciones en línea a través de internet usando navegadores, como mínimo Microsoft Edge, Google Chrome, Firefox y Safari; p) El "Proveedor" debe considerar que las características mínimas del equipo de cómputo del personal a evaluar, cumplen con: <ul style="list-style-type: none"> o Sistema operativo Windows 10 o Sistema operativo macOS Big Sur 		NO	<p>Respecto al estándar señalado en el inciso k), la evidencia fotográfica (imágenes) propuesta por el Licitante solo ofrece mostrar evidencia cuando se detecten eventos sospechosos cada 15 segundos, por lo que no se apega a los parámetros señalados en la convocatoria de presentar igualmente evidencia con una frecuencia de 30 segundos como mínimo durante el resto de la sesión.</p>	Págs. 35-39	Aspecto establecido en la página 53

² Tracking: El seguimiento en tiempo real.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023

Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) (Segunda Convocatoria)

Evaluación Técnica

<ul style="list-style-type: none"> o Equipo de cómputo de escritorio o Laptop o Cámara web con resolución mínima de 720p q) En caso de presentarse una suspensión del servicio, se debe contar con un plan de recuperación de desastre y restablecimiento que permita la continuidad del servicio, cumpliendo con un nivel de disponibilidad mensual mínimo de 99.90%. Debe ser compatible con la funcionalidad del Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra), la cual en caso de existir una incidencia en el funcionamiento del sistema es replicado en varios servidores a fin de asegurar la restauración del servicio; r) Establecer como parte del plan de recuperación el RTO/MTD conforme a las necesidades del área: <ul style="list-style-type: none"> o RTO Tiempo de recuperación Objetivo de 35 minutos o MTD Tiempo máximo de tolerancia de 4 horas s) Asegurar la interoperabilidad entre las herramientas de supervisión ofertadas y el Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra), bajo el uso del estándar LTI³; t) El "Proveedor" podrá realizar cambios o actualizaciones al servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea, sin costo adicional para el "Instituto" durante la vigencia del servicio, debiendo informar al "Instituto" con al menos dos días hábiles de anticipación, colocándolo en el espacio de pruebas para realizar la verificación de las nuevas funcionalidades y confirmar que no afecte la información que está en producción e instalarlo posteriormente en el ambiente de producción; u) Debe llevar el control de los cambios y actualizaciones generados durante la vigencia del contrato y generar notas informativas que describan esta información. Dichas notas informativas deben entregarse al "Instituto" dentro de los primeros 5 días hábiles a partir de la aplicación de las actualizaciones o parches; (Plan de trabajo, actividad 24) v) En caso de existir actualizaciones en la versión del Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra), el "Instituto" a través de la persona administradora del contrato o quien ésta designe, lo informará a el "Proveedor", para que éste, en caso de considerarlo necesario, realice los cambios dentro de su sistema para mantener la compatibilidad entre ambos, y w) El "Proveedor" tendrá acceso al ambiente de pruebas utilizado por el Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra), con la finalidad de asegurar la funcionalidad del software de aplicación. Dicho acceso de pruebas será proporcionado por el "Instituto" a través de la persona administradora del contrato o quien ésta designe, con base en las herramientas disponibles por parte del Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra), al día siguiente de la fecha de notificación de la adjudicación. (Plan de trabajo, actividad 1) 					
SOPORTE TÉCNICO					
<p>El "Proveedor" debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Proporcionar soporte técnico remoto en español, vía correo electrónico y telefónico disponible de lunes a viernes en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, tiempo del centro de México durante la vigencia del servicio para atención en tiempo real de incidencias del sistema para los perfiles de administrador general del software, administrador del software y el supervisor señalados en el anexo técnico. 	Sí			Págs. 39-40	Aspecto establecido en las páginas 54 y 55

³ Uso de estándar LTI (*Learning Tools Interoperability*) para la integración de sistemas de gestión de aprendizaje online.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023

Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) (Segunda Convocatoria)

Evaluación Técnica

- b) Para la asistencia presencial, la persona administradora del contrato notificará hasta con un día hábil de antelación al "Proveedor" vía correo electrónico la necesidad de que acuda a llevar a cabo el soporte técnico en las oficinas de la DESPEN ubicadas en Calzada Acoxta número 436, piso 2, colonia Ex Hacienda Coapa, Ciudad de México código postal 14300, México.
- c) Proporcionar al "Instituto" la información de contacto para soporte técnico dentro de los 3 días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación. Los datos mínimos que se requieren son: nombres de las personas a contactar, números telefónicos locales, móviles y cuentas de correo electrónico; (Plan de trabajo, actividad 5)
- d) Proporcionar un reporte mensual al "Instituto" sobre el estatus de disponibilidad mensual del servicio, el cual debe ser de al menos 99.90% en el ambiente de producción, así como del funcionamiento de todos los componentes que integran el servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea, dentro del Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra). Dicho reporte debe ser entregado dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al reportado; (Plan de trabajo, actividad 25)
- e) Los administradores generales de software serán el contacto con el "Proveedor", quien debe brindar atención de incidencias o dudas relacionadas con el software de aplicación;
- f) Los reportes de falla o asistencia técnica que se solicitan como: asistencia técnica presencial (en sitio), soporte técnico vía correo electrónico y telefónico, deben ser atendidos a través de la mesa de servicio del proveedor a los usuarios administradores generales de software.
- g) Será responsabilidad del "Proveedor" la instalación, mantenimiento y uso de la mesa de servicio, permitiendo al menos, lo siguiente:
- Proveer de acceso al "Instituto", para verificar el estado de los casos reportados y atendidos.
 - Asignar a cada caso reportado un ticket (número único de caso) desde el sistema, el cual debe ser informado al "Instituto" dentro de los primeros 15 minutos posteriores al levantamiento del ticket.
- h) El soporte técnico debe cumplir los niveles de servicio descritos a continuación:

NIVELES DEL SERVICIO

Nivel de severidad de la falla	Medio de contacto	Descripción	Tiempo máximo de solución de la falla
ALTO	Atención por correo electrónico o mesa de servicio	El servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea no funciona, el sistema está deshabilitado o no responde.	30 minutos, para identificación, investigación y solución al problema, contados a partir del reporte de la falla.
MEDIO	Atención por correo electrónico o mesa de servicio	El servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea se encuentra en funcionamiento, pero los componentes principales no	Dos (2) horas, respecto a problemas que afecten la operación del servicio, siempre y cuando los problemas no afecten la aplicación de la evaluación, contados a partir del reporte de la falla.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023

Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) (Segunda Convocatoria)

Evaluación Técnica

		están disponibles o utilizables, o se encuentra intermitente.					
BAJO	Atención por correo electrónico o mesa de servicio	El servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea opera en un estado muy cercano a su estado normal, pero hay presencia de errores no críticos.	Cuatro (4) horas, para identificar cómo solucionar y establecer el servicio, siempre y cuando los problemas no afecten la aplicación de la evaluación, contados a partir del reporte de la falla.				
SERVICIO DE HOSPEDAJE EN LA NUBE							
El "Proveedor" debe:							
<ul style="list-style-type: none"> a) Indicar al " Instituto" la ubicación de los centros de datos del servicio de hospedaje en donde opera el servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea. Dicha información debe proporcionarse como parte de la oferta técnica del "Licitante" y ratificarse por parte del "Proveedor" dentro de los tres primeros días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación; (Plan de trabajo, actividad 6) b) Proporcionar la información de acceso (URL y credenciales de acceso) al servicio de hospedaje que se utilizará para el almacenamiento de datos, requerido para el correcto funcionamiento del servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea; c) Proporcionar almacenamiento en la nube para los datos biométricos, audio, video y/o capturas de imagen y reportes que resulten de las evaluaciones en línea, incluidos todos sus intentos; d) Asegurar la capacidad de almacenamiento necesaria para la información señalada en el inciso c) anterior. e) Realizar semanalmente el respaldo de los datos biométricos almacenados, el cual se utilizará en caso de requerir el restablecimiento del servicio, por lo que debe mantener a disposición del "Instituto" la copia de los últimos dos meses, durante la vigencia del contrato; (Plan de trabajo, actividad 23) f) Realizar diariamente respaldos de las evidencias de la supervisión automática de evaluaciones en línea, considerando que al término del servicio debe entregar al "Instituto" las evidencias de todas las evaluaciones presentadas durante la vigencia del contrato, organizadas por día y por curso; (Plan de trabajo, actividad 22) g) Contar con los mecanismos que permitan el manejo seguro de credenciales de base de datos, contraseñas o claves; h) El servicio de alojamiento debe contar con un plan de recuperación ante desastres que permita la recuperación total del servicio en un plazo no mayor a 4 horas hábiles; i) Como parte del plan de recuperación ante desastres, el servicio de alojamiento debe contar con los mecanismos de respaldo y de recuperación que permitan la restauración total de la información. El "Proveedor" debe considerar que el "Instituto" requiere la generación en tiempo real de copias de seguridad incrementales, y j) Entregar al "Instituto" al término de la integración, la copia de su BCP (Plan de Continuidad del Negocio). (Plan de trabajo, actividad 15) 				NO	El licitante no detalla el Plan de recuperación antes desastres conforme a lo establecido en el inciso h)	Págs. 40-42	Aspecto establecido en las páginas 55 y 56

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023

Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) (Segunda Convocatoria)

Evaluación Técnica

<p>Como parte de la propuesta técnica que presente el "Licitante", éste debe indicar que su servicio de hospedaje en la nube cuenta con la capacidad de almacenaje para la información biométrica como audio, video y/o capturas de imagen que se obtenga durante la supervisión de las evaluaciones en línea, acreditando esta información con la ficha técnica, manual o documento emitido por el fabricante (en caso de contar con un servidor) o prestador del servicio de almacenaje.</p>		NO	<p>No se acredita la capacidad de almacenaje con alguna de las evidencias documentales que se solicitan: ficha técnica, manual o documento emitido por el fabricante (en caso de contar con un servidor) o prestador del servicio de almacenaje</p>	Págs. 42	Aspecto establecido en la página 56
<p>SEGURIDAD</p>					
<p>Cumplimiento normativo El "Proveedor" debe cumplir con la protección de datos personales en cuanto a:</p> <p>A. Legislación nacional</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplimiento íntegro de lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares. 2. El "Proveedor" debe garantizar la protección de los datos personales del personal evaluado, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en lo sucesivo "LGPDPPO", conforme lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 1, párrafos 5 y 6, por lo que corresponde a los sujetos obligados. • "Artículo 64. Para el tratamiento de datos personales en servicios, aplicaciones e infraestructura de cómputo en la nube y otras materias, en los que el responsable se adhiera a los mismos mediante condiciones o cláusulas generales de contratación, sólo podrá utilizar aquellos servicios en los que el proveedor: <ol style="list-style-type: none"> I. Cumpla, al menos, con lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> a) tener y aplicar políticas de protección de datos personales afines a los principios y deberes aplicables que establece la presente ley y demás normativa aplicable; b) transparentar las subcontrataciones que involucren la información sobre la que se presta el servicio; c) abstenerse de incluir condiciones en la prestación del servicio que le autoricen o permitan asumir la titularidad o propiedad de la información sobre la que preste el servicio, d) guardar confidencialidad respecto de los datos personales sobre los que se preste el servicio; II. Cuente con mecanismos, al menos, para: <ol style="list-style-type: none"> a) dar a conocer cambios en sus políticas de privacidad o condiciones del servicio que presta; b) permitir al responsable limitar el tipo de tratamiento de los datos personales sobre los que se presta el servicio; c) establecer y mantener medidas de seguridad para la protección de los datos personales sobre los que se preste el servicio; d) garantizar la supresión de los datos personales una vez que haya concluido el servicio prestado al responsable y que este último haya podido recuperarlos, e e) impedir el acceso a los datos personales a personas que no cuenten con privilegios de acceso, o bien, en caso de que sea a solicitud fundada y motivada de autoridad competente, informar de ese hecho al responsable. 		SÍ		Págs. 42 y 43	Aspecto establecido en las páginas 56 y 57

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023

Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) (Segunda Convocatoria)

Evaluación Técnica

<p>En cualquier caso, el responsable no podrá adherirse a servicios que no garanticen la debida protección de los datos personales, conforme a la LGPDPPSO y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.”</p> <ul style="list-style-type: none"> • El “Proveedor” en su carácter de encargado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 a 64 de la LGPDPPSO, debe realizar el tratamiento de los datos personales únicamente en lo que el “Instituto” en su carácter de responsable le señale y conforme al artículo 59, debe: <ol style="list-style-type: none"> I. Realizar el tratamiento de los datos personales conforme a las instrucciones del responsable; II. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por el responsable; III. Implementar las medidas de seguridad conforme a los instrumentos jurídicos aplicables; IV. Informar al responsable cuando ocurra una vulneración a los datos personales que trata por sus instrucciones; V. Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; VI. Suprimir o devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplida la relación jurídica con el responsable, siempre y cuando no exista una previsión legal que exija la conservación de los datos personales, y VII. Abstenerse de transferir los datos personales salvo en el caso de que el responsable así lo determine, o la comunicación derive de una subcontratación, o por mandato expreso de la autoridad competente. • Conforme a lo establecido en los artículos 61 a 63, el “Proveedor” en su carácter de encargado podrá subcontratar servicios que impliquen el tratamiento de datos personales, así mismo, podrá contratar o adherirse a servicios, aplicaciones e infraestructura en el cómputo en la nube, y otras materias que impliquen el tratamiento de datos personales, siempre y cuando el proveedor externo garantice políticas de protección de datos personales. <p>3. Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Protección de Datos, en lo que se refiere a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 54, respecto de la obligación del “Instituto” de prever cláusulas y obligaciones para el encargado para que se observe el debido tratamiento de los datos, tratándose de servicios de cómputo en la nube; y • Artículos 55 y 56, en lo relativo a las subcontrataciones. 				
<p>El “Proveedor” deberá entregar como parte de su oferta técnica una carta compromiso de cumplimiento de la legislación señalada en el numeral 3.2.2.7.1., letra A.</p>	NO	<p>El licitante no entregó como parte de su oferta técnica una carta compromiso de cumplimiento</p>	Pág. 43	<p>Aspecto establecido en la página 57</p>
<p>Y durante la prestación del servicio, el “Proveedor” debe generar y mantener registros (logs) cuando menos de los últimos tres meses, de todas las operaciones o transacciones realizadas en los sistemas informáticos utilizados para tratar los datos personales señalando al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - fecha y hora; - usuario; - operación o transacción realizada, y - operación exitosa o fallida. 	SÍ		Pág. 43	<p>Aspecto establecido en la página 57</p>
<p>B. Estándares internacionales</p>	NO	<p>El licitante menciona que acredita con el estándar ISO/IEC 27017 y el Reporte SOC</p>	Págs. 44-45	<p>Aspecto establecido en la página 58</p>

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023

Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) (Segunda Convocatoria)

Evaluación Técnica

<p>Garantizar que los centros de datos donde será alojado el servicio cumplen con las siguientes normas ISO. Se considera obligatorio el cumplimiento del Reporte SOC y al menos una certificación ISO.</p> <p>1. Debe contar con la certificación correspondiente e incluir la url que permita consultar la certificación o copia simple de la misma del SOC y al menos una certificación ISO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En evaluación de los controles internos de operación, demostrar el cumplimiento del REPORTE SOC⁴ - TIPO2: Atestiguamiento de seguridad por un tercero independiente; - Certificación del estándar ISO/IEC 27001 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI)⁵ e implementar controles de seguridad y protección de la información y vulnerabilidades basados en dicha norma, y - Certificación del Código de prácticas para la protección de la información de identificación personal (PII)⁶ en la nube, establecido en la ISO/IEC 27018. 			<p>TIPO 2. sin embargo, no presenta la evidencia documental para comprobarlo.</p>		
<p>B. Estándares internacionales</p> <p>2. De manera enunciativa, el “Proveedor” debe acreditar al menos uno de los estándares siguientes en la presentación del servicio conforme a la versión vigente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificación del estándar ISO 9001 para el Sistema de Gestión de Calidad del Servicio; - ISO /IEC 24714-1 Biometría; - ISO /IEC 24745 protección de datos biométricos; - ISO/IEC 27017 Controles de seguridad para servicios en la nube; y - ISO/IEC 27701: 2019 Protección de la privacidad de la información (ISO anexa a la ISO/IEC 27001). <p>Este requerimiento será evaluado como característica adicional al requerimiento mínimo a través de puntos y porcentajes</p>			<p>El licitante menciona que acredita con el estándar ISO/IEC 27017, sin embargo, no presenta la evidencia documental para comprobarlo.</p>	<p>Aspecto a evaluarse por puntos y porcentajes, no resulta susceptible</p> <p>Pág. 45</p>	<p>Aspecto establecido en la página 58</p>
<p>B. Estándares internacionales</p> <p>3. Seguir las pautas reguladas en el GDPR Compliance (UE) , Reglamento General de Protección de Datos.</p> <p>4. Estar incluido en el Registro CSA (Cloud Security Alliance), demostrando que cuenta con la autoevaluación voluntaria de Security, Trust & Assurance Registry (STAR) de CSA .</p> <p>Este requerimiento será evaluado como característica adicional al requerimiento mínimo a través de puntos y porcentajes</p>			<p>El licitante menciona que cumple con el estándar GDPR Compliance, sin embargo, no presenta la evidencia documental para comprobarlo.</p>	<p>Aspecto a evaluarse por puntos y porcentajes, no resulta susceptible</p> <p>Págs. 45 y 46</p>	<p>Aspecto establecido en la página 58</p>
<p>El “Proveedor” debe cumplir con la seguridad del servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea en cuanto a:</p>	<p>SÍ</p>			<p>Págs. 46 y 47</p>	<p>Aspecto establecido en la página 59</p>

⁴ SOC, por sus siglas en inglés, *Service Organization Controls*, son marcos establecidos por el Instituto Estadounidense de Contadores Públicos Certificados para informar los controles internos implementados en una organización, para monitorear las protecciones establecidas dentro de la base de control de los datos.

⁵ ISMS, por sus siglas en inglés, es un sistema de gestión de seguridad de la información que establece, implementa, opera, monitorea, revisa, mantiene y mejora la seguridad de la información en la organización. Se basa en una evaluación de riesgos y los niveles de aceptación de riesgos de la organización diseñados para tratar y gestionar los riesgos de forma eficaz. El análisis de los requisitos para la protección de los activos de información y aplicación de los controles adecuado garantizan la protección de la información. <https://standards.iso.org/ittf/PubliclyAvailableStandards/index.html>

⁶ PII, por sus siglas en inglés, *Personally Identifiable Information*, es cualquier dato que podría identificar potencialmente a un individuo específico.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023

Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) (Segunda Convocatoria)

Evaluación Técnica

<p>a) Contar con protección contra ataques de negación de servicio, DOS/DDOS volumétricos y distribuidos, así como contar con los mecanismos para la protección de servicios expuestos, al menos el uso de un firewall de aplicaciones (WAF⁷) habilitado a lo largo del periodo de prestación del servicio;</p> <p>b) La información de los datos biométricos de las personas evaluadas será propiedad del "Instituto", mientras que el "Proveedor" tendrá el carácter de encargado, ajustándose a las condiciones que fije el "Instituto" para el uso de la información proporcionada, observándose en todo momento lo estipulado en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y LGPDPPSO en cuanto a la protección de datos personales durante la vigencia de los servicios requeridos;</p> <p>c) La operación del servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea estará a cargo del "Proveedor" y el flujo a través del cual tendrá acceso a los datos personales de las y los usuarios será con la autenticación directa de éstos en el Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra);</p> <p>d) La seguridad de la información biométrica o de reconocimiento facial y datos personales de las y los usuarios se ajustará a lo señalado en el numeral 6. Cláusula de confidencialidad de este anexo técnico;</p> <p>e) Cifrar en todo momento la información en reposo, almacenada o en tránsito haciendo uso de cifrado con al menos Advanced Encryption Standard (AES)⁸ de 256 bits, correspondiente a los datos biométricos de las personas evaluadas, así como durante el proceso de autenticación biométrica o reconocimiento facial;</p> <p>f) Asegurar la confidencialidad de los datos biométricos de las personas evaluadas de manera cifrada tanto en tránsito como en reposo;</p> <p>g) En caso de presentar anomalías provocadas por Hacking por terceros, se deben corregir y mostrar pruebas de la solución, debiendo entregar al "Instituto" el reporte de las acciones: anomalías, corrección y solución, dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha en que se haya solucionado;</p> <p>h) El servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea debe considerar el cifrado de los canales de comunicación entre los servicios de nube pública, haciendo uso de protocolos seguros de comunicación (TLS) versión 1.2 o superior. En caso de requerirlo, el "Instituto" a través de la persona administradora del contrato o quien ésta designe, proporcionará un certificado digital multisitio, únicamente para un subnivel debajo del dominio ".ine.mx". Dicho certificado está basado en el estándar x.509, apegado al RFC 1123 "Requerimientos para HOSTS de Internet", que permite el uso del carácter asterisco "*" como comodín dentro del campo common name "cn" de acuerdo con el estándar x.500; y con un algoritmo de cifrado tipo RSA con longitud de llave de 2048 bits. El certificado será entregado de conformidad con los procedimientos establecidos en el "Instituto", a través de la persona administradora del contrato o quien ésta designe;</p> <p>i) El certificado debe estar configurado y funcionando a partir de la liberación en operación del servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea y durante todo el periodo de operación de la nube. El "Proveedor" debe proporcionar la información necesaria y encargarse de configurarlo en su servicio;</p> <p>j) El "Proveedor" podrá solicitar al "Instituto", dicho certificado al día hábil siguiente de la fecha de notificación del fallo y la persona administradora del contrato o a quien ésta designe, lo entregará dentro de los siguientes siete días hábiles, (Plan de trabajo, actividades 3 y 4), y</p>					
--	--	--	--	--	--

⁷ WAF, por sus siglas en inglés, es un software que supervisa, filtra o bloquea el tráfico HTTP hacia y desde una aplicación web.

⁸ AES, por sus siglas en inglés, es un esquema de cifrado adoptado como un estándar de cifrado por el gobierno de los Estados Unidos de América.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023

Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) (Segunda Convocatoria)

Evaluación Técnica

<p>k) El "Proveedor" debe realizar mensualmente el análisis de vulnerabilidades de riesgos de la base de datos, servidores, sistemas operativos, red y aplicaciones. Derivado de esto, debe tomar las medidas y acciones necesarias para la corrección de dichas vulnerabilidades. El documento se entregará en formato PDF y por medio de correo electrónico, a la persona administradora del contrato, o a quien ésta designe, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al reportado. (Plan de trabajo, actividades 28).</p>					
AUTENTICACIÓN FACIAL PARA LA PRESENTACIÓN DE EVALUACIONES EN LÍNEA					
<p>a) El servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea debe ser integrado a Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) por el "Proveedor".</p> <p>b) El "Proveedor" debe crear una base de datos en la que se almacene la información biométrica de las personas evaluadas. Dicha base debe actualizarse al momento que se lleve a cabo un nuevo registro.</p> <p>c) El "Proveedor" debe llevar a cabo el registro en la base de datos de autenticación facial, el cual se realizará mediante el servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea y consistirá en el almacenamiento de una fotografía tomada de manera previa al inicio de la evaluación a través de la cámara web, de algún documento de identificación oficial que lo acredite como la persona a evaluar, posteriormente activará la toma de sus datos biométricos. Asimismo, se considera que el registro esté disponible en cualquier momento para personal de nuevo ingreso.</p> <p>d) El servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea debe desplegar un cuadro de diálogo a la persona evaluada con las instrucciones necesarias para la correcta toma de imagen o video del rostro, para el cotejo contra la imagen de la identificación oficial que lo avala como trabajador activo del "Instituto".</p> <p>e) Una vez registrados sus datos, la persona evaluada podrá autenticarse por medio de sus datos biométricos de manera automática, mediante una cámara web.</p> <p>f) La autenticación de los datos biométricos podrá realizarse también, en cada ocasión que la persona evaluada acceda a una evaluación en línea o la reinicie en caso de alguna falla.</p> <p>g) En cada ocasión que la persona evaluada acceda a una evaluación, el servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea debe verificar su identidad biométrica o de reconocimiento facial con la base de datos activa, para evitar la suplantación de identidad.</p> <p>h) Para llevar a cabo el registro base de la información biométrica en la base de datos y el ingreso de identidad subsecuente el sistema debe considerar las siguientes funcionalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capturas de cámara web - Análisis de imágenes obtenidas por la cámara web - Análisis de facciones 	Sí			Pág. 48	Aspecto establecido en las páginas 59 y 60
PERFILES					
<p>a) Proporcionar al "El Instituto" los siguientes perfiles de personas usuarias del servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Administrador general del software: es la persona encargada de administrar configuraciones y accesos, de crear roles de perfil, de operar las herramientas del software de aplicación, de administrar el desarrollo integral de la supervisión automática de evaluaciones en línea y de descargar reportes de evidencias, como mínimo. - Administrador del software: es la persona encargada de administrar y configurar el desarrollo integral de la supervisión automática de evaluaciones en línea y de descargar reportes de evidencias, como mínimo. 	Sí			Pág. 48	Aspecto establecido en la página 60

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023

Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) (Segunda Convocatoria)

Evaluación Técnica

<ul style="list-style-type: none"> - Supervisor: es la persona encargada de inspeccionar y acompañar al personal evaluado durante la presentación de la evaluación síncrona, de realizar la descarga de reportes de evidencias, de analizar las evidencias encontradas y de validar las anomalías, como mínimo. - Evaluado: persona sujeta a la supervisión automática de evaluaciones en línea. <p>La cantidad de perfiles de administrador general del software, administrador del software y el supervisor podrán solicitarse al "Proveedor" en función de los requerimientos del "Instituto", sin generar ningún costo adicional.</p> <ul style="list-style-type: none"> b) Permitir el acceso a cada evaluación en función del rol del usuario, considerando que el administrador general del software, administrador del software y el supervisor no requerirán autenticarse con sus datos biométricos, únicamente lo realizarán por medio de su usuario y contraseña institucionales; c) "El "Proveedor" debe permitir a "El Instituto" habilitar la cantidad del tipo de perfiles que requiera, cuando la DESPEN lo determine"; y d) La persona administradora general del software podrá ajustar los accesos y permisos para todos los perfiles. 					
<p>RESPALDOS</p> <p>El "Proveedor" debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Mantener copias de seguridad de los datos biométricos del personal evaluado; b) Mantener copias de seguridad de los reportes y evidencias de las actividades de la supervisión de las evaluaciones en línea presentadas por el personal evaluado; c) Estos respaldos deben estar resguardados, cifrados y mantenidos en la infraestructura del "Proveedor", durante la vigencia del contrato. Este respaldo debe ser resguardado, ya sea en un medio magnético proporcionado por él mismo (disco duro, disco duro externo o portátil) o almacenado en la nube; d) El "Proveedor" debe entregar al día hábil siguiente de la conclusión de periodo del servicio señalado en el numeral 3.1, en una unidad extraíble o disco duro externo proporcionado por él mismo, copia de la totalidad de los respaldos a la persona administradora del contrato, o a quien ésta designe, mediante escrito formal; (Plan de trabajo, actividad 29) e) Al finalizar el servicio y una vez recibidos todos los Entregables del servicio señalados en el numeral 6 de este anexo técnico, en los plazos establecidos y emitida la conformidad por parte de la persona administradora del contrato, o quien ésta designe, el "Proveedor" debe realizar en un plazo máximo de tres días hábiles y en presencia de la persona administradora del contrato, o quien ésta designe, la destrucción de la información de los datos biométricos de las -personas evaluadas, así como de los reportes y evidencias de las anomalías de las evaluaciones presentadas por éstos; (Plan de trabajo, actividad 30) 		NO	El licitante no contempla la información contenida en el inciso c, respecto al tratamiento de los respaldos	Pág. 49	Aspecto establecido en la página 61
<ul style="list-style-type: none"> f) Para llevar a cabo el borrado seguro de los datos personales, el "Proveedor" debe emitir la documentación o certificado que compruebe la realización de actividades de borrado seguro, utilizando uno de los estándares internacionales que se listan a continuación, para el borrado de archivos y datos ubicados en una unidad de almacenamiento: <ul style="list-style-type: none"> • Departamento de defensa de EE. UU., DoD 5220.22-M & ECE. • Departamento de Energía de los Estados Unidos (DoE M 205.1-2). • DoD 5220.28-STD. 			El licitante menciona que en caso de retirar unidades físicas de almacenamiento se aplica el estándar DoD 5220.28-STD, sin embargo, no presenta la documentación o certificado que compruebe la realización de actividades de borrado seguro	Aspecto a evaluarse por puntos y porcentajes, no resulta susceptible	Aspecto establecido en la página 61

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023

Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) (Segunda Convocatoria)

Evaluación Técnica

<ul style="list-style-type: none"> • NAVSO-P 5239-26. <p>NATO Estándar de borrado de la OTAN. Este requerimiento será evaluado como característica adicional al requerimiento mínimo a través de puntos y porcentajes</p>				Pág. 49	
<p>g) El "Proveedor" puede presentar algún algoritmo de borrado distinto a los listados anteriormente, para lo cual debe especificar en su oferta técnica el procedimiento a seguir al aplicarlo o implementarlo y la evidencia que genera.</p>		NO	No especifica en su oferta técnica el procedimiento a seguir y la evidencia que genera	Pág. 49	Aspecto establecido en la página 61
<p>h) En caso de utilizar un software comercial, el "Proveedor" debe asegurarse que le genere un certificado que tenga validez en materia forense. En caso de utilizar un software gratuito, debe cumplimentar el acta de hechos del borrado de datos en la que se constate que se destruyó la información biométrica o reconocimiento facial, firmada por el "Proveedor" y la persona administradora del contrato o quien ésta designe. Dicha acta debe entregarse al día hábil siguiente a la destrucción de los datos biométricos; (Plan de trabajo, actividad 31 y 32) y</p> <p>i) Como documento anexo al acta de hechos, el "Proveedor" debe entregar un reporte de la evidencia del proceso de borrado seguro, en el que se mencione los medios a los cuales se les aplicó la eliminación de datos personales en el dispositivo de almacenamiento. Dicho reporte debe consolidar la siguiente información y asentarse en el acta de hechos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fabricante del dispositivo • Modelo del dispositivo • Número de serie del dispositivo • Tipo de medio • Método de borrado seguro aplicado • Herramienta utilizada (si es el caso) 		NO	No comprueba el soporte documental del acta de hechos del borrado seguro	Pág. 50	Aspecto establecido en la página 61
<p>❖ PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS</p>					
<p>INTEGRACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA</p>					
<p>El "Proveedor" debe integrar el servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea en el Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra), dentro de los 10 días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación. (Plan de trabajo, actividad 7)</p>	Sí			Pág. 50	Aspecto establecido en la página 62
<p>El "Instituto" podrá iniciar la operación de evaluaciones en línea una vez integrado el servicio y concluida la transferencia de conocimientos. (Plan de trabajo, actividad 17)</p>					
<p>El "Licitante" como parte de su propuesta técnica debe presentar las políticas, estándares de seguridad, medidas o mecanismos que emplea en su centro de datos para la protección de la información que se intercambie con el "Instituto".</p>		NO	Dentro de su propuesta técnica el licitante no presenta las políticas, estándares de seguridad, medidas o mecanismos que emplea en su centro de datos para la protección de la información	Pág. 50	Aspecto establecido en la página 62
<p>El "Proveedor" debe realizar las pruebas del servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea conforme lo siguiente:</p>	Sí			Págs. 50 y 51	Aspecto establecido en la página 62

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023

Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) (Segunda Convocatoria)

Evaluación Técnica

<p>a) Dentro del período de integración, el “Proveedor” aplicará al menos una evaluación de prueba a diez personas del “Instituto” que la persona administradora de contrato designe para calibrar la supervisión de las evaluaciones en el servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea. La persona administradora del contrato, o quien ésta designe, definirá qué colaboradores participarán y el curso en que se realizará la prueba; (Plan de trabajo, actividad 8)</p> <p>b) El “Proveedor” debe entregar a la persona administradora del contrato, o a quien ésta designe, el informe con los resultados de la prueba aplicada a las personas evaluadas del servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea, al siguiente día hábil de haberla realizado, con el objeto de identificar las acciones correctivas o ajustes que el “Proveedor” deba aplicar al servicio de supervisión de evaluación; (Plan de trabajo, actividad 9)</p> <p>c) La persona administradora del contrato, o quien ésta designe, proporcionará al día hábil siguiente de haber recibido el reporte, retroalimentación a el “Proveedor”, sobre la información presentada, a fin de que la supervisión de las evaluaciones en línea aplicadas a las personas evaluadas se lleve a cabo de acuerdo con los requerimientos del “Instituto”; (Plan de trabajo, actividad 10)</p> <p>d) Como parte de los entregables del servicio, el “Proveedor” debe proporcionar al “Instituto” el reporte de integración exitosa del servicio que dé cuenta del estatus de la misma incluyendo el medio de resguardo y ubicación de servidor para almacenamiento de la información, según sea el caso, conforme lo establecido en el numeral 3.2.2.10 inciso c) y la carta de implementación, al término del plazo establecido para realizar la misma; (Plan de trabajo, actividad 16) y</p> <p>e) El “Instituto” podrá realizar pruebas de funcionalidad al servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea entregado por parte del “Proveedor” y en caso de que detecte anomalías, el “Proveedor” debe realizar las correcciones necesarias sin costo adicional, en un periodo de máximo dos días hábiles contados a partir de que el “Instituto” a través de la persona administradora del contrato o quien ésta designe, entregue dicho reporte de pruebas funcionales. El “Proveedor” debe entregar al día hábil siguiente el reporte de atención a fallas o ajustes que constate la aplicación de las acciones correctivas derivadas del análisis al reporte de pruebas funcionales. (Plan de trabajo, actividades 11, 12, 13 y 14)</p>					
<p>TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS AL PERSONAL DEL “INSTITUTO” PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO</p>					
<p>TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS</p>					
<p>El objetivo de la transferencia de conocimientos en las herramientas del servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea consiste en proporcionar los conocimientos necesarios a los administradores generales del software, administradores del software y supervisores en el uso de las diferentes herramientas que lo componen, misma que se realizará en dos etapas. Se llevará a cabo una transferencia inicial dentro del período de integración del servicio y posteriormente, cuando el “Instituto” lo requiera, podrá gestionar la transferencia de conocimientos a través de la bolsa de horas definida en el numeral 3.3.2.2. El “Instituto” a través de la persona administradora del contrato o quien ésta designe, informará a el “Proveedor” vía correo electrónico, el día y hora establecidas para llevar a cabo la transferencia inicial de conocimientos. (Plan de trabajo, actividad 19 y 34)</p> <p>La transferencia de conocimientos sobre la funcionalidad de las herramientas será impartida en español por el “Proveedor” dirigida al personal del “Instituto” que la persona administradora de contrato designe y se podrá</p>	<p>Sí</p>			<p>Pág. 51, 52 y 53</p>	<p>Aspecto establecido en las páginas 62, 63 y 64</p>

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023

Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) (Segunda Convocatoria)

Evaluación Técnica

realizar, de forma presencial, en la Ciudad de México en las instalaciones del “Instituto” o, en dado caso, por los medios tecnológicos de comunicación con los que cuenta el “Instituto” (Cisco Webex o Microsoft Teams).

Para la transferencia inicial de conocimientos, el “Proveedor” debe llevar a cabo al menos tres sesiones, una por perfil, Administrador general del software, Administrador del software y Supervisor. Posteriormente, en caso de ser requerida, la transferencia de conocimientos será a petición del “Instituto” a través de la persona administradora del contrato o quien ésta designe, hasta agotar la bolsa de horas definida en el numeral 3.3.2.2, durante la vigencia del contrato y estará dirigida a cualquiera de los tres perfiles, para lo cual el “Proveedor” y el “Instituto” acordarán la fechas y horarios para realizar dicha actividad.

La transferencia de conocimientos está dirigida a los siguientes perfiles:

- Administrador general del software;
- Administrador del software, y
- Supervisor

La temática general de la transferencia inicial de conocimientos relativa a la funcionalidad de las herramientas debe estar estructurada al menos, de la siguiente manera:

Audiencia	Temática general	Duración
Administrador general del software	<ul style="list-style-type: none"> • Administración de configuraciones y accesos; • Creación y asignación de perfiles; • Supervisión al personal evaluado durante la presentación de la evaluación en línea; • Operación de las herramientas del servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea; • Administración del desarrollo integral de las evaluaciones en línea; • Descarga de reportes de evidencias; • Análisis e interpretación de las evidencias encontradas, y • Validación de anomalías. 	10 (diez) horas
Administrador del software	<ul style="list-style-type: none"> • Administración y configuración del desarrollo integral de las evaluaciones en línea; • Supervisión al personal evaluado durante la presentación de la evaluación en línea; • Operación de las herramientas del servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea; • Descarga de reportes de evidencias; • Análisis e interpretación de las evidencias encontradas; • Análisis y validación de las anomalías, y • Solución de incidencias que puedan presentarse durante una evaluación en línea síncrona (con acompañamiento del supervisor) y asíncrona (sin acompañamiento del supervisor) 	10 (diez) horas
Supervisores	<ul style="list-style-type: none"> • Supervisión y acompañamiento al personal evaluado durante la presentación de la evaluación en línea; 	10 (diez) horas

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023

Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) (Segunda Convocatoria)

Evaluación Técnica

	<ul style="list-style-type: none"> • Descarga de reportes de evidencias; • Análisis e interpretación de las evidencias encontradas; • Análisis y validación de las anomalías, y • Solución de incidencias que puedan presentarse durante una evaluación en línea de forma síncrona (con acompañamiento del supervisor) 					
<p>El "Licitante" podrá presentar una temática complementaria a la anteriormente descrita, como parte de su propuesta técnica. En su caso, el "Instituto" a través de la persona administradora del contrato o quien ésta designe, valorará la pertinencia de incluirla como parte de la transferencia de conocimientos.</p> <p>Es responsabilidad del "Proveedor":</p> <ol style="list-style-type: none"> Contar con el personal técnico requerido para la realización de la transferencia de conocimientos en modalidad presencial, virtual o mixta, según requiera el "Instituto"; Proporcionar a cada persona participante en la transferencia de conocimientos, un usuario de acceso configurado de acuerdo con el perfil al que pertenezca, para llevar a cabo la transferencia de conocimientos; Proporcionar al personal que recibirá la transferencia de conocimientos del uso del servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea, el manual y tutoriales correspondientes para la transferencia de conocimientos con, al menos, un día hábil de antelación a la fecha en que se realizará la transferencia de conocimientos. (Plan de trabajo, actividad 18); Al día hábil siguiente a la transferencia de conocimientos el "Proveedor" debe proporcionar el listado de la audiencia a la que otorgó la capacitación para la validación por parte de la persona administradora de contrato o quien ésta designe. (Plan de trabajo, actividad 20) Una vez que el "Instituto" a través de la persona administradora del contrato o quien ésta designe, valide el listado de la audiencia, el "Proveedor" debe emitir y entregar las constancias de capacitación a los participantes de la transferencia de conocimientos, dentro de los 5 días hábiles posteriores. (Plan de trabajo, actividad 21). 						
<p>BOLSA DE HORAS</p>						
<p>De presentarse cambios o actualizaciones en el servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea o que se requiera mantener actualizado al personal del "Instituto" en el servicio mencionado, el "Proveedor" debe incluir como parte del servicio, sin costo extra para el "Instituto", una bolsa de 25 (veinticinco) horas, independientes a las utilizadas en la transferencia inicial de conocimientos, a consumirse durante el tiempo de vigencia del servicio para realizar la transferencia de conocimientos.</p> <p>El "Instituto" a través de la persona administradora de contrato o quien ésta designe, llevará el control de estas horas que podrá usar al menos, para los siguientes fines:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Horas de capacitación presencial, virtual o mixta a los administradores generales del software, administradores del software y supervisores; 						

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023

Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) (Segunda Convocatoria)

Evaluación Técnica

<ul style="list-style-type: none"> ✓ Horas de asesoría en el uso del componente del software de aplicación, y ✓ Horas para resolución de dudas. <p>El "Proveedor" debe proporcionar el manual y los tutoriales actualizados a usarse en la transferencia de conocimientos, al personal que recibirá la capacitación del uso del servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea con, al menos, un día hábil de antelación a la fecha en que se realizará la transferencia de conocimientos. Asimismo, debe cumplir con la entrega de constancias, de acuerdo con lo señalado en los incisos d) y e) del numeral 3.3.2.1. (Plan de trabajo, actividad 20 y 21)</p>				
---	--	--	--	--

PLAN DE TRABAJO

Especificaciones Técnicas				CUMPLE		Razones por las que no cumple	Página en la propuesta del licitante	Fundamento del incumplimiento de acuerdo con la convocatoria
				SÍ	NO			
El "Proveedor" debe cumplir con el plan de trabajo que se señala a continuación, considerando que la prestación del servicio iniciará con la integración del servicio y concluirá con la emisión del certificado del proceso de borrado seguro o acta de hechos que confirme la destrucción de la información biométrica o de reconocimiento facial y las grabaciones de las evaluaciones en línea presentadas por el personal evaluado.								
Núm.	Actividad	Responsable	Días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo*	Sí			Págs. 54-58	Aspecto establecido en las páginas 64, 65 y 66
1	Entrega de una clave de acceso para el ambiente de pruebas en el Centro Virtual INE (Blackboard Versión Ultra).	DESPEN	Día 1					
2	Entrega de los avisos de privacidad simplificado e integral.	DESPEN	Del día 1 al día 2					
3	Solicitud de certificado digital multisitio, en caso de requerirlo.	Proveedor	Del día 1 al día 2					
4	Entrega del certificado digital multisitio.	DESPEN	Del día 2 al día 8					
5	Entrega de la información de contacto para soporte técnico.	Proveedor	Del día 1 al día 3					
6	Entrega de la información sobre la ubicación de los centros de datos del servicio de hospedaje en la nube.	Proveedor	Del día 1 al día 3					
7	Integración del servicio.	Proveedor	Del día 1 al día 10					
8	Aplicación de al menos una evaluación de prueba a 10 personas del "Instituto" para calibrar la supervisión de las evaluaciones en el servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea.	Proveedor	Día 6					
9	Entrega informe de resultados de la prueba aplicada a las 10 personas del "Instituto" para calibrar la supervisión de las evaluaciones en el servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea.	Proveedor	Día 7					
10	Proporciona retroalimentación sobre el informe de resultados de la prueba aplicada 10 personas del "Instituto" para calibrar la supervisión de las evaluaciones en el software de aplicación.	DESPEN	Día 8					

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023

Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) (Segunda Convocatoria)

Evaluación Técnica

Especificaciones Técnicas				CUMPLE		Razones por las que no cumple	Página en la propuesta del licitante	Fundamento del incumplimiento de acuerdo con la convocatoria
				SÍ	NO			
11	Realiza pruebas de la funcionalidad del servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea.	DESPEN	Día 6					
12	Entrega del reporte de pruebas funcionales del servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea.	DESPEN	Día 7					
13	Aplicación de acciones correctivas derivadas del reporte de pruebas funcionales detectadas en las pruebas de la funcionalidad del servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea.	Proveedor	Del día 8 al día 9					
14	Entrega del reporte de atención a fallas o ajustes que constata la aplicación de las acciones correctivas derivadas del análisis al reporte de pruebas funcionales servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea.	Proveedor	Día 10					
15	Entrega del Plan de Continuidad del Negocio (BCP).	Proveedor	Día 11					
16	Entrega del reporte de integración exitosa del servicio que dé cuenta del estatus de la misma incluyendo el medio de resguardo y ubicación de servidor para almacenamiento de la información, según sea el caso, conforme lo establecido en el numeral 3.2.2.10 inciso c) y la carta de implementación, al término del plazo establecido para realizar la misma.	Proveedor	Día 11					
17	Inicio de operación de evaluaciones en línea.	DESPEN	Día 11					
18	Entrega del manual correspondiente para la transferencia de conocimientos inicial.	Proveedor	Día 5					
19	Transferencia de conocimientos inicial.	Proveedor	Del día 6 al día 10					
20	Entrega de lista de audiencia a la que otorgó la capacitación	Proveedor	Al día hábil siguiente de concluida la transferencia de conocimientos					
21	Entrega de constancias al personal capacitado.	Proveedor	A los 5 días de la validación de la lista de audiencia.					
22	Respaldo diario de las evidencias de todas las evaluaciones presentadas, organizadas por día y por curso.	Proveedor	Respaldo diario					
23	Realizar semanalmente respaldo de los datos biométricos almacenados.	Proveedor	Respaldo semanal y se conservan los datos de los últimos dos meses					
24	Entrega de las notas informativas sobre las actualizaciones y parches implementados al servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea.	Proveedor	Dentro de los 5 primeros días a partir de la aplicación de las actualizaciones o parches					
25	Reporte del estatus de disponibilidad en el ambiente de producción.	Proveedor	Dentro de los 5 primeros días del mes siguiente al reportado					
26	Reportes mensuales de las evaluaciones en línea aplicadas.	Proveedor	Dentro de los 5 primeros días del mes siguiente al reportado					

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023

Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) (Segunda Convocatoria)

Evaluación Técnica

Especificaciones Técnicas				CUMPLE		Razones por las que no cumple	Página en la propuesta del licitante	Fundamento del incumplimiento de acuerdo con la convocatoria
				SÍ	NO			
27	Configuración para descarga automática de analítica por cada evaluación en línea presentada (la frecuencia variará).	Proveedor	Al momento de presentar la evaluación y a demanda del Instituto					
28	Entrega mensual del reporte del análisis de vulnerabilidades de la funcionalidad del servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea.	Proveedor	Dentro de los 5 primeros días del mes siguiente al reportado					
29	Entrega de dispositivo de almacenamiento (unidad extraíble o disco duro) con el respaldo de los reportes y evidencias derivadas de las evaluaciones en línea.	Proveedor	Al día hábil siguiente de la conclusión del servicio					
30	Destrucción de la información de datos biométricos, reportes y evidencias derivadas de las evaluaciones en línea.	Proveedor	Dentro de los 3 días posteriores a la conclusión del servicio					
31	Entrega del certificado del proceso de borrado seguro de la información, según sea el caso.	Proveedor	Al día hábil siguiente de la destrucción de la información					
32	Entrega del acta de hechos, según sea el caso.	Proveedor	Al día hábil siguiente de la destrucción de la información					
33	Informe final del servicio.	Proveedor	A los 5 días de la conclusión del servicio					
34	Transferencia de conocimientos, a consumirse de la bolsa de horas.	Proveedor	Cuando el "Instituto" lo solicite					

Al término de la prestación del servicio, el "Proveedor" debe entregar el Informe final del servicio prestado, donde se incluya el total de evaluaciones en línea aplicadas por curso, mencionando de éste cuántas presentaron anomalías o acciones sospechosas por parte del personal evaluado; el total de tickets solicitados y atendidos de soporte técnico; la cantidad de tipo de perfil utilizado; e información adicional que considere podrá apoyar al "Instituto" a tomar decisiones de mejora respecto de esta funcionalidad. (Plan de trabajo, actividad 33)

ENTREGABLES DEL SERVICIO

Especificaciones Técnicas				CUMPLE		Razones por las que no cumple	Página en la propuesta del licitante	Fundamento del incumplimiento de acuerdo con la convocatoria
				SÍ	NO			
<p>El "Proveedor" debe proporcionar a la persona administradora del contrato y a quien ésta designe, los entregables en los siguientes formatos:</p> <p>a) De manera electrónica: remitirá al correo electrónico de la persona administradora del contrato (jorge.garcia@ine.mx) y a quien ésta designe, mediante liga de archivo en la nube de almacenamiento los entregables señalados en los numerales 1 al 14 y del 16 al 18 señalados en el siguiente cuadro, y</p> <p>b) De manera física: El dispositivo de almacenamiento (unidad extraíble o disco duro) solicitado en el numeral 3.2.2.10, d) y señalado en el numeral 15 del siguiente cuadro, se entregará en las oficinas de la Dirección de Profesionalización sito en Calzada Acoxta número 436, piso 2, colonia Ex Hacienda Coapa, Tlalpan, código postal 14300, en la Ciudad de México, México a la persona administradora del contrato o a quien ésta designe.</p>								
Los entregables se listan a continuación:				SÍ			Págs. 58 y 59	Aspecto establecido en las páginas 66 y 67

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023
Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) (Segunda Convocatoria)

Evaluación Técnica

Especificaciones Técnicas			CUMPLE		Razones por las que no cumple	Página en la propuesta del licitante	Fundamento del incumplimiento de acuerdo con la convocatoria
			SÍ	NO			
Núm.	Entregable	Plazo de entrega					
1	Información de contacto para soporte técnico.	Del día 1 al 3					
2	Información sobre la ubicación de los centros de datos del servicio de hospedaje.	Del día 1 al 3					
3	Entrega informe de resultados de la prueba aplicada a las 10 personas del "Instituto" para calibrar la supervisión de las evaluaciones en el servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea.	Día 7					
4	Reporte de atención a fallas o ajustes que constata la aplicación de las acciones correctivas derivadas del análisis al reporte de pruebas funcionales servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea.	Día 10					
5	Plan de Continuidad del Negocio (BCP).	Día 11					
6	Reporte de integración exitosa que dé cuenta del estatus del software de aplicación (incluye medio de resguardo y ubicación de servidor para almacenamiento de la información, según sea el caso).	Día 11					
7	Carta de implementación en la que se señalará que se habilitaron los perfiles señalados en el numeral 3.2.2.9.	Día 11					
8	Manual correspondiente para la transferencia de conocimientos.	Día 5					
9	Entrega de lista de audiencia a la que otorgó la capacitación.	Al día hábil siguiente de la transferencia de conocimientos					
10	Carta constatando la entrega de constancias y copia simple de las mismas.	A los 3 días de la entrega de las constancias					
11	Entrega de las notas informativas sobre las actualizaciones y parches implementados al servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea.	Dentro de los 5 primeros días a partir de la aplicación de las actualizaciones o parches.					
12	Reporte sobre el estatus de disponibilidad en el ambiente de producción.	Dentro de los 5 primeros días del mes siguiente al reportado					
13	Reportes mensuales de las evaluaciones en línea aplicadas.	Dentro de los 5 primeros días del mes siguiente al reportado					
14	Entrega del reporte del análisis de vulnerabilidades de la funcionalidad del servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea.	Dentro de los 5 primeros días del mes siguiente al reportado					
15	Dispositivo de almacenamiento (unidad extraíble o disco duro) con el respaldo de los reportes y evidencias derivadas de las evaluaciones en línea.	Al día hábil siguiente de la conclusión del servicio					
16	Certificado del proceso de borrado seguro de la información, según sea el caso.	Al día hábil siguiente de la destrucción de la información					
17	Acta de hechos, según sea el caso.	Al día hábil siguiente de la destrucción de la información					
18	Informe final del servicio.	A los 5 días de la conclusión del servicio					

* días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del fallo.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023
Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) (Segunda Convocatoria)

Evaluación Técnica

Especificaciones Técnicas	CUMPLE		Razones por las que no cumple	Página en la propuesta del licitante	Fundamento del incumplimiento de acuerdo con la convocatoria
	SÍ	NO			
<p>Los entregables que remita el "Proveedor" deben presentarse en formato .PDF y sólo en el caso de los respaldos que aplique, debidamente firmados, de acuerdo con los requerimientos mínimos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hoja membretada con al menos nombre, domicilio, correo electrónico y página web del "Proveedor" y título del servicio y entregable de que se trata. • Todos los entregables deben formalizarse mediante la presentación de una carta fechada en la que describa el entregable que corresponda y la lista de documentos que se adjunten como soporte, debidamente firmada por el representante legal y dirigida a la persona administradora del contrato. 					

CONFIDENCIALIDAD

El "Proveedor" del servicio debe cumplir con las normas de confidencialidad y secrecía previstas en la legislación nacional respecto de la información de carácter confidencial o reservada con motivo de la prestación de este servicio, conforme a lo dispuesto en los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y ésta no podrá ser divulgada. Así como también en su carácter de encargado en el tratamiento de datos personales, conforme las disposiciones aplicables de la LGPDPPSO, artículo 42.	SÍ			Pág. 59	Aspecto establecido en la página 67
Como parte de los documentos anexos del contrato que se suscriba, el "Proveedor" se obliga a firmar una carta de confidencialidad para el manejo y resguardo de la información y el uso de los datos de identificación del personal del Servicio objeto de las evaluaciones en línea.		NO	Dentro de su propuesta técnica el licitante no especifica que se obliga a firmar una carta de confidencialidad	Pág. 59	Aspecto establecido en la página 67

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023
Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) (Segunda Convocatoria)

Evaluación Técnica

Tabla de evaluación por puntos y porcentajes

No se realizó la evaluación de la tabla por puntos y porcentajes debido a que la proposición presentada por el licitante no cumple en su totalidad con los requerimientos solicitados en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la convocatoria del presente procedimiento de contratación; de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2. inciso b) y 5.1, segundo párrafo de la convocatoria.

Ciudad de México, a 14 de julio de 2023

Servidores Públicos que realizan la evaluación

Licda. María de la Luz Pérez Hernández
Jefa de departamento de Gestión de Centro
Virtual INE

Mtro. Manuel Ángel Carrillo Martínez
Encargado del despacho
de la Subdirección de Capacitación

Mtro. Jorge Gustavo García Castro
Encargado del despacho
de la Dirección de Profesionalización

Firmado electrónicamente en términos del artículo 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral

FIRMADO POR: PEREZ HERNANDEZ MARIA DE LA LUZ
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2138788
HASH:
AAEF0BC8E626AC97FA503F103EFB2E155BD268196244D9
01D1E10F1123FDF100

FIRMADO POR: CARRILLO MARTINEZ MANUEL ANGEL
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2138788
HASH:
AAEF0BC8E626AC97FA503F103EFB2E155BD268196244D9
01D1E10F1123FDF100

FIRMADO POR: GARCIA CASTRO JORGE GUSTAVO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2138788
HASH:
AAEF0BC8E626AC97FA503F103EFB2E155BD268196244D9
01D1E10F1123FDF100

Licitación Pública Nacional Presencial No. LP-INE-018/2023

Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión ultra) (Segunda Convocatoria)

DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES

La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional presenta el dictamen técnico de la propuesta técnica presentada por el Licitante que participa en la Licitación Pública Nacional Presencial No. LP-INE-018/2023, para la contratación del: **Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión ultra) (Segunda Convocatoria)**, conforme a lo establecido en el numeral 5.1. de la Convocatoria, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (POBALINES) y en la “Tabla de evaluación de puntos y porcentajes” de la citada convocatoria.

El presente dictamen fue realizado a partir de la información y documentos proporcionados por el licitante participante como se detalla a continuación:

LP-INE-018/2023 Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión ultra)		Puntuación máxima a obtener	CognosOnline, S.A. de C.V.				
Rubro o subrubro	Descripción del requerimiento		Puntos Obtenidos				
Rubro 1	CAPACIDAD DEL LICITANTE	24.00 puntos					22.85
1.1	Capacidad de los Recursos Humanos:					9.00	
1.1.1	Experiencia en asuntos relacionados				2.88		
	Rol Líder de proyecto		0.36	0.36			
	Rol Equipo de soporte técnico (miembro 1)		0.38	1.14			
	Rol Equipo de soporte técnico (miembro 2)		0.38				
	Rol Equipo de soporte técnico (miembro 3)		0.38				
	Rol Equipo de programación (miembro 1)		0.46	1.38			
	Rol Equipo de programación (miembro 2)		0.46				
	Rol Equipo de programación (miembro 3)		0.46				
1.1.2	Competencia o habilidad en el trabajo:				4.40		
	Rol Líder de proyecto: Posgrado		0.20	0.50			
	Rol Líder de proyecto: Licenciatura		0.15				
	Rol Líder de proyecto: Diplomado/especialización		0.10				
	Rol Líder de proyecto: Cursos de actualización		0.05				
	Rol Equipo de soporte técnico (miembro destacado): Posgrado		0.00	0.90			
	Rol Equipo de soporte técnico (miembro destacado): Licenciatura	0.50					

Licitación Pública Nacional Presencial No. LP-INE-018/2023

 Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE
 (Blackboard versión ultra) (Segunda Convocatoria)

DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES

LP-INE-018/2023 Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión ultra)		Puntuación máxima a obtener	CognosOnline, S.A. de C.V.			
Rubro o subrubro	Descripción del requerimiento		Puntos Obtenidos			
	Rol Equipo de soporte técnico (miembro destacado): Diplomado/especialización	0.30				
	Rol Equipo de soporte técnico (miembro destacado): Cursos de actualización	0.10				
	Rol Equipo de programación (miembro destacado): Posgrado	1.20	3.00			
	Rol Equipo de programación (miembro destacado): Licenciatura	0.80				
	Rol Equipo de programación (miembro destacado): Diplomado/especialización	0.60				
	Rol Equipo de programación (miembro destacado): Cursos de actualización	0.40				
1.1.3	Dominio de herramientas relacionadas con el servicio	1.72	1.72	1.72		
	Capacidad de los Recursos económicos y de equipamiento:				12.00	
1.2	Borrado seguro de datos y archivos ubicados en la unidad de almacenamiento, acreditando al menos un estándar internacional	5.00	5.00	5.00		
	Cumplimiento de al menos un estándar internacional	5.00	5.00	5.00		
	Cumplimiento de un registro para la seguridad de datos	2.00	2.00	2.00		
1.3	Participación de personas con discapacidad o empresas o asociaciones que cuenten con trabajadores con discapacidad	0.00	0.00	0.00	0.00	
1.4	Participación de MIPYMES que produzcan bienes o servicios con innovación tecnológica	0.00	0.00	0.00	0.00	
	Valores agregados:				1.85	
1.5	Cada evidencia que se genere para la persona evaluada debe contener una marca de identificación única que lo relacione	0.35	0.35	0.35		
	Habilitar las herramientas: calculadora, lápiz, teclado y archivo de texto para permitir operaciones durante la evaluación en línea	0.35	0.35	0.35		

Licitación Pública Nacional Presencial No. LP-INE-018/2023

 Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE
 (Blackboard versión ultra) (Segunda Convocatoria)

DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES

LP-INE-018/2023 Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión ultra)		Puntuación máxima a obtener	CognosOnline, S.A. de C.V.				
Rubro o subrubro	Descripción del requerimiento		Puntos Obtenidos				
	Permitir la visualización en tiempo real y para consulta posterior de una doble pantalla que muestre tanto el entorno físico del personal evaluado, como el navegador donde se está realizando la prueba		0.35	0.35	0.35		
	El reporte final de cada evaluación en línea debe mostrar, por persona evaluada, una categoría del índice de alertas que sirva para priorizar la revisión de los reportes		0.80	0.80	0.80		
	Generar los reportes de analítica especificados en el numeral 3.2.2.3, III, inciso f) del anexo técnico		0.00	0.00	0.00		
Total rubro 1							
Rubro 2	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	12.00 puntos					12.00
2.1	Experiencia y Especialidad de EL LICITANTE:					12.00	
	Acreditación de la especialidad		6.00	6.00	6.00		
	Acreditación de la experiencia		6.00	6.00	6.00		
Total rubro 2							
Rubro 3	PROPUESTA DE TRABAJO	12.00 puntos					12.00
3.1	Metodología y el plan de trabajo propuestos					12.00	
3.1.1	Metodología y visión a utilizar en la prestación del servicio:				8.00		
	Metodología general a desarrollar para llevar a cabo la Integración del servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea		4.00	4.00			
	Metodología del Plan de recuperación ante desastres		1.00	1.00			
	Metodología para llevar a cabo el borrado seguro de datos		3.00	3.00			
3.1.2	Plan de Trabajo propuesto:				3.00		
	Incluye descripción de actividades		1.00	1.00			
	Incluye descripción de la metodología	1.00	1.00				
	Incluye descripción de la participación del recurso humano	1.00	1.00				

Licitación Pública Nacional Presencial No. LP-INE-018/2023

 Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE
 (Blackboard versión ultra) (Segunda Convocatoria)

DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES

LP-INE-018/2023 Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión ultra)		Puntuación máxima a obtener	CognosOnline, S.A. de C.V.				
Rubro o subrubro	Descripción del requerimiento		Puntos Obtenidos				
3.1.3	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos:				1.00		
	Identifica roles y responsabilidades		0.75	0.75			
	Identifica nombres		0.25	0.25			
Total rubro 3							
Rubro 4	CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS Y/O CONTRATOS CON LOS QUE ACREDITE QUE HA PRESTADO LOS SERVICIOS	12.00 puntos					12.00
4.1	Cumplimiento de convenios y/o contratos		12.00	12.00	12.00	12.00	
Total rubro 4							
Total de puntos obtenidos			58.85				

Servidores Públicos que realizaron la evaluación

Elaboró:	Revisó:	Avaló:
Licda. María de la Luz Pérez Hernández Jefa de Departamento de Gestión del Centro Virtual INE	Mtro. Manuel Ángel Carrillo Martínez Encargado del despacho de la Subdirección de Capacitación	Mtro. Jorge Gustavo García Castro Encargado del despacho de la Dirección de Profesionalización

 Firmado electrónicamente en términos del artículo 22 del Reglamento para el
 Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral

FIRMADO POR: PEREZ HERNANDEZ MARIA DE LA LUZ
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2135967
HASH:
8116F6C2133E34FFED288127FED985C2F9F561B196D8F9
9E1F82F8B97942127B

FIRMADO POR: CARRILLO MARTINEZ MANUEL ANGEL
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2135967
HASH:
8116F6C2133E34FFED288127FED985C2F9F561B196D8F9
9E1F82F8B97942127B

FIRMADO POR: GARCIA CASTRO JORGE GUSTAVO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2135967
HASH:
8116F6C2133E34FFED288127FED985C2F9F561B196D8F9
9E1F82F8B97942127B

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023

Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) (Segunda Convocatoria)

Evaluación Técnica

Nombre del Licitante: **CognosOnline, S.A. de C.V.**

Especificaciones técnicas

TIPO DE REQUERIMIENTO

Especificaciones Técnicas	CUMPLE		Razones por las que no cumple	Página en la propuesta del licitante	Página de la convocatoria donde se establece el requisito
	SÍ	NO			
❖ CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS					
<p>El requerimiento que se solicita consiste en el servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea, en tiempo real mediante datos biométricos, para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra).</p> <p>La vigencia de la contratación inicia a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2023.</p> <p>La prestación del servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y concluirá al 15 de diciembre de 2023.</p>	SÍ			Pág. 31	Aspecto establecido en la página 48
❖ CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA					
DETALLE DE LOS COMPONENTES DEL SOFTWARE COMO SERVICIO (SOFTWARE AS A SERVICE, SaaS)					
<p>El servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea debe integrarse a la plataforma del Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) operada por el "Instituto" y sus componentes deben estar alojados en la nube bajo la modalidad de software como servicio (SaaS, por sus siglas en inglés). El "Proveedor" debe brindar el servicio integral incluyendo los servicios descritos en el presente anexo técnico y proporcionar el soporte técnico, según el nivel de servicio (Service Level Agreement-SLA) requerido por el "Instituto" en el presente anexo técnico.</p> <p>El "Licitante" debe integrar y/o adjuntar, como parte de su propuesta técnica catálogos, folletos y/o fichas técnicas que muestren el cumplimiento de las características técnicas solicitadas por el Instituto, o en su defecto, información técnica extraída de internet, proveniente del sitio del fabricante, en este caso, se deber mencionar el URL correspondiente para su cotejo.</p> <p>Los catálogos, folletos y/o fichas técnicas podrán entregarse en el idioma español o inglés, en caso distinto debe ser acompañado de una traducción simple al español, indicando el cumplimiento de todos los requisitos técnicos solicitados.</p> <p>En caso de que los catálogos, folletos y/o fichas técnicas de los equipos ofertados no especifiquen alguna característica técnica, el "Licitante" debe entregar un escrito emitido por el fabricante en el que indique que cumple con la característica referida, describiendo la misma en dicho escrito. No se aceptará escrito que indique que cumple con todas las características técnicas solicitadas. Su incumplimiento será causa de desechamiento de la oferta técnica.</p>	SÍ			<p>Págs. 31 y 32</p> <p>El licitante explica el detalle de la implementación del servicio con la plataforma tecnológica (págs. 833 a 836)</p>	Aspecto establecido en la página 48

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023

Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) (Segunda Convocatoria)

Evaluación Técnica

<p>Para efecto de cumplir con la evaluación por puntos y porcentajes, los rubros que serán evaluados como aspectos adicionales al requerimiento mínimo se encuentran identificados con la leyenda correspondiente y sombreados en tono gris. El servicio proporcionado por el “Proveedor” debe cumplir con las siguientes características:</p>					
<p>❖ REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA</p>					
<p>El servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea debe:</p> <ol style="list-style-type: none"> Integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) mediante una API¹ compatible con la plataforma tecnológica con la que actualmente cuenta el “Instituto”. Considerar como datos biométricos las propiedades físicas, fisiológicas, de comportamiento o rasgos de la personalidad, atribuibles a una sola persona y que son medibles, tales como: el reconocimiento facial a través de mediciones como la distancia entre los ojos, la longitud de la nariz, el ángulo de la mandíbula, la forma de las orejas, la piel o textura de la superficie dérmica y el reconocimiento de escritura de teclado. Brindar una disponibilidad mensual del 99.90% como mínimo. Asimismo, debe contar con los controles de seguridad para la protección de los datos biométricos de conformidad con lo establecido en el numeral 3.2.2.7. correspondiente al tema de Seguridad de este anexo técnico. Realizar evaluaciones en línea de forma simultánea, en un evento de hasta 3,500 evaluaciones en cursos distintos. Considerar que la información de los datos biométricos de las personas evaluadas será propiedad del “Instituto” y debe ser almacenada por el “Proveedor” únicamente en un servidor o centro de datos que cuente(n) con la certificación de seguridad en el manejo del almacenaje de la información, conforme se establece en el numeral 3.2.2.7.1, letra B, Cumplimiento normativo del apartado de Seguridad de este anexo técnico. Captura de imágenes y grabación de audio de las evaluaciones supervisadas. Permitir el monitoreo y vigilancia de manera remota de la persona evaluada durante el desarrollo de la evaluación, la captura de imágenes y audios de la sesión de evaluación en tiempo real y la consulta posterior del material guardado, por parte de los administradores generales de software, administradores de software y supervisores. Confirmar la identidad de la persona evaluada, una vez dentro del Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra). Para esto, el servicio, mediante datos biométricos, debe proveer mecanismos de identificación para la validación automática al inicio de cada evaluación con las instrucciones necesarias para la correcta 	<p>SÍ</p>			<p>Págs. 32 a 34</p>	<p>Aspecto establecido en la página 49</p>

¹ Application Programming Interface. Es una serie de protocolos para integrar dos sistemas o más. Este protocolo es proporcionado por el servicio de Blackboard versión Ultra y permite la integración de software.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023

Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) (Segunda Convocatoria)

Evaluación Técnica

<p>toma de imagen o video del rostro. De ésta se obtendrá la información que se utilizará para el cotejo contra la imagen de la identificación oficial que avala a la persona evaluada como trabajador activo del "Instituto".</p> <p>9. Validar de forma continua la imagen de la persona evaluada, sin interrumpir el proceso de evaluación que se esté presentando, contra la imagen inicialmente autenticada.</p> <p>10. Permitir la característica de sesión única, autorizando un solo acceso activo a la vez y que bloquee accesos posteriores para evitar el logueo en dos dispositivos por parte de la misma persona evaluada.</p> <p>11. Habilitar automáticamente la funcionalidad de bloqueo de cualquier navegador o página web distinta de la evaluación y de las opciones de la barra de herramientas que no deban utilizarse durante la aplicación de la evaluación, con la finalidad de garantizar que ninguna fuente externa pueda ser consultada por los usuarios al momento de presentar la evaluación en línea.</p> <p>12. Permitir la configuración de los siguientes perfiles: administrador general de software, administrador de software, supervisor y personal evaluado, de acuerdo con el perfil asignado se habilitarán las funcionalidades establecidas en el numeral 3.2.2.9.</p> <p>13. Incluir opciones de monitoreo supervisado y automatizado por medio de algoritmos de inteligencia artificial que generen alertas constantes relacionadas con comportamientos sospechosos de cada persona evaluada durante la aplicación de la evaluación en línea. Los perfiles de administrador general de software, administrador de software y supervisor deben visualizar en las pantallas de monitoreo un identificador único (nombre de usuario) por persona evaluada.</p> <p>14. Alertar al menos, las siguientes irregularidades o comportamientos sospechosos al inicio y durante la sesión de la evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La presencia de otras personas en el espacio físico acondicionado para que la persona evaluada presente la evaluación. - La suplantación de identidad de la persona evaluada por otra persona. - El uso de dispositivos móviles ajenos a la aplicación de la evaluación en línea (al menos: llamadas telefónicas, envío de mensajes, navegadores, consultas de fotografías o video). - Utilización de materiales impresos o cualquier otro tipo de objeto. - La ausencia de la persona evaluada. <p>15. Permitir a los administradores generales de software, administradores de software y supervisores descargar la analítica de reportes en tiempo real y consultar posteriormente el material grabado de las evidencias de cada evaluación presentada por las personas evaluadas. (Plan de trabajo, actividad 27)</p> <p>16. Permitir al "Instituto" consultar y/o requerir al "Proveedor" las evidencias de las evaluaciones aplicadas, para atender solicitudes de revisión de éstas por parte de las personas evaluadas.</p>					
---	--	--	--	--	--

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023

Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) (Segunda Convocatoria)

Evaluación Técnica

17. Permitir al "Instituto" la configuración de las acciones ante las posibles irregularidades o comportamientos sospechosos del personal evaluado, referidas en el punto 16 del numeral 3.2.2., en cada evaluación.				
18. Posibilitar la configuración y envío de notificaciones al Supervisor y advertencias al personal evaluado cuando se presente una irregularidad o comportamiento sospechoso, a través de un chat.				
19. Permitir la configuración de chat en tiempo real para evaluaciones síncronas (con acompañamiento del supervisor del "Instituto").				
20. Proporcionar al "Instituto" los mecanismos de acceso para el seguimiento a los eventos ocurridos antes, durante y después del término de las evaluaciones aplicadas.				
21. Habilitar el aviso de privacidad simplificado, así como integrar una liga que redirija al aviso de privacidad integral, que le serán proporcionados por el "Instituto" a través de la persona administradora del contrato o quien ésta designe, sobre el tratamiento de los datos personales, desplegando información al personal evaluado. (Plan de trabajo, actividad 2)				
CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA				
a) Proporcionar 26,600 servicios de supervisión automática de evaluaciones en línea durante la vigencia del contrato;	Sí		Pág. 34	Aspecto establecido en la página 51
b) Supervisión automática de evaluaciones de hasta 120 minutos;				
c) Autenticar y verificar perfiles de usuario por medio de datos biométricos, y				
d) Tener habilitado el servicio para su uso en idioma español.				
FUNCIONALIDADES DE LAS EVALUACIONES ACTUALES QUE INTEGRA EL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA) Y QUE DEBEN CONSERVARSE AÚN CON EL USO DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA				
El "Proveedor" debe considerar que el servicio propuesto no debe afectar las funcionalidades actuales que integran las evaluaciones en el Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra):				
1. Permitir un solo acceso activo a la vez por persona evaluada, bloqueando accesos posteriores e impidiendo la existencia de dos conexiones concurrentes a una evaluación activa por parte de la misma persona evaluada;	Sí		Pág. 34	Aspecto establecido en la página 51
2. Impedir el reingreso de la persona evaluada, cuando haya finalizado o concluido el tiempo establecido de la evaluación que corresponda;				
3. Cierre automático de la sesión de la persona evaluada cuando el tiempo establecido para presentar la evaluación haya concluido, evaluándose únicamente los reactivos contestados hasta ese momento;				
4. Envío automático del aviso electrónico de conclusión exitosa de la presentación de la evaluación en línea que se proporciona a la persona evaluada, y				
5. Aplicación de evaluaciones de hasta 120 minutos efectivos de duración.				
ESPECIFICACIÓN DE LAS FUNCIONALIDADES DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA				
I. Funcionalidades generales	Sí		Págs. 35 a 36	Aspecto establecido en la página 51
a) Permitir a las personas usuarias del servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea, presentar evaluaciones diferentes en horarios simultáneos;				

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023

Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) (Segunda Convocatoria)

Evaluación Técnica

<p>b) Acceso a las evaluaciones 24 x 7 durante la vigencia del servicio para las evaluaciones en línea asincrónicas (sin el acompañamiento de una persona supervisora);</p> <p>II. Funcionalidades requeridas para el personal evaluado</p> <p>a) Mostrar las evaluaciones en línea en pantalla completa sin posibilidad de minimizar o visualizar otras aplicaciones o ventanas;</p> <p>b) En caso de presentarse problemas técnicos al momento de iniciar una evaluación en línea, debe considerarse el reinicio del tiempo otorgado;</p> <p>c) Proporcionar un acceso al chat en tiempo real en las evaluaciones síncronas (con el acompañamiento de un supervisor del "Instituto") a fin de tener contacto con el supervisor para resolución de dudas, dicho chat debe tener la opción de activarse desde el perfil de Supervisor, cuando así lo requiera el "Instituto"</p> <p>III. Funcionalidades requeridas para los administradores y supervisores:</p> <p>a) Permitir la supervisión automática de forma continua de las evaluaciones en línea;</p> <p>b) Configurar la supervisión de evaluaciones asincrónicas, la cual detectará y registrará posibles irregularidades en el reporte final de cada evaluación;</p> <p>c) Permitir acceso al chat en tiempo real en las evaluaciones síncronas (con el acompañamiento de un supervisor del "Instituto") para tener contacto con el personal evaluado para resolución de dudas, dicho chat debe tener la opción de activarse desde el perfil de Supervisor y/o Administrador, cuando así lo requiera el "Instituto";</p>					
<p>I. Funcionalidades generales</p> <p>c) Cada evidencia que se genere para la persona evaluada debe contener una marca de identificación única que lo relacione;</p> <p>Este requerimiento será evaluado como característica adicional al requerimiento mínimo a través de puntos y porcentajes</p>				<p>Evaluado por puntos y porcentajes</p> <p>Pág. 35</p> <p>Anexo 1.5 Documento de Valores Agregados (págs. 654 a 663)</p>	<p>Aspecto establecido en la página 51</p>
<p>II. Funcionalidades requeridas para el personal evaluado</p> <p>d) Habilitar las herramientas: calculadora, lápiz, teclado y archivo de texto para permitir operaciones durante la evaluación en línea;</p> <p>Este requerimiento será evaluado como característica adicional al requerimiento mínimo a través de puntos y porcentajes</p>				<p>Evaluado por puntos y porcentajes</p> <p>Pág. 35</p> <p>Anexo 1.5 Documento de Valores Agregados (págs 654 a 663)</p>	<p>Aspecto establecido en la página 52</p>
<p>III. Funcionalidades requeridas para los administradores y supervisores:</p> <p>d) Permitir la visualización en tiempo real y para la consulta posterior, de una doble pantalla que muestre tanto el entorno físico del personal evaluado, como el navegador donde se está realizando la prueba;</p> <p>Este requerimiento será evaluado como característica adicional al requerimiento mínimo a través de puntos y porcentajes</p> <p>e) El reporte final de cada evaluación en línea debe mostrar, por persona evaluada, una categoría del índice de alertas que sirva para priorizar la revisión de los reportes;</p>				<p>Evaluado por puntos y porcentajes</p> <p>Pág. 35</p>	<p>Aspecto establecido en la página 52</p>

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023

Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) (Segunda Convocatoria)

Evaluación Técnica

<p>Este requerimiento será evaluado como característica adicional al requerimiento mínimo a través de puntos y porcentajes</p> <ul style="list-style-type: none"> f) Generar reportes de evidencia fotográfica, audios, estadísticas y gráficas de desempeño del sistema por cada evaluación en línea, con al menos la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> - Datos generales de la evaluación: nombre de la persona evaluada, correo electrónico, evaluación presentada, nombre del curso, tipo de examen, fecha y hora de inicio, fecha y hora de término, ID identificador único de cada persona evaluada, número de preguntas de la evaluación, tiempo de duración de la evaluación, calificación y número de preguntas correctas, incorrectas y no respondidas por la persona evaluada; - Calificaciones obtenidas por el personal evaluado en los cursos en los que haya participado; - Cursos en los que se ha utilizado el servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea, duración de los cursos, institución que los imparte; - Evidencia de la evaluación en línea aplicada, resumen de la autenticación de la persona evaluada, fecha de presentación y duración de la evaluación, horario de inicio y fin de la evaluación, alerta de posibles irregularidades o comportamientos sospechosos; - Calificaciones obtenidas por curso, por sexo, por entidad, por cargo, al menos; - Reporte de intentos de salir del navegador o abrir otras aplicaciones; - Vista de las fotografías de supervisión; - Vista de la identificación del sustentante; - Reporte de grabación de audio; - Reporte de detección de objetos no permitidos; - Reporte de capturas de pantalla, y - Reporte discriminado por intentos. <p>Este requerimiento será evaluado como característica adicional al requerimiento mínimo a través de puntos y porcentajes</p>			<p>Anexo 1.5 Documento de Valores Agregados (págs. 654 a 663)</p>	
<p>El "Proveedor" debe proporcionar reportes mensuales de las evaluaciones en línea aplicadas, dentro de los 5 primeros días del mes siguiente al reportado. (Plan de trabajo, actividad 26), incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ID y nombre de los cursos; - Total de evaluaciones en línea aplicadas por curso y por tipo de examen (parcial y final, así como el número de intentos); - Total de personas evaluadas por curso y por tipo de examen; - Del total de personas evaluadas que presentaron las evaluaciones en línea identificar el total de casos que presentaron anomalías o acciones sospechosas y en qué cursos ocurrieron estas acciones; - Total de tickets solicitados y atendidos de soporte técnico; - Total de supervisores habilitados por curso; - Información adicional que considere podrá apoyar al "Instituto" a tomar decisiones de mejora respecto de esta funcionalidad, y - Total de registros (logs) de todas las operaciones o transacciones realizadas en los sistemas informáticos utilizados para tratar los datos personales del mes que se reporta. 	<p>SÍ</p>		<p>Págs. 36 y 37</p>	<p>Aspecto establecido en la página 53</p>
<p>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA</p>				

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023

Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) (Segunda Convocatoria)

Evaluación Técnica

<p>a) Visión inteligente avanzada (identificación de rasgos físicos, por ejemplo, uso o no de barba, cabello suelto o recogido, uso o no de lentes, por parte de la misma persona);</p> <p>b) Monitoreo de evaluación;</p> <p>c) Bloqueo inteligente (Smart LockDown);</p> <p>d) Bloqueo de múltiples pantallas;</p> <p>e) Bloqueo de teclas para evitar hacer captura de pantallas;</p> <p>f) Seguimiento de la evaluación en línea;</p> <p>g) "Tracking²" del tiempo intentando salir del navegador Seguro;</p> <p>h) Modo pantalla completa;</p> <p>i) Evitar transición / cambio de ventanas;</p> <p>j) Detección de objetos extraños como dispositivos móviles, cámaras, libros;</p> <p>k) La supervisión de las evaluaciones se apoyará con evidencia fotográfica (imágenes), y deben presentarse con una frecuencia configurable por los administradores generales y los administradores de software en parámetros menores a 15 segundos cuando se detecte un evento sospechoso y 30 segundos como mínimo durante el resto de la sesión cuando no se detecten eventos sospechosos;</p> <p>l) Grabación de video y/o audio del entorno durante toda la sesión, debiendo ser posible la descarga completa de los mismos, según sea el caso;</p> <p>m) Permitir compatibilidad con el Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra), versión 3900.62.0-rel.30+ef3edf9 al menos y versiones que sean liberadas durante la vigencia del contrato;</p> <p>n) El servicio debe ser compatible con el sistema operativo macOS Big Sur y Windows 10, como mínimo;</p> <p>o) El personal evaluado podrá utilizar y acceder a las evaluaciones en línea a través de internet usando navegadores, como mínimo Microsoft Edge, Google Chrome, Firefox y Safari;</p> <p>p) El "Proveedor" debe considerar que las características mínimas del equipo de cómputo del personal a evaluar, cumplen con:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Sistema operativo Windows 10 o Sistema operativo macOS Big Sur o Equipo de cómputo de escritorio o Laptop o Cámara web con resolución mínima de 720p <p>q) En caso de presentarse una suspensión del servicio, se debe contar con un plan de recuperación de desastre y restablecimiento que permita la continuidad del servicio, cumpliendo con un nivel de disponibilidad mensual mínimo de 99.90%. Debe ser compatible con la funcionalidad del Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra), la cual en caso de existir una incidencia en el funcionamiento del sistema es replicado en varios servidores a fin de asegurar la restauración del servicio;</p> <p>r) Establecer como parte del plan de recuperación el RTO/MTD conforme a las necesidades del área:</p> <ul style="list-style-type: none"> o RTO Tiempo de recuperación Objetivo de 35 minutos o MTD Tiempo máximo de tolerancia de 4 horas <p>s) Asegurar la interoperabilidad entre las herramientas de supervisión ofertadas y el Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra), bajo el uso del estándar LTI³;</p>	<p>Sí</p>		<p>Págs. 37 a 39</p>	<p>Aspecto establecido en la página 53</p>
---	-----------	--	----------------------	--

² Tracking: El seguimiento en tiempo real.

³ Uso de estándar LTI (Learning Tools Interoperability) para la integración de sistemas de gestión de aprendizaje online.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023

Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) (Segunda Convocatoria)

Evaluación Técnica

<p>t) El "Proveedor" podrá realizar cambios o actualizaciones al servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea, sin costo adicional para el "Instituto" durante la vigencia del servicio, debiendo informar al "Instituto" con al menos dos días hábiles de anticipación, colocándolo en el espacio de pruebas para realizar la verificación de las nuevas funcionalidades y confirmar que no afecte la información que está en producción e instalarlo posteriormente en el ambiente de producción;</p> <p>u) Debe llevar el control de los cambios y actualizaciones generados durante la vigencia del contrato y generar notas informativas que describan esta información. Dichas notas informativas deben entregarse al "Instituto" dentro de los primeros 5 días hábiles a partir de la aplicación de las actualizaciones o parches; (Plan de trabajo, actividad 24)</p> <p>v) En caso de existir actualizaciones en la versión del Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra), el "Instituto" a través de la persona administradora del contrato o quien ésta designe, lo informará a el "Proveedor", para que éste, en caso de considerarlo necesario, realice los cambios dentro de su sistema para mantener la compatibilidad entre ambos, y</p> <p>w) El "Proveedor" tendrá acceso al ambiente de pruebas utilizado por el Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra), con la finalidad de asegurar la funcionalidad del software de aplicación. Dicho acceso de pruebas será proporcionado por el "Instituto" a través de la persona administradora del contrato o quien ésta designe, con base en las herramientas disponibles por parte del Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra), al día siguiente de la fecha de notificación de la adjudicación. (Plan de trabajo, actividad 1)</p>					
SOPORTE TÉCNICO					
<p>El "Proveedor" debe:</p> <p>a) Proporcionar soporte técnico remoto en español, vía correo electrónico y telefónico disponible de lunes a viernes en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, tiempo del centro de México durante la vigencia del servicio para atención en tiempo real de incidencias del sistema para los perfiles de administrador general del software, administrador del software y el supervisor señalados en el anexo técnico.</p> <p>b) Para la asistencia presencial, la persona administradora del contrato notificará hasta con un día hábil de antelación al "Proveedor" vía correo electrónico la necesidad de que acuda a llevar a cabo el soporte técnico en las oficinas de la DESPEN ubicadas en Calzada Acoxa número 436, piso 2, colonia Ex Hacienda Coapa, Ciudad de México código postal 14300, México.</p> <p>c) Proporcionar al "Instituto" la información de contacto para soporte técnico dentro de los 3 días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación. Los datos mínimos que se requieren son: nombres de las personas a contactar, números telefónicos locales, móviles y cuentas de correo electrónico; (Plan de trabajo, actividad 5)</p> <p>d) Proporcionar un reporte mensual al "Instituto" sobre el estatus de disponibilidad mensual del servicio, el cual debe ser de al menos 99.90% en el ambiente de producción, así como del funcionamiento de todos los componentes que integran el servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea, dentro del Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra). Dicho reporte debe ser entregado dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al reportado; (Plan de trabajo, actividad 25)</p> <p>e) Los administradores generales de software serán el contacto con el "Proveedor", quien debe brindar atención de incidencias o dudas relacionadas con el software de aplicación;</p>	Sí			Págs. 39 y 40	Aspecto establecido en las páginas 54 y 55

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023

Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) (Segunda Convocatoria)

Evaluación Técnica

- f) Los reportes de falla o asistencia técnica que se solicitan como: asistencia técnica presencial (en sitio), soporte técnico vía correo electrónico y telefónico, deben ser atendidos a través de la mesa de servicio del proveedor a los usuarios administradores generales de software.
- g) Será responsabilidad del "Proveedor" la instalación, mantenimiento y uso de la mesa de servicio, permitiendo al menos, lo siguiente:
- Proveer de acceso al "Instituto", para verificar el estado de los casos reportados y atendidos.
 - Asignar a cada caso reportado un ticket (número único de caso) desde el sistema, el cual debe ser informado al "Instituto" dentro de los primeros 15 minutos posteriores al levantamiento del ticket.
- h) El soporte técnico debe cumplir los niveles de servicio descritos a continuación:

NIVELES DEL SERVICIO

Nivel de severidad de la falla	Medio de contacto	Descripción	Tiempo máximo de solución de la falla
ALTO	Atención por correo electrónico o mesa de servicio	El servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea no funciona, el sistema está deshabilitado o no responde.	30 minutos, para identificación, investigación y solución al problema, contados a partir del reporte de la falla.
MEDIO	Atención por correo electrónico o mesa de servicio	El servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea se encuentra en funcionamiento, pero los componentes principales no están disponibles o utilizables, o se encuentra intermitente.	Dos (2) horas, respecto a problemas que afecten la operación del servicio, siempre y cuando los problemas no afecten la aplicación de la evaluación, contados a partir del reporte de la falla.
BAJO	Atención por correo electrónico o mesa de servicio	El servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea opera en un estado muy cercanamente a su estado normal, pero hay presencia de errores no críticos.	Cuatro (4) horas, para identificar cómo solucionar y establecer el servicio, siempre y cuando los problemas no afecten la aplicación de la evaluación, contados a partir del reporte de la falla.

SERVICIO DE HOSPEDAJE EN LA NUBE

El "Proveedor" debe:

- a) Indicar al "Instituto" la ubicación de los centros de datos del servicio de hospedaje en donde opera el servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea. Dicha información debe proporcionarse como parte de la oferta técnica del "Licitante" y ratificarse por parte del "Proveedor" dentro de los tres primeros días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación; (Plan de trabajo, actividad 6)

Sí

Págs. 40 y 41
Ubicación de los centros de datos del servicio de hospedaje (pág. 40)

Aspecto establecido en las páginas 55 y 56

Plan de recuperación ante desastres

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023

Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) (Segunda Convocatoria)

Evaluación Técnica

<p>b) Proporcionar la información de acceso (URL y credenciales de acceso) al servicio de hospedaje que se utilizará para el almacenamiento de datos, requerido para el correcto funcionamiento del servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea;</p> <p>c) Proporcionar almacenamiento en la nube para los datos biométricos, audio, video y/o capturas de imagen y reportes que resulten de las evaluaciones en línea, incluidos todos sus intentos;</p> <p>d) Asegurar la capacidad de almacenamiento necesaria para la información señalada en el inciso c) anterior.</p> <p>e) Realizar semanalmente el respaldo de los datos biométricos almacenados, el cual se utilizará en caso de requerir el restablecimiento del servicio, por lo que debe mantener a disposición del "Instituto" la copia de los últimos dos meses, durante la vigencia del contrato; (Plan de trabajo, actividad 23)</p> <p>f) Realizar diariamente respaldos de las evidencias de la supervisión automática de evaluaciones en línea, considerando que al término del servicio debe entregar al "Instituto" las evidencias de todas las evaluaciones presentadas durante la vigencia del contrato, organizadas por día y por curso; (Plan de trabajo, actividad 22)</p> <p>g) Contar con los mecanismos que permitan el manejo seguro de credenciales de base de datos, contraseñas o claves;</p> <p>h) El servicio de alojamiento debe contar con un plan de recuperación ante desastres que permita la recuperación total del servicio en un plazo no mayor a 4 horas hábiles;</p> <p>i) Como parte del plan de recuperación ante desastres, el servicio de alojamiento debe contar con los mecanismos de respaldo y de recuperación que permitan la restauración total de la información. El "Proveedor" debe considerar que el "Instituto" requiere la generación en tiempo real de copias de seguridad incrementales, y</p> <p>j) Entregar al "Instituto" al término de la integración, la copia de su BCP (Plan de Continuidad del Negocio). (Plan de trabajo, actividad 15)</p>				<p>(págs. 837 a 861) Página exacta 859</p>	
<p>Como parte de la propuesta técnica que presente el "Licitante", éste debe indicar que su servicio de hospedaje en la nube cuenta con la capacidad de almacenaje para la información biométrica como audio, video y/o capturas de imagen que se obtenga durante la supervisión de las evaluaciones en línea, acreditando esta información con la ficha técnica, manual o documento emitido por el fabricante (en caso de contar con un servidor) o prestador del servicio de almacenaje.</p>	Sí			<p>Pág. 41 Carta de acreditación de almacenaje (págs. 68 y 69)</p>	<p>Aspecto establecido en la página 56</p>
SEGURIDAD					
<p>Cumplimiento normativo El "Proveedor" debe cumplir con la protección de datos personales en cuanto a:</p> <p>A. Legislación nacional 1. Cumplimiento íntegro de lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares. 2. El "Proveedor" debe garantizar la protección de los datos personales del personal evaluado, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en lo sucesivo "LGPDPPO", conforme lo siguiente: • Artículo 1, párrafos 5 y 6, por lo que corresponde a los sujetos obligados.</p>	Sí			<p>Págs. 41 a 44</p>	<p>Aspecto establecido en las páginas 56 y 57</p>

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023
Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) (Segunda Convocatoria)

Evaluación Técnica

<ul style="list-style-type: none"> • “Artículo 64. Para el tratamiento de datos personales en servicios, aplicaciones e infraestructura de cómputo en la nube y otras materias, en los que el responsable se adhiera a los mismos mediante condiciones o cláusulas generales de contratación, sólo podrá utilizar aquellos servicios en los que el proveedor: <ul style="list-style-type: none"> I. Cumpla, al menos, con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> a) tener y aplicar políticas de protección de datos personales afines a los principios y deberes aplicables que establece la presente ley y demás normativa aplicable; b) transparentar las subcontrataciones que involucren la información sobre la que se presta el servicio; c) abstenerse de incluir condiciones en la prestación del servicio que le autoricen o permitan asumir la titularidad o propiedad de la información sobre la que preste el servicio, d) guardar confidencialidad respecto de los datos personales sobre los que se preste el servicio; II. Cuente con mecanismos, al menos, para: <ul style="list-style-type: none"> a) dar a conocer cambios en sus políticas de privacidad o condiciones del servicio que presta; b) permitir al responsable limitar el tipo de tratamiento de los datos personales sobre los que se presta el servicio; c) establecer y mantener medidas de seguridad para la protección de los datos personales sobre los que se preste el servicio; d) garantizar la supresión de los datos personales una vez que haya concluido el servicio prestado al responsable y que este último haya podido recuperarlos, e e) impedir el acceso a los datos personales a personas que no cuenten con privilegios de acceso, o bien, en caso de que sea a solicitud fundada y motivada de autoridad competente, informar de ese hecho al responsable. <p>En cualquier caso, el responsable no podrá adherirse a servicios que no garanticen la debida protección de los datos personales, conforme a la LGPDPPSO y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.”</p> • El “Proveedor” en su carácter de encargado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 a 64 de la LGPDPPSO, debe realizar el tratamiento de los datos personales únicamente en lo que el “Instituto” en su carácter de responsable le señale y conforme al artículo 59, debe: <ul style="list-style-type: none"> I. Realizar el tratamiento de los datos personales conforme a las instrucciones del responsable; II. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por el responsable; III. Implementar las medidas de seguridad conforme a los instrumentos jurídicos aplicables; IV. Informar al responsable cuando ocurra una vulneración a los datos personales que trata por sus instrucciones; V. Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; VI. Suprimir o devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplida la relación jurídica con el responsable, siempre y cuando no exista una previsión legal que exija la conservación de los datos personales, y 					
---	--	--	--	--	--

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023

Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) (Segunda Convocatoria)

Evaluación Técnica

<p>VII. Abstenerse de transferir los datos personales salvo en el caso de que el responsable así lo determine, o la comunicación derive de una subcontratación, o por mandato expreso de la autoridad competente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conforme a lo establecido en los artículos 61 a 63, el “Proveedor” en su carácter de encargado podrá subcontratar servicios que impliquen el tratamiento de datos personales, así mismo, podrá contratar o adherirse a servicios, aplicaciones e infraestructura en el cómputo en la nube, y otras materias que impliquen el tratamiento de datos personales, siempre y cuando el proveedor externo garantice políticas de protección de datos personales. <p>3. Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Protección de Datos, en lo que se refiere a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 54, respecto de la obligación del “Instituto” de prever cláusulas y obligaciones para el encargado para que se observe el debido tratamiento de los datos, tratándose de servicios de cómputo en la nube; y • Artículos 55 y 56, en lo relativo a las subcontrataciones. 					
<p>El “Proveedor” deberá entregar como parte de su oferta técnica una carta compromiso de cumplimiento de la legislación señalada en el numeral 3.2.2.7.1., letra A.</p>	Sí			<p>Págs. 41 a 44 Carta compromiso de cumplimiento (págs. 247 y 248)</p>	<p>Aspecto establecido en la página 57</p>
<p>Y durante la prestación del servicio, el “Proveedor” debe generar y mantener registros (logs) cuando menos de los últimos tres meses, de todas las operaciones o transacciones realizadas en los sistemas informáticos utilizados para tratar los datos personales señalando al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - fecha y hora; - usuario; - operación o transacción realizada, y - operación exitosa o fallida. 	Sí			<p>Pág. 44</p>	<p>Aspecto establecido en la página 57</p>
<p>B. Estándares internacionales</p> <p>Garantizar que los centros de datos donde será alojado el servicio cumplen con las siguientes normas ISO. Se considera obligatorio el cumplimiento del Reporte SOC y al menos una certificación ISO. (PAO)</p> <p>Garantizar que los centros de datos donde será alojado el servicio cumplen con las siguientes normas ISO. Se considera obligatorio el cumplimiento del Reporte SOC y al menos una certificación ISO.</p> <p>1. Debe contar con la certificación correspondiente e incluir la url que permita consultar la certificación o copia simple de la misma del SOC y al menos una certificación ISO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En evaluación de los controles internos de operación, demostrar el cumplimiento del REPORTE SOC⁴ TIPO2: Atestiguamiento de seguridad por un tercero independiente; 	Sí			<p>Págs. 44 y 45 Reporte SOC Tipo 2 de AWS (págs. 70 – 238) ISO 27018 Certificación (págs. 239 – 245)</p>	<p>Aspecto establecido en la página 58</p>

⁴ SOC, por sus siglas en inglés, *Service Organization Controls*, son marcos establecidos por el Instituto Estadounidense de Contadores Públicos Certificados para informar los controles internos implementados en una organización, para monitorear las protecciones establecidas dentro de la base de control de los datos.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023
Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) (Segunda Convocatoria)

Evaluación Técnica

<ul style="list-style-type: none"> - Certificación del estándar ISO/IEC 27001 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI)⁵ e implementar controles de seguridad y protección de la información y vulnerabilidades basados en dicha norma, y - Certificación del Código de prácticas para la protección de la información de identificación personal (PII)⁶ en la nube, establecido en la ISO/IEC 27018. 					
<p>2. De manera enunciativa, el “Proveedor” debe acreditar al menos uno de los estándares siguientes en la presentación del servicio conforme a la versión vigente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificación del estándar ISO 9001 para el Sistema de Gestión de Calidad del Servicio; - ISO /IEC 24714-1 Biometría; - ISO /IEC 24745 protección de datos biométricos; - ISO/IEC 27017 Controles de seguridad para servicios en la nube; y - ISO/IEC 27701: 2019 Protección de la privacidad de la información (ISO anexa a la ISO/IEC 27001). <p>Este requerimiento será evaluado como característica adicional al requerimiento mínimo a través de puntos y porcentajes</p>				<p>Evaluado por puntos y porcentajes</p> <p>Pág. 45</p> <p>URL: ISO 9001, ISO 27001, ISO 27017, ISO 27018 (pág. 464)</p> <p>ISO 9001:2015 (pág. 598)</p> <p>ISO/IEC 27017:2015 (pág. 604)</p> <p>ISO/IEC 27701:2019 (pág: 610)</p> <p>ISO/IEC 27001:2013 (pág. 616)</p>	<p>Aspecto establecido en la página 58</p>
<p>3. Seguir las pautas reguladas en el GDPR Compliance (UE)[1], Reglamento General de Protección de Datos. Este requerimiento será evaluado como característica adicional al requerimiento mínimo a través de puntos y porcentajes</p>				<p>Evaluado por puntos y porcentajes</p> <p>Págs. 46 y 258</p> <p>Anexo 2. Cumplimiento de GDPR de SUMADI Global B.V.</p>	<p>Aspecto establecido en la página 58</p>

⁵ ISMS, por sus siglas en inglés, es un sistema de gestión de seguridad de la información que establece, implementa, opera, monitorea, revisa, mantiene y mejora la seguridad de la información en la organización. Se basa en una evaluación de riesgos y los niveles de aceptación de riesgos de la organización diseñados para tratar y gestionar los riesgos de forma eficaz. El análisis de los requisitos para la protección de los activos de información y aplicación de los controles adecuado garantizan la protección de la información. <https://standards.iso.org/ittf/PubliclyAvailableStandards/index.html>

⁶ PII, por sus siglas en inglés, *Personally Identifiable Information*, es cualquier dato que podría identificar potencialmente a un individuo específico.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023

Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) (Segunda Convocatoria)

Evaluación Técnica

			(págs. 465 a 467)	
			Anexo 1.2c Registro para la seguridad de datos (págs. 622 a 649)	
4. Estar incluido en el Registro CSA (Cloud Security Alliance), demostrando que cuenta con la autoevaluación voluntaria de Security, Trust & Assurance Registry (STAR) de CSA[1]. Este requerimiento será evaluado como característica adicional al requerimiento mínimo a través de puntos y porcentajes			Evaluado por puntos y porcentajes Págs. 46 y 258 URL de la certificación CSA dentro del Anexo 1. Certificaciones de AWS (pág. 464) Anexo 1.2c Registros para la seguridad de datos (págs. 622 a 649) Certificado CSA STAR CCM v4.0 (pág. 644)	Aspecto establecido en la página 58
El "Proveedor" debe cumplir con la seguridad del servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea en cuanto a: a) Contar con protección contra ataques de negación de servicio, DOS/DDOS volumétricos y distribuidos, así como contar con los mecanismos para la protección de servicios expuestos, al menos el uso de un firewall de aplicaciones (WAF ⁷) habilitado a lo largo del periodo de prestación del servicio; b) La información de los datos biométricos de las personas evaluadas será propiedad del "Instituto", mientras que el "Proveedor" tendrá el carácter de encargado, ajustándose a las condiciones que fije el "Instituto" para el uso de la información proporcionada, observándose en todo momento lo estipulado en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y LGPDPPSO en cuanto a la protección de datos personales durante la vigencia de los servicios requeridos; c) La operación del servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea estará a cargo del "Proveedor" y el flujo a través del cual tendrá acceso a los datos personales de las y los usuarios será con la autenticación directa de éstos en el Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra);	Sí		Págs. 46 a 48	Aspecto establecido en la página 59

⁷ WAF, por sus siglas en inglés, es un software que supervisa, filtra o bloquea el tráfico HTTP hacia y desde una aplicación web.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023

Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) (Segunda Convocatoria)

Evaluación Técnica

<p>d) La seguridad de la información biométrica o de reconocimiento facial y datos personales de las y los usuarios se ajustará a lo señalado en el numeral 6. Cláusula de confidencialidad de este anexo técnico;</p> <p>e) Cifrar en todo momento la información en reposo, almacenada o en tránsito haciendo uso de cifrado con al menos Advanced Encryption Standard (AES)⁸ de 256 bits, correspondiente a los datos biométricos de las personas evaluadas, así como durante el proceso de autenticación biométrica o reconocimiento facial;</p> <p>f) Asegurar la confidencialidad de los datos biométricos de las personas evaluadas de manera cifrada tanto en tránsito como en reposo;</p> <p>g) En caso de presentar anomalías provocadas por Hacking por terceros, se deben corregir y mostrar pruebas de la solución, debiendo entregar al "Instituto" el reporte de las acciones: anomalías, corrección y solución, dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha en que se haya solucionado;</p> <p>h) El servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea debe considerar el cifrado de los canales de comunicación entre los servicios de nube pública, haciendo uso de protocolos seguros de comunicación (TLS) versión 1.2 o superior. En caso de requerirlo, el "Instituto" a través de la persona administradora del contrato o quien ésta designe, proporcionará un certificado digital multisitio, únicamente para un subnivel debajo del dominio ".ine.mx". Dicho certificado está basado en el estándar x.509, apegado al RFC 1123 "Requerimientos para HOSTS de Internet", que permite el uso del carácter asterisco "*" como comodín dentro del campo common name "cn" de acuerdo con el estándar x.509; y con un algoritmo de cifrado tipo RSA con longitud de llave de 2048 bits. El certificado será entregado de conformidad con los procedimientos establecidos en el "Instituto", a través de la persona administradora del contrato o quien ésta designe;</p> <p>i) El certificado debe estar configurado y funcionando a partir de la liberación en operación del servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea y durante todo el periodo de operación de la nube. El "Proveedor" debe proporcionar la información necesaria y encargarse de configurarlo en su servicio;</p> <p>j) El "Proveedor" podrá solicitar al "Instituto", dicho certificado al día hábil siguiente de la fecha de notificación del fallo y la persona administradora del contrato o a quien ésta designe, lo entregará dentro de los siguientes siete días hábiles, (Plan de trabajo, actividades 3 y 4), y</p> <p>k) El "Proveedor" debe realizar mensualmente el análisis de vulnerabilidades de riesgos de la base de datos, servidores, sistemas operativos, red y aplicaciones. Derivado de esto, debe tomar las medidas y acciones necesarias para la corrección de dichas vulnerabilidades. El documento se entregará en formato PDF y por medio de correo electrónico, a la persona administradora del contrato, o a quien ésta designe, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al reportado. (Plan de trabajo, actividades 28).</p>					
AUTENTICACIÓN FACIAL PARA LA PRESENTACIÓN DE EVALUACIONES EN LÍNEA					
<p>a) El servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea debe ser integrado a Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) por el "Proveedor".</p> <p>b) El "Proveedor" debe crear una base de datos en la que se almacene la información biométrica de las personas evaluadas. Dicha base debe actualizarse al momento que se lleve a cabo un nuevo registro.</p> <p>c) El "Proveedor" debe llevar a cabo el registro en la base de datos de autenticación facial, el cual se realizará mediante el servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea y consistirá en el almacenamiento de una fotografía tomada de manera previa al inicio de la evaluación a través de la cámara web, de algún</p>	Sí			Pág. 48	Aspecto establecido en las páginas 59 y 60

⁸ AES, por sus siglas en inglés, es un esquema de cifrado adoptado como un estándar de cifrado por el gobierno de los Estados Unidos de América.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023

Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) (Segunda Convocatoria)

Evaluación Técnica

<p>documento de identificación oficial que lo acredite como la persona a evaluar, posteriormente activará la toma de sus datos biométricos. Asimismo, se considera que el registro esté disponible en cualquier momento para personal de nuevo ingreso.</p> <p>d) El servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea debe desplegar un cuadro de diálogo a la persona evaluada con las instrucciones necesarias para la correcta toma de imagen o video del rostro, para el cotejo contra la imagen de la identificación oficial que lo avala como trabajador activo del "Instituto".</p> <p>e) Una vez registrados sus datos, la persona evaluada podrá autenticarse por medio de sus datos biométricos de manera automática, mediante una cámara web.</p> <p>f) La autenticación de los datos biométricos podrá realizarse también, en cada ocasión que la persona evaluada acceda a una evaluación en línea o la reinicie en caso de alguna falla.</p> <p>g) En cada ocasión que la persona evaluada acceda a una evaluación, el servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea debe verificar su identidad biométrica o de reconocimiento facial con la base de datos activa, para evitar la suplantación de identidad.</p> <p>h) Para llevar a cabo el registro base de la información biométrica en la base de datos y el ingreso de identidad subsecuente el sistema debe considerar las siguientes funcionalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capturas de cámara web - Análisis de imágenes obtenidas por la cámara web - Análisis de facciones 					
<p>PERFILES</p>					
<p>a) Proporcionar al "El Instituto" los siguientes perfiles de personas usuarias del servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Administrador general del software: es la persona encargada de administrar configuraciones y accesos, de crear roles de perfil, de operar las herramientas del software de aplicación, de administrar el desarrollo integral de la supervisión automática de evaluaciones en línea y de descargar reportes de evidencias, como mínimo. - Administrador del software: es la persona encargada de administrar y configurar el desarrollo integral de la supervisión automática de evaluaciones en línea y de descargar reportes de evidencias, como mínimo. - Supervisor: es la persona encargada de inspeccionar y acompañar al personal evaluado durante la presentación de la evaluación síncrona, de realizar la descarga de reportes de evidencias, de analizar las evidencias encontradas y de validar las anomalías, como mínimo. - Evaluado: persona sujeta a la supervisión automática de evaluaciones en línea. <p>La cantidad de perfiles de administrador general del software, administrador del software y el supervisor podrán solicitarse al "Proveedor" en función de los requerimientos del "Instituto", sin generar ningún costo adicional.</p> <p>b) Permitir el acceso a cada evaluación en función del rol del usuario, considerando que el administrador general del software, administrador del software y el supervisor no requerirán autenticarse con sus datos biométricos, únicamente lo realizarán por medio de su usuario y contraseña institucionales;</p> <p>c) "El "Proveedor" debe permitir a "El Instituto" habilitar la cantidad del tipo de perfiles que requiera, cuando la DESPEN lo determine"; y</p>	<p>SÍ</p>			<p>Págs. 48 y 49</p>	<p>Aspecto establecido en la página 60</p>

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023

Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) (Segunda Convocatoria)

Evaluación Técnica

<p>d) La persona administradora general del software podrá ajustar los accesos y permisos para todos los perfiles.</p>					
RESPALDOS					
<p>El "Proveedor" debe:</p> <p>a) Mantener copias de seguridad de los datos biométricos del personal evaluado;</p> <p>b) Mantener copias de seguridad de los reportes y evidencias de las actividades de la supervisión de las evaluaciones en línea presentadas por el personal evaluado;</p> <p>c) Estos respaldos deben estar resguardados, cifrados y mantenidos en la infraestructura del "Proveedor", durante la vigencia del contrato. Este respaldo debe ser resguardado, ya sea en un medio magnético proporcionado por él mismo (disco duro, disco duro externo o portátil) o almacenado en la nube;</p> <p>d) El "Proveedor" debe entregar al día hábil siguiente de la conclusión de periodo del servicio señalado en el numeral 3.1, en una unidad extraíble o disco duro externo proporcionado por él mismo, copia de la totalidad de los respaldos a la persona administradora del contrato, o a quien ésta designe, mediante escrito formal; (Plan de trabajo, actividad 29)</p> <p>e) Al finalizar el servicio y una vez recibidos todos los Entregables del servicio señalados en el numeral 6 de este anexo técnico, en los plazos establecidos y emitida la conformidad por parte de la persona administradora del contrato, o quien ésta designe, el "Proveedor" debe realizar en un plazo máximo de tres días hábiles y en presencia de la persona administradora del contrato, o quien ésta designe, la destrucción de la información de los datos biométricos de las -personas evaluadas, así como de los reportes y evidencias de las anomalías de las evaluaciones presentadas por éstos; (Plan de trabajo, actividad 30)</p>	Sí			Pág. 49	Aspecto establecido en la página 61
<p>f) Para llevar a cabo el borrado seguro de los datos personales, el "Proveedor" debe emitir la documentación o certificado que compruebe la realización de actividades de borrado seguro, utilizando uno de los estándares internacionales que se listan a continuación, para el borrado de archivos y datos ubicados en una unidad de almacenamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Departamento de defensa de EE. UU., DoD 5220.22-M & ECE. • Departamento de Energía de los Estados Unidos (DoE M 205.1-2). • DoD 5220.28-STD. • NAVSO-P 5239-26. • NATO Estándar de borrado de la OTAN. <p>Este requerimiento será evaluado como característica adicional al requerimiento mínimo a través de puntos y porcentajes</p>				<p>Evaluado por puntos y porcentajes</p> <p>Págs. 49, 50, 51 y 257</p> <p>Anexo 1.2a Algoritmo de Borrado Seguro de Datos y Acta de hechos (págs. 441 a 477)</p> <p>Anexo 1.2b. Implementaciones compatibles con DoD en AWS en inglés y copia simple en español. (págs. 478 a 596)</p>	Aspecto establecido en la página 61

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023

Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) (Segunda Convocatoria)

Evaluación Técnica

			Metodologías utilizadas para el borrado seguro de datos: Anexo 3.1.1d Algoritmo de borrado seguro SUMADI. (pág. 441 a 447) Anexo 3.1.1e Acta de hechos de borrado seguro de la información SUMADI (pág. 473 a 477)	
g) El "Proveedor" puede presentar algún algoritmo de borrado distinto a los listados anteriormente, para lo cual debe especificar en su oferta técnica el procedimiento a seguir al aplicarlo o implementarlo y la evidencia que genera.	Sí		Pág. 50	Aspecto establecido en la página 61
h) En caso de utilizar un software comercial, el "Proveedor" debe asegurarse que le genere un certificado que tenga validez en materia forense. En caso de utilizar un software gratuito, debe cumplimentar el acta de hechos del borrado de datos en la que se constate que se destruyó la información biométrica o reconocimiento facial, firmada por el "Proveedor" y la persona administradora del contrato o quien ésta designe. Dicha acta debe entregarse al día hábil siguiente a la destrucción de los datos biométricos; (Plan de trabajo, actividad 31 y 32) y i) Como documento anexo al acta de hechos, el "Proveedor" debe entregar un reporte de la evidencia del proceso de borrado seguro, en el que se mencione los medios a los cuales se les aplicó la eliminación de datos personales en el dispositivo de almacenamiento. Dicho reporte debe consolidar la siguiente información y asentarse en el acta de hechos: <ul style="list-style-type: none"> • Fabricante del dispositivo • Modelo del dispositivo • Número de serie del dispositivo • Tipo de medio • Método de borrado seguro aplicado • Herramienta utilizada (si es el caso) 	Sí		Págs. 50 y 51	Aspecto establecido en la página 61
❖ PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS				
INTEGRACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA				
El "Proveedor" debe integrar el servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea en el Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra), dentro de los 10 días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación. (Plan de trabajo, actividad 7)	Sí		Pág. 51	Aspecto establecido en la página 62

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023

Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) (Segunda Convocatoria)

Evaluación Técnica

<p>El "Instituto" podrá iniciar la operación de evaluaciones en línea una vez integrado el servicio y concluida la transferencia de conocimientos. (Plan de trabajo, actividad 17)</p>					
<p>El "Licitante" como parte de su propuesta técnica debe presentar las políticas, estándares de seguridad, medidas o mecanismos que emplea en su centro de datos para la protección de la información que se intercambie con el "Instituto".</p>	Sí			<p>Pág. 51</p> <p>Políticas, estándares de seguridad, medidas y/o mecanismos que emplea AWS para la protección de la información (págs. 21 a 29)</p>	<p>Aspecto establecido en la página 62</p>
<p>El "Proveedor" debe realizar las pruebas del servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea conforme lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Dentro del período de integración, el "Proveedor" aplicará al menos una evaluación de prueba a diez personas del "Instituto" que la persona administradora de contrato designe para calibrar la supervisión de las evaluaciones en el servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea. La persona administradora del contrato, o quien ésta designe, definirá qué colaboradores participarán y el curso en que se realizará la prueba; (Plan de trabajo, actividad 8) b) El "Proveedor" debe entregar a la persona administradora del contrato, o a quien ésta designe, el informe con los resultados de la prueba aplicada a las personas evaluadas del servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea, al siguiente día hábil de haberla realizado, con el objeto de identificar las acciones correctivas o ajustes que el "Proveedor" deba aplicar al servicio de supervisión de evaluación; (Plan de trabajo, actividad 9) c) La persona administradora del contrato, o quien ésta designe, proporcionará al día hábil siguiente de haber recibido el reporte, retroalimentación a el "Proveedor", sobre la información presentada, a fin de que la supervisión de las evaluaciones en línea aplicadas a las personas evaluadas se lleve a cabo de acuerdo con los requerimientos del "Instituto"; (Plan de trabajo, actividad 10) d) Como parte de los entregables del servicio, el "Proveedor" debe proporcionar al "Instituto" el reporte de integración exitosa del servicio que dé cuenta del estatus de la misma incluyendo el medio de resguardo y ubicación de servidor para almacenamiento de la información, según sea el caso, conforme lo establecido en el numeral 3.2.2.10 inciso c) y la carta de implementación, al término del plazo establecido para realizar la misma; (Plan de trabajo, actividad 16) y e) El "Instituto" podrá realizar pruebas de funcionalidad al servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea entregado por parte del "Proveedor" y en caso de que detecte anomalías, el "Proveedor" debe realizar las correcciones necesarias sin costo adicional, en un periodo de máximo dos días hábiles contados a partir de que el "Instituto" a través de la persona administradora del contrato o quien ésta designe, entregue dicho reporte de pruebas funcionales. El "Proveedor" debe entregar al día hábil siguiente el reporte de atención a fallas o ajustes que constate la aplicación de las acciones correctivas derivadas del análisis al reporte de pruebas funcionales. (Plan de trabajo, actividades 11, 12, 13 y 14) 	Sí			<p>Págs. 21 y 52</p>	<p>Aspecto establecido en la página 62</p>
<p>TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS AL PERSONAL DEL "INSTITUTO" PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO</p>					

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023

Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) (Segunda Convocatoria)

Evaluación Técnica

TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS										
<p>El objetivo de la transferencia de conocimientos en las herramientas del servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea consiste en proporcionar los conocimientos necesarios a los administradores generales del software, administradores del software y supervisores en el uso de las diferentes herramientas que lo componen, misma que se realizará en dos etapas. Se llevará a cabo una transferencia inicial dentro del período de integración del servicio y posteriormente, cuando el "Instituto" lo requiera, podrá gestionar la transferencia de conocimientos a través de la bolsa de horas definida en el numeral 3.3.2.2. El "Instituto" a través de la persona administradora del contrato o quien ésta designe, informará a el "Proveedor" vía correo electrónico, el día y hora establecidas para llevar a cabo la transferencia inicial de conocimientos. (Plan de trabajo, actividad 19 y 34)</p> <p>La transferencia de conocimientos sobre la funcionalidad de las herramientas será impartida en español por el "Proveedor" dirigida al personal del "Instituto" que la persona administradora de contrato designe y se podrá realizar, de forma presencial, en la Ciudad de México en las instalaciones del "Instituto" o, en dado caso, por los medios tecnológicos de comunicación con los que cuenta el "Instituto" (Cisco Webex o Microsoft Teams).</p> <p>Para la transferencia inicial de conocimientos, el "Proveedor" debe llevar a cabo al menos tres sesiones, una por perfil, Administrador general del software, Administrador del software y Supervisor. Posteriormente, en caso de ser requerida, la transferencia de conocimientos será a petición del "Instituto" a través de la persona administradora del contrato o quien ésta designe, hasta agotar la bolsa de horas definida en el numeral 3.3.2.2, durante la vigencia del contrato y estará dirigida a cualquiera de los tres perfiles, para lo cual el "Proveedor" y el "Instituto" acordarán la fechas y horarios para realizar dicha actividad.</p> <p>La transferencia de conocimientos está dirigida a los siguientes perfiles:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Administrador general del software; - Administrador del software, y - Supervisor <p>La temática general de la transferencia inicial de conocimientos relativa a la funcionalidad de las herramientas debe estar estructurada al menos, de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="107 1161 1003 1448"> <thead> <tr> <th>Audiencia</th> <th>Temática general</th> <th>Duración</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Administrador general del software</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> • Administración de configuraciones y accesos; • Creación y asignación de perfiles; • Supervisión al personal evaluado durante la presentación de la evaluación en línea; • Operación de las herramientas del servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea; • Administración del desarrollo integral de las evaluaciones en línea; • Descarga de reportes de evidencias; • Análisis e interpretación de las evidencias encontradas, y • Validación de anomalías. </td> <td>10 (diez) horas</td> </tr> </tbody> </table>	Audiencia	Temática general	Duración	Administrador general del software	<ul style="list-style-type: none"> • Administración de configuraciones y accesos; • Creación y asignación de perfiles; • Supervisión al personal evaluado durante la presentación de la evaluación en línea; • Operación de las herramientas del servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea; • Administración del desarrollo integral de las evaluaciones en línea; • Descarga de reportes de evidencias; • Análisis e interpretación de las evidencias encontradas, y • Validación de anomalías. 	10 (diez) horas	Sí		<p>Págs. 52 a 54</p> <p>Presenta temática complementaria (págs. 17 a 20)</p>	<p>Aspecto establecido en las páginas 62, 63 y 64</p>
Audiencia	Temática general	Duración								
Administrador general del software	<ul style="list-style-type: none"> • Administración de configuraciones y accesos; • Creación y asignación de perfiles; • Supervisión al personal evaluado durante la presentación de la evaluación en línea; • Operación de las herramientas del servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea; • Administración del desarrollo integral de las evaluaciones en línea; • Descarga de reportes de evidencias; • Análisis e interpretación de las evidencias encontradas, y • Validación de anomalías. 	10 (diez) horas								

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023

Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) (Segunda Convocatoria)

Evaluación Técnica

<p>Administrador del software</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Administración y configuración del desarrollo integral de las evaluaciones en línea; • Supervisión al personal evaluado durante la presentación de la evaluación en línea; • Operación de las herramientas del servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea; • Descarga de reportes de evidencias; • Análisis e interpretación de las evidencias encontradas; • Análisis y validación de las anomalías, y • Solución de incidencias que puedan presentarse durante una evaluación en línea síncrona (con acompañamiento del supervisor) y asíncrona (sin acompañamiento del supervisor) 	<p>10 (diez) horas</p>					
<p>Supervisores</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Supervisión y acompañamiento al personal evaluado durante la presentación de la evaluación en línea; • Descarga de reportes de evidencias; • Análisis e interpretación de las evidencias encontradas; • Análisis y validación de las anomalías, y • Solución de incidencias que puedan presentarse durante una evaluación en línea de forma síncrona (con acompañamiento del supervisor) 	<p>10 (diez) horas</p>					

El "Licitante" podrá presentar una temática complementaria a la anteriormente descrita, como parte de su propuesta técnica. En su caso, el "Instituto" a través de la persona administradora del contrato o quien ésta designe, valorará la pertinencia de incluirla como parte de la transferencia de conocimientos.

Es responsabilidad del "Proveedor":

- Contar con el personal técnico requerido para la realización de la transferencia de conocimientos en modalidad presencial, virtual o mixta, según requiera el "Instituto";
- Proporcionar a cada persona participante en la transferencia de conocimientos, un usuario de acceso configurado de acuerdo con el perfil al que pertenezca, para llevar a cabo la transferencia de conocimientos;
- Proporcionar al personal que recibirá la transferencia de conocimientos del uso del servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea, el manual y tutoriales correspondientes para la transferencia de conocimientos con, al menos, un día hábil de antelación a la fecha en que se realizará la transferencia de conocimientos. (Plan de trabajo, actividad 18);
- Al día hábil siguiente a la transferencia de conocimientos el "Proveedor" debe proporcionar el listado de la audiencia a la que otorgó la capacitación para la validación por parte de la persona administradora de contrato o quien ésta designe. (Plan de trabajo, actividad 20)
- Una vez que el "Instituto" a través de la persona administradora del contrato o quien ésta designe, valide el listado de la audiencia, el "Proveedor" debe emitir y entregar las constancias de capacitación

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023

Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) (Segunda Convocatoria)

Evaluación Técnica

a los participantes de la transferencia de conocimientos, dentro de los 5 días hábiles posteriores. (Plan de trabajo, actividad 21).					
BOLSA DE HORAS					
De presentarse cambios o actualizaciones en el servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea o que se requiera mantener actualizado al personal del "Instituto" en el servicio mencionado, el "Proveedor" debe incluir como parte del servicio, sin costo extra para el "Instituto", una bolsa de 25 (veinticinco) horas, independientes a las utilizadas en la transferencia inicial de conocimientos, a consumirse durante el tiempo de vigencia del servicio para realizar la transferencia de conocimientos.		Sí		Pág. 54	Aspecto establecido en la página 64
El "Instituto" a través de la persona administradora de contrato o quien ésta designe, llevará el control de estas horas que podrá usar al menos, para los siguientes fines: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Horas de capacitación presencial, virtual o mixta a los administradores generales del software, administradores del software y supervisores; ✓ Horas de asesoría en el uso del componente del software de aplicación, y ✓ Horas para resolución de dudas. 					
El "Proveedor" debe proporcionar el manual y los tutoriales actualizados a usarse en la transferencia de conocimientos, al personal que recibirá la capacitación del uso del servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea con, al menos, un día hábil de antelación a la fecha en que se realizará la transferencia de conocimientos. Asimismo, debe cumplir con la entrega de constancias, de acuerdo con lo señalado en los incisos d) y e) del numeral 3.3.2.1. (Plan de trabajo, actividad 20 y 21)					

PLAN DE TRABAJO

Especificaciones Técnicas				CUMPLE		Razones por las que no cumple	Página en la propuesta del licitante	Página de la convocatoria donde se establece el requisito
				SÍ	NO			
El "Proveedor" debe cumplir con el plan de trabajo que se señala a continuación, considerando que la prestación del servicio iniciará con la integración del servicio y concluirá con la emisión del certificado del proceso de borrado seguro o acta de hechos que confirme la destrucción de la información biométrica o de reconocimiento facial y las grabaciones de las evaluaciones en línea presentadas por el personal evaluado.								
Núm.	Actividad	Responsable	Días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo*	Sí			Págs. 54 a 57	Aspecto establecido en las páginas 64, 65 y 66
1	Entrega de una clave de acceso para el ambiente de pruebas en el Centro Virtual INE (Blackboard Versión Ultra).	DESPEN	Día 1					
2	Entrega de los avisos de privacidad simplificado e integral.	DESPEN	Del día 1 al día 2					
3	Solicitud de certificado digital multisitio, en caso de requerirlo.	Proveedor	Del día 1 al día 2					
4	Entrega del certificado digital multisitio.	DESPEN	Del día 2 al día 8					
5	Entrega de la información de contacto para soporte técnico.	Proveedor	Del día 1 al día 3					

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023
Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) (Segunda Convocatoria)

Evaluación Técnica

Especificaciones Técnicas				CUMPLE		Razones por las que no cumple	Página en la propuesta del licitante	Página de la convocatoria donde se establece el requisito
				SÍ	NO			
6	Entrega de la información sobre la ubicación de los centros de datos del servicio de hospedaje en la nube.	Proveedor	Del día 1 al día 3					
7	Integración del servicio.	Proveedor	Del día 1 al día 10					
8	Aplicación de al menos una evaluación de prueba a 10 personas del "Instituto" para calibrar la supervisión de las evaluaciones en el servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea.	Proveedor	Día 6					
9	Entrega informe de resultados de la prueba aplicada a las 10 personas del "Instituto" para calibrar la supervisión de las evaluaciones en el servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea.	Proveedor	Día 7					
10	Proporciona retroalimentación sobre el informe de resultados de la prueba aplicada 10 personas del "Instituto" para calibrar la supervisión de las evaluaciones en el software de aplicación.	DESPEN	Día 8					
11	Realiza pruebas de la funcionalidad del servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea.	DESPEN	Día 6					
12	Entrega del reporte de pruebas funcionales del servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea.	DESPEN	Día 7					
13	Aplicación de acciones correctivas derivadas del reporte de pruebas funcionales detectadas en las pruebas de la funcionalidad del servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea.	Proveedor	Del día 8 al día 9					
14	Entrega del reporte de atención a fallas o ajustes que constata la aplicación de las acciones correctivas derivadas del análisis al reporte de pruebas funcionales servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea.	Proveedor	Día 10					
15	Entrega del Plan de Continuidad del Negocio (BCP).	Proveedor	Día 11					
16	Entrega del reporte de integración exitosa del servicio que dé cuenta del estatus de la misma incluyendo el medio de resguardo y ubicación de servidor para almacenamiento de la información, según sea el caso, conforme lo establecido en el numeral 3.2.2.10 inciso c) y la carta de implementación, al término del plazo establecido para realizar la misma.	Proveedor	Día 11					
17	Inicio de operación de evaluaciones en línea.	DESPEN	Día 11					
18	Entrega del manual correspondiente para la transferencia de conocimientos inicial.	Proveedor	Día 5					
19	Transferencia de conocimientos inicial.	Proveedor	Del día 6 al día 10					
20	Entrega de lista de audiencia a la que otorgó la capacitación	Proveedor	Al día hábil siguiente de concluida la transferencia de conocimientos					

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023
Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) (Segunda Convocatoria)

Evaluación Técnica

Especificaciones Técnicas				CUMPLE		Razones por las que no cumple	Página en la propuesta del licitante	Página de la convocatoria donde se establece el requisito
				SÍ	NO			
21	Entrega de constancias al personal capacitado.	Proveedor	A los 5 días de la validación de la lista de audiencia.					
22	Respaldo diario de las evidencias de todas las evaluaciones presentadas, organizadas por día y por curso.	Proveedor	Respaldo diario					
23	Realizar semanalmente respaldo de los datos biométricos almacenados.	Proveedor	Respaldo semanal y se conservan los datos de los últimos dos meses					
24	Entrega de las notas informativas sobre las actualizaciones y parches implementados al servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea.	Proveedor	Dentro de los 5 primeros días a partir de la aplicación de las actualizaciones o parches					
25	Reporte del estatus de disponibilidad en el ambiente de producción.	Proveedor	Dentro de los 5 primeros días del mes siguiente al reportado					
26	Reportes mensuales de las evaluaciones en línea aplicadas.	Proveedor	Dentro de los 5 primeros días del mes siguiente al reportado					
27	Configuración para descarga automática de analítica por cada evaluación en línea presentada (la frecuencia variará).	Proveedor	Al momento de presentar la evaluación y a demanda del Instituto					
28	Entrega mensual del reporte del análisis de vulnerabilidades de la funcionalidad del servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea.	Proveedor	Dentro de los 5 primeros días del mes siguiente al reportado					
29	Entrega de dispositivo de almacenamiento (unidad extraíble o disco duro) con el respaldo de los reportes y evidencias derivadas de las evaluaciones en línea.	Proveedor	Al día hábil siguiente de la conclusión del servicio					
30	Dstrucción de la información de datos biométricos, reportes y evidencias derivadas de las evaluaciones en línea.	Proveedor	Dentro de los 3 días posteriores a la conclusión del servicio					
31	Entrega del certificado del proceso de borrado seguro de la información, según sea el caso.	Proveedor	Al día hábil siguiente de la destrucción de la información					
32	Entrega del acta de hechos, según sea el caso.	Proveedor	Al día hábil siguiente de la destrucción de la información					
33	Informe final del servicio.	Proveedor	A los 5 días de la conclusión del servicio					
34	Transferencia de conocimientos, a consumirse de la bolsa de horas.	Proveedor	Cuando el "Instituto" lo solicite					

Al término de la prestación del servicio, el "Proveedor" debe entregar el Informe final del servicio prestado, donde se incluya el total de evaluaciones en línea aplicadas por curso, mencionando de éste cuántas presentaron anomalías o acciones sospechosas por parte del personal evaluado; el total de tickets solicitados y atendidos de soporte técnico; la cantidad de tipo de perfil utilizado; e información adicional que considere podrá apoyar al "Instituto" a tomar decisiones de mejora respecto de esta funcionalidad. (Plan de trabajo, actividad 33)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023
Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) (Segunda Convocatoria)

Evaluación Técnica

ENTREGABLES DEL SERVICIO

Especificaciones Técnicas		CUMPLE		Razones por las que no cumple	Página en la propuesta del licitante	Página de la convocatoria donde se establece el requisito																																																
		SÍ	NO																																																			
<p>El "Proveedor" debe proporcionar a la persona administradora del contrato y a quien ésta designe, los entregables en los siguientes formatos:</p> <p>a) De manera electrónica: remitirá al correo electrónico de la persona administradora del contrato (jorge.garcia@ine.mx) y a quien ésta designe, mediante liga de archivo en la nube de almacenamiento los entregables señalados en los numerales 1 al 14 y del 16 al 18 señalados en el siguiente cuadro, y</p> <p>b) De manera física: El dispositivo de almacenamiento (unidad extraíble o disco duro) solicitado en el numeral 3.2.2.10, d) y señalado en el numeral 15 del siguiente cuadro, se entregará en las oficinas de la Dirección de Profesionalización sito en Calzada Acoxpa número 436, piso 2, colonia Ex Hacienda Coapa, Tlalpan, código postal 14300, en la Ciudad de México, México a la persona administradora del contrato o a quien ésta designe.</p>																																																						
<p>Los entregables se listan a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Núm.</th> <th>Entregable</th> <th>Plazo de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Información de contacto para soporte técnico.</td> <td>Del día 1 al 3</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Información sobre la ubicación de los centros de datos del servicio de hospedaje.</td> <td>Del día 1 al 3</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Entrega informe de resultados de la prueba aplicada a las 10 personas del "Instituto" para calibrar la supervisión de las evaluaciones en el servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea.</td> <td>Día 7</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Reporte de atención a fallas o ajustes que constata la aplicación de las acciones correctivas derivadas del análisis al reporte de pruebas funcionales servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea.</td> <td>Día 10</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Plan de Continuidad del Negocio (BCP).</td> <td>Día 11</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Reporte de integración exitosa que dé cuenta del estatus del software de aplicación (incluye medio de resguardo y ubicación de servidor para almacenamiento de la información, según sea el caso).</td> <td>Día 11</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Carta de implementación en la que se señalará que se habilitaron los perfiles señalados en el numeral 3.2.2.9.</td> <td>Día 11</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Manual correspondiente para la transferencia de conocimientos.</td> <td>Día 5</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Entrega de lista de audiencia a la que otorgó la capacitación.</td> <td>Al día hábil siguiente de la transferencia de conocimientos</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Carta constatando la entrega de constancias y copia simple de las mismas.</td> <td>A los 3 días de la entrega de las constancias</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>Entrega de las notas informativas sobre las actualizaciones y parches implementados al servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea.</td> <td>Dentro de los 5 primeros días a partir de la aplicación de las actualizaciones o parches.</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>Reporte sobre el estatus de disponibilidad en el ambiente de producción.</td> <td>Dentro de los 5 primeros días del mes siguiente al reportado</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>Reportes mensuales de las evaluaciones en línea aplicadas.</td> <td>Dentro de los 5 primeros días del mes siguiente al reportado</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>Entrega del reporte del análisis de vulnerabilidades de la funcionalidad del servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea.</td> <td>Dentro de los 5 primeros días del mes siguiente al reportado</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>Dispositivo de almacenamiento (unidad extraíble o disco duro) con el respaldo de los reportes y evidencias derivadas de las evaluaciones en línea.</td> <td>Al día hábil siguiente de la conclusión del servicio</td> </tr> </tbody> </table>							Núm.	Entregable	Plazo de entrega	1	Información de contacto para soporte técnico.	Del día 1 al 3	2	Información sobre la ubicación de los centros de datos del servicio de hospedaje.	Del día 1 al 3	3	Entrega informe de resultados de la prueba aplicada a las 10 personas del "Instituto" para calibrar la supervisión de las evaluaciones en el servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea.	Día 7	4	Reporte de atención a fallas o ajustes que constata la aplicación de las acciones correctivas derivadas del análisis al reporte de pruebas funcionales servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea.	Día 10	5	Plan de Continuidad del Negocio (BCP).	Día 11	6	Reporte de integración exitosa que dé cuenta del estatus del software de aplicación (incluye medio de resguardo y ubicación de servidor para almacenamiento de la información, según sea el caso).	Día 11	7	Carta de implementación en la que se señalará que se habilitaron los perfiles señalados en el numeral 3.2.2.9.	Día 11	8	Manual correspondiente para la transferencia de conocimientos.	Día 5	9	Entrega de lista de audiencia a la que otorgó la capacitación.	Al día hábil siguiente de la transferencia de conocimientos	10	Carta constatando la entrega de constancias y copia simple de las mismas.	A los 3 días de la entrega de las constancias	11	Entrega de las notas informativas sobre las actualizaciones y parches implementados al servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea.	Dentro de los 5 primeros días a partir de la aplicación de las actualizaciones o parches.	12	Reporte sobre el estatus de disponibilidad en el ambiente de producción.	Dentro de los 5 primeros días del mes siguiente al reportado	13	Reportes mensuales de las evaluaciones en línea aplicadas.	Dentro de los 5 primeros días del mes siguiente al reportado	14	Entrega del reporte del análisis de vulnerabilidades de la funcionalidad del servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea.	Dentro de los 5 primeros días del mes siguiente al reportado	15	Dispositivo de almacenamiento (unidad extraíble o disco duro) con el respaldo de los reportes y evidencias derivadas de las evaluaciones en línea.	Al día hábil siguiente de la conclusión del servicio
Núm.	Entregable	Plazo de entrega																																																				
1	Información de contacto para soporte técnico.	Del día 1 al 3																																																				
2	Información sobre la ubicación de los centros de datos del servicio de hospedaje.	Del día 1 al 3																																																				
3	Entrega informe de resultados de la prueba aplicada a las 10 personas del "Instituto" para calibrar la supervisión de las evaluaciones en el servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea.	Día 7																																																				
4	Reporte de atención a fallas o ajustes que constata la aplicación de las acciones correctivas derivadas del análisis al reporte de pruebas funcionales servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea.	Día 10																																																				
5	Plan de Continuidad del Negocio (BCP).	Día 11																																																				
6	Reporte de integración exitosa que dé cuenta del estatus del software de aplicación (incluye medio de resguardo y ubicación de servidor para almacenamiento de la información, según sea el caso).	Día 11																																																				
7	Carta de implementación en la que se señalará que se habilitaron los perfiles señalados en el numeral 3.2.2.9.	Día 11																																																				
8	Manual correspondiente para la transferencia de conocimientos.	Día 5																																																				
9	Entrega de lista de audiencia a la que otorgó la capacitación.	Al día hábil siguiente de la transferencia de conocimientos																																																				
10	Carta constatando la entrega de constancias y copia simple de las mismas.	A los 3 días de la entrega de las constancias																																																				
11	Entrega de las notas informativas sobre las actualizaciones y parches implementados al servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea.	Dentro de los 5 primeros días a partir de la aplicación de las actualizaciones o parches.																																																				
12	Reporte sobre el estatus de disponibilidad en el ambiente de producción.	Dentro de los 5 primeros días del mes siguiente al reportado																																																				
13	Reportes mensuales de las evaluaciones en línea aplicadas.	Dentro de los 5 primeros días del mes siguiente al reportado																																																				
14	Entrega del reporte del análisis de vulnerabilidades de la funcionalidad del servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea.	Dentro de los 5 primeros días del mes siguiente al reportado																																																				
15	Dispositivo de almacenamiento (unidad extraíble o disco duro) con el respaldo de los reportes y evidencias derivadas de las evaluaciones en línea.	Al día hábil siguiente de la conclusión del servicio																																																				
		SÍ			Págs. 57 y 58	Aspecto establecido en las páginas 66 y 67																																																

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023
Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) (Segunda Convocatoria)

Evaluación Técnica

Especificaciones Técnicas			CUMPLE		Razones por las que no cumple	Página en la propuesta del licitante	Página de la convocatoria donde se establece el requisito
			SÍ	NO			
16	Certificado del proceso de borrado seguro de la información, según sea el caso.	Al día hábil siguiente de la destrucción de la información					
17	Acta de hechos, según sea el caso.	Al día hábil siguiente de la destrucción de la información					
18	Informe final del servicio.	A los 5 días de la conclusión del servicio					
<p>* días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del fallo.</p> <p>Los entregables que remita el "Proveedor" deben presentarse en formato .PDF y sólo en el caso de los respaldos que aplique, debidamente firmados, de acuerdo con los requerimientos mínimos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hoja membretada con al menos nombre, domicilio, correo electrónico y página web del "Proveedor" y título del servicio y entregable de que se trata. • Todos los entregables deben formalizarse mediante la presentación de una carta fechada en la que describa el entregable que corresponda y la lista de documentos que se adjunten como soporte, debidamente firmada por el representante legal y dirigida a la persona administradora del contrato. 							

CONFIDENCIALIDAD

El "Proveedor" del servicio debe cumplir con las normas de confidencialidad y secrecía previstas en la legislación nacional respecto de la información de carácter confidencial o reservada con motivo de la prestación de este servicio, conforme a lo dispuesto en los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y ésta no podrá ser divulgada. Así como también en su carácter de encargado en el tratamiento de datos personales, conforme las disposiciones aplicables de la LGPDPPSO, artículo 42.	SÍ			Pág. 58	Aspecto establecido en la página 67
Como parte de los documentos anexos del contrato que se suscriba, el "Proveedor" se obliga a firmar una carta de confidencialidad para el manejo y resguardo de la información y el uso de los datos de identificación del personal del Servicio objeto de las evaluaciones en línea.	SÍ			Pág. 58	Aspecto establecido en la página 67

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023
Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) (Segunda Convocatoria)

Evaluación Técnica

Tabla de evaluación por puntos y porcentajes

Rubro 1. CAPACIDAD DEL LICITANTE

Tabla de evaluación por puntos y porcentajes	Puntaje a obtener	Puntaje obtenido	Razones del puntaje asignado	Número de página en la propuesta del licitante	Página de la convocatoria donde se establece el requisito
<p>Concepto y forma de evaluación</p> <p>Consiste en el número de recursos humanos técnicamente apto para prestar el servicio, así como los recursos de equipamiento que requiere LA o EL LICITANTE para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos en la convocatoria, para que LA o EL LICITANTE pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato que se formalice.</p>	24.00 puntos	22.85		Págs. 272 - 657	Aspecto establecido en la página 24

Subrubro 1.1 Capacidad de los Recursos Humanos:

Tabla de evaluación por puntos y porcentajes	Puntaje a obtener	Puntaje obtenido	Razones del puntaje asignado	Número de página en la propuesta del licitante	Página de la convocatoria donde se establece el requisito
<p>Se valorará la capacidad del personal profesional propuesto por LA o EL LICITANTE que conformará el equipo de trabajo, que incluya el currículum vitae de cada persona integrante, cumpliendo con los parámetros señalados en el formato sugerido que se adjunta a esta Tabla de evaluación para tal efecto, listando de manera clara y precisa la información mínima solicitada y su correspondiente documentación probatoria, que incluya copia de su título profesional, cédula profesional, certificado, constancia de conclusión de la carrera (100% de créditos) o carta de pasante emitido por una institución con reconocimiento oficial, contratos y/o constancias de trabajo o participación que acrediten su experiencia y/o trayectoria en cada subrubro requerido.</p> <p>En caso de que LA o EL LICITANTE no utilice el formato sugerido, esto no será causa de desechamiento o de no otorgamiento de puntaje.</p>	9.60 puntos	9.00		Págs. 272 - 410	Aspecto establecido en la página 24

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023

Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) (Segunda Convocatoria)

Evaluación Técnica

Subrubro 1.1.1 Experiencia en asuntos relacionados

Tabla de evaluación por puntos y porcentajes	Puntaje a obtener	Puntaje obtenido	Razones del puntaje asignado	Número de página en la propuesta del licitante	Página de la convocatoria donde se establece el requisito		
<p>Del personal propuesto para desarrollar el servicio, LA o EL LICITANTE deberá acreditar los años de experiencia en el rol que desempeñará, el currículum vitae correspondiente.</p> <p>Se requiere que el currículum vitae incluya los <u>datos de contacto y referencia (números telefónicos y/o correo electrónico)</u> que permitan verificar la información proporcionada en cuanto a su experiencia profesional, así como referenciar el trabajo realizado en cada posición laboral desempeñada durante los últimos cinco años. El Instituto se reserva el derecho de verificar la veracidad de dicha información.</p> <p>El total de puntos a otorgar en el subrubro 1.1.1 no excederá de 2.88 (dos punto ochenta y ocho) puntos: 0.36 (cero punto treinta y seis) puntos máximos por la experiencia de la persona propuesta para líder de proyecto; 1.14 (uno punto catorce) puntos máximos por la experiencia de las y los integrantes del equipo de soporte técnico, y 1.38 (uno punto treinta y ocho) puntos máximos por la experiencia de las y los integrantes del equipo de programación.</p>	2.88 puntos	2.88	El licitante presenta el currículum vitae de todas las personas que integran al equipo, así como el soporte documental que comprueba la experiencia, dando cumplimiento con los aspectos solicitados para cada miembro del equipo, así como los días naturales de experiencia.	Págs. 272 - 306	Aspecto establecido en las páginas 24 y 25		
<p>Líder de proyecto (1 participante):</p> <p>Para obtener los puntos de este rol, se deberá acreditar experiencia en al menos dos de los siguientes aspectos: a) gestión de proyectos, b) coordinación de equipos multidisciplinarios, c) coordinación de programas de capacitación, o d) ingeniería de software, de acuerdo con lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="247 1187 810 1224"> <tr> <td>Acredita 730 días naturales</td> <td>0.36 puntos</td> </tr> </table> <p>Los puntos se asignarán conforme a una regla de 3 dependiendo del número de días acreditados, tomando como máximo 730 días naturales. La máxima asignación de puntos para la o el Líder de Proyecto será de 0.36 (cero punto treinta y seis) puntos.</p>	Acredita 730 días naturales	0.36 puntos		0.36	<p>La persona líder de proyecto acredita la experiencia en los aspectos de: a) gestión de proyectos, b) coordinación de equipos multidisciplinarios y c) coordinación de programas de capacitación.</p> <p>Acredita los 730 días naturales de experiencia desde el 1 de octubre de 2014 hasta la fecha.</p> <p>El currículum vitae contiene información del trabajo desempeñado durante los últimos cinco años, así como los datos de contacto y referencia que permiten verificar la información.</p>	Págs. 272 - 276	Aspecto establecido en la página 24
Acredita 730 días naturales	0.36 puntos						
<p>Equipo de soporte técnico (3 participantes):</p>		1.14	Miembro 1 – Acredita la experiencia en los aspectos de: a) manejo de LMS, b) servicio	Págs. 277 - 291	Aspecto establecido en la página 24		

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023

Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) (Segunda Convocatoria)

Evaluación Técnica

Para obtener los puntos de este rol, se deberá acreditar experiencia en alguno de los siguientes aspectos: a) manejo de LMS, b) servicio de cómputo en la nube, c) experiencia en la administración configuración e instalación de la infraestructura tecnológica, o d) diagnóstico y resolución de incidencias, de acuerdo con lo siguiente:

Miembro 1 del equipo de soporte técnico que acredite 730 días naturales	0.38 puntos
Miembro 2 del equipo de soporte técnico que acredite 730 días naturales	0.38 puntos
Miembro 3 del equipo de soporte técnico que acredite 730 días naturales	0.38 puntos

Se asignará el puntaje siempre y cuando se presente el curriculum vitae de las tres personas que prestarán el servicio de soporte técnico.

Los puntos se asignarán conforme a una regla de 3 dependiendo del número de días acreditados, tomando como máximo 730 días naturales. La máxima asignación de puntos para el equipo completo que prestará el servicio de soporte técnico será de 1.14 (uno punto catorce) puntos.

de cómputo en la nube, c) experiencia en la administración configuración e instalación de la infraestructura tecnológica, d) diagnóstico y resolución de incidencias.

Acredita los 730 días naturales de experiencia desde el 1 de agosto de 2015 hasta la fecha.

Miembro 2 - Acredita la experiencia en los aspectos de: a) manejo de LMS, b) servicio de cómputo en la nube, c) experiencia en la administración configuración e instalación de la infraestructura tecnológica, d) diagnóstico y resolución de incidencias.

Acredita los 730 días naturales de experiencia desde el 1 de mayo de 2010 hasta la fecha.

Miembro 3 - Acredita la experiencia en los aspectos de: a) manejo de LMS, b) servicio de cómputo en la nube, c) experiencia en la administración configuración e instalación de la infraestructura tecnológica, d) diagnóstico y resolución de incidencias.

Acredita los 730 días naturales de experiencia desde el 1 de julio de 2014 hasta la fecha.

Los tres miembros que integran al equipo presentan el curriculum vitae que contiene información del trabajo desempeñado durante los últimos cinco años, así como los datos de contacto y referencia que permiten verificar la información.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023

Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) (Segunda Convocatoria)

Evaluación Técnica

<p>Equipo de programación (3 participantes):</p> <p>Para obtener los puntos de este rol, se requiere que las personas que presente LA o EL LICITANTE para desarrollar esta actividad acrediten experiencia en al menos cuatro de los siguientes aspectos: a) ingeniería de software b) integración de software, c) manejo de LMS, d) servicio de cómputo en la nube, e) experiencia en la administración, configuración e instalación de la infraestructura tecnológica, f) diagnóstico y resolución de incidencias, o g) herramientas para la gestión de requerimientos y ambiente de desarrollo, conforme lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="262 618 795 777"> <tr> <td>Miembro 1 del equipo de programación que acredite 730 días naturales</td> <td>0.46 puntos</td> </tr> <tr> <td>Miembro 2 del equipo de programación que acredite 730 días naturales</td> <td>0.46 puntos</td> </tr> <tr> <td>Miembro 3 del equipo de programación que acredite 730 días naturales</td> <td>0.46 puntos</td> </tr> </table> <p>Se asignará el puntaje siempre y cuando se presente el currículum vitae de las tres personas programadoras. <u>Los puntos se asignarán conforme a una regla de 3 dependiendo del número de días acreditados, tomando como máximo 730 días naturales. La máxima asignación de puntos para el equipo completo de programación de software será de 1.38 (uno punto treinta y ocho) puntos.</u></p>	Miembro 1 del equipo de programación que acredite 730 días naturales	0.46 puntos	Miembro 2 del equipo de programación que acredite 730 días naturales	0.46 puntos	Miembro 3 del equipo de programación que acredite 730 días naturales	0.46 puntos	<p>1.38</p>	<p>Miembro 1 – Acredita la experiencia en los cuatro aspectos siguientes: b) integración de software, c) manejo de LMS, d) servicio de cómputo en la nube, g) herramientas para la gestión de requerimientos y ambiente de desarrollo.</p> <p>Acredita los 730 días naturales de experiencia desde el 6 de septiembre de 2013 hasta la fecha.</p> <hr/> <p>Miembro 2 – Acredita la experiencia en los cuatro aspectos siguientes: c) manejo de LMS, b) integración de software, d) servicio de cómputo en la nube, g) herramientas para la gestión de requerimientos y ambiente de desarrollo.</p> <p>Acredita los 730 días naturales de experiencia desde el 10 de agosto de 2015 hasta la fecha.</p> <hr/> <p>Miembro 3 – Acredita la experiencia en los cuatro aspectos siguientes: c) manejo de LMS, b) integración de software, d) servicio de cómputo en la nube, g) herramientas para la gestión de requerimientos y ambiente de desarrollo.</p> <p>Acredita los 730 días naturales de experiencia desde el 4 de mayo de 2010 hasta la fecha.</p> <hr/> <p>Los tres miembros que integran al equipo presentan el currículum vitae que contiene información del trabajo desempeñado durante los últimos cinco años, así como los datos de contacto y referencia que permiten verificar la información.</p>	<p>Págs. 292 - 306</p>	<p>Aspecto establecido en la página 25</p>
Miembro 1 del equipo de programación que acredite 730 días naturales	0.46 puntos									
Miembro 2 del equipo de programación que acredite 730 días naturales	0.46 puntos									
Miembro 3 del equipo de programación que acredite 730 días naturales	0.46 puntos									

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023

Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) (Segunda Convocatoria)

Evaluación Técnica

Subrubro 1.1.2 Competencia o habilidad en el trabajo

Tabla de evaluación por puntos y porcentajes	Puntaje a obtener	Puntaje obtenido	Razones del puntaje asignado	Número de página en la propuesta del licitante	Página de la convocatoria donde se establece el requisito															
<p>LA o EL LICITANTE deberá acreditar los conocimientos académicos o profesionales conforme la "Clasificación mexicana de planes de estudio por campos de formación académica 2016 Educación superior y media superior" del INEGI, en el campo de tecnologías de la información y la comunicación, de cada una de las personas postuladas en el numeral 1.1.1 de la presente tabla de evaluación, para participar en el servicio solicitado. El total de las personas postuladas deberá contar con nivel de estudios de licenciatura para ser sujetas de la asignación de puntos, de acuerdo con las especificaciones de este apartado.</p> <p>Se considerará el nivel de licenciatura y/o posgrado a quien presente título profesional, cédula profesional, certificado, constancia de conclusión de la carrera, maestría o doctorado (100% de créditos) o carta de pasante de licenciatura. Asimismo, se tomarán en cuenta los cursos de actualización de hasta cinco años de antigüedad y diplomados de hasta diez años de antigüedad, a quien presente el diploma o constancia. También se considerarán especializaciones con un mínimo de 10 meses de duración, las cuales no tendrán fecha de caducidad, pero sí se deberá presentar cédula profesional, certificado o constancia de que avale el 100% de los créditos académicos.</p> <p>El total de puntos a otorgar en el subrubro 1.1.2 no excederá de 5.00 (cinco punto cero) puntos: 0.50 (cero punto cincuenta) puntos máximos acumulados por la competencia o habilidad en el trabajo del líder de proyecto; 1.50 (uno punto cincuenta) puntos máximos acumulados por la competencia o habilidad en el trabajo de las y los integrantes del equipo de soporte técnico, y 3.00 (tres punto cero) puntos máximos acumulados por la competencia o habilidad en el trabajo de las y los integrantes del equipo de programación.</p>	5.00 puntos	4.40	<p>El licitante presenta los curriculums vitae de todas las personas que integran al equipo, así como el soporte documental que comprueba la escolaridad.</p> <p>Por otra parte, se identifica que el equipo de soporte técnico no cuenta con el aspecto de posgrado.</p>	Págs. 308 - 410	Aspecto establecido en la página 25															
<p>Líder de proyecto (1 participante):</p> <p>Para obtener los puntos de este rol, se deberá acreditar la formación académica conforme la "Clasificación mexicana de planes de estudio por campos de formación académica 2016 Educación superior y media superior" del INEGI, en el campo de tecnologías de la información y la comunicación.</p>	0.50	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="1194 1279 1293 1300">Miembro</th> <th data-bbox="1293 1279 1440 1300">Nivel</th> <th data-bbox="1440 1279 1562 1300">Documento</th> <th data-bbox="1562 1279 1656 1300">Fechas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1194 1300 1293 1344">Líder</td> <td data-bbox="1293 1300 1440 1344">Posgrado</td> <td data-bbox="1440 1300 1562 1344">Título</td> <td data-bbox="1562 1300 1656 1344">26/06/2010</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1194 1344 1293 1388">Líder</td> <td data-bbox="1293 1344 1440 1388">Licenciatura</td> <td data-bbox="1440 1344 1562 1388">Título</td> <td data-bbox="1562 1344 1656 1388">27/07/1995</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1194 1388 1293 1438">Líder</td> <td data-bbox="1293 1388 1440 1438">Diplomado/ especialización</td> <td data-bbox="1440 1388 1562 1438">Título</td> <td data-bbox="1562 1388 1656 1438">21/08/1998</td> </tr> </tbody> </table>	Miembro	Nivel	Documento	Fechas	Líder	Posgrado	Título	26/06/2010	Líder	Licenciatura	Título	27/07/1995	Líder	Diplomado/ especialización	Título	21/08/1998	Págs. 308 - 321	Aspecto establecido en la página 25 y 26
Miembro	Nivel	Documento	Fechas																	
Líder	Posgrado	Título	26/06/2010																	
Líder	Licenciatura	Título	27/07/1995																	
Líder	Diplomado/ especialización	Título	21/08/1998																	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023

Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) (Segunda Convocatoria)

Evaluación Técnica

<p>De igual manera, deberá acreditar formación académica relacionada con alguna de las siguientes áreas: gestión de proyectos, administración de actividades de capacitación, coordinación de programas de capacitación o conforme la Clasificación mexicana de planes de estudio por campos de formación académica 2016 del INEGI, en el campo de: Tecnologías de la Información y la Comunicación, de manera enunciativa, mas no limitativa.</p> <p><u>Para la calificación del Líder de proyecto, se podrá obtener un máximo acumulado de 0.50 (cero punto cincuenta) puntos en caso de contar con los cuatro ítems especificados.</u></p>		<table border="1"> <tr> <td></td> <td>Cursos</td> <td>Constancia</td> <td>12/2020</td> </tr> </table>		Cursos	Constancia	12/2020																														
	Cursos	Constancia	12/2020																																	
<table border="1"> <tr> <td>Posgrado</td> <td>0.20 puntos</td> <td>0.20</td> </tr> <tr> <td>Licenciatura</td> <td>0.15 puntos</td> <td>0.15</td> </tr> <tr> <td>Diplomados o especializaciones</td> <td>0.10 puntos</td> <td>0.10</td> </tr> <tr> <td>Cursos de actualización</td> <td>0.05 puntos</td> <td>0.05</td> </tr> </table>	Posgrado	0.20 puntos	0.20	Licenciatura	0.15 puntos	0.15	Diplomados o especializaciones	0.10 puntos	0.10	Cursos de actualización	0.05 puntos	0.05																								
Posgrado	0.20 puntos	0.20																																		
Licenciatura	0.15 puntos	0.15																																		
Diplomados o especializaciones	0.10 puntos	0.10																																		
Cursos de actualización	0.05 puntos	0.05																																		
<p>Equipo de soporte técnico (3 participantes): Para obtener los puntos de este rol, se deberá acreditar la formación académica conforme la "Clasificación mexicana de planes de estudio por campos de formación académica 2016 Educación superior y media superior" del INEGI, en el campo de tecnologías de la información y la comunicación.</p> <p>Se asignará el puntaje siempre y cuando se presente el currículum vitae de las tres personas que prestarán el servicio de soporte técnico.</p> <p><u>Para la calificación de las personas del equipo que prestará el servicio de soporte técnico, se podrá obtener un máximo acumulado de 1.50 (uno punto cincuenta) puntos en caso de contar con los cuatro ítems especificados.</u></p> <table border="1"> <tr> <td>Posgrado</td> <td>0.60 puntos</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Licenciatura</td> <td>0.50 puntos</td> <td>0.50</td> </tr> <tr> <td>Diplomados o especializaciones</td> <td>0.30 puntos</td> <td>0.30</td> </tr> <tr> <td>Cursos de actualización</td> <td>0.10 puntos</td> <td>0.10</td> </tr> </table>	Posgrado	0.60 puntos	0.00	Licenciatura	0.50 puntos	0.50	Diplomados o especializaciones	0.30 puntos	0.30	Cursos de actualización	0.10 puntos	0.10	0.90	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Miembro</th> <th>Nivel</th> <th>Documento</th> <th>Fechas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">1, 2 y 3</td> <td rowspan="3">Licenciatura</td> <td>(Miembro 1) Título</td> <td>(Miembro 1) 20/12/2001</td> </tr> <tr> <td>(Miembro 2) Título</td> <td>(Miembro 2) 06/09/1991</td> </tr> <tr> <td>(Miembro 3) Diploma</td> <td>(Miembro 2)</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Diplomado/ especialidad</td> <td>Título</td> <td>18/09/2020</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Cursos</td> <td>Constancia</td> <td>26/11/2021</td> </tr> </tbody> </table>	Miembro	Nivel	Documento	Fechas	1, 2 y 3	Licenciatura	(Miembro 1) Título	(Miembro 1) 20/12/2001	(Miembro 2) Título	(Miembro 2) 06/09/1991	(Miembro 3) Diploma	(Miembro 2)	3	Diplomado/ especialidad	Título	18/09/2020	1	Cursos	Constancia	26/11/2021	Págs. 322 - 367	Aspecto establecido en la página 26
Posgrado	0.60 puntos	0.00																																		
Licenciatura	0.50 puntos	0.50																																		
Diplomados o especializaciones	0.30 puntos	0.30																																		
Cursos de actualización	0.10 puntos	0.10																																		
Miembro	Nivel	Documento	Fechas																																	
1, 2 y 3	Licenciatura	(Miembro 1) Título	(Miembro 1) 20/12/2001																																	
		(Miembro 2) Título	(Miembro 2) 06/09/1991																																	
		(Miembro 3) Diploma	(Miembro 2)																																	
3	Diplomado/ especialidad	Título	18/09/2020																																	
1	Cursos	Constancia	26/11/2021																																	
<p>Equipo de programación (3 participantes): Deberá acreditar formación profesional conforme la Clasificación mexicana de planes de estudio por campos de formación académica 2016 del INEGI, en el campo de: Tecnologías de la Información y la Comunicación, de manera enunciativa, mas no limitativa.</p> <p>Se asignará el puntaje únicamente de la persona que acredite formación profesional más alta, siempre y cuando se presente el currículum vitae de las tres personas programadoras.</p>	3.00	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Miembro</th> <th>Nivel</th> <th>Documento</th> <th>Fechas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Maestría</td> <td>Título</td> <td>18/03/2022</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">1, 2 y 3</td> <td rowspan="3">Licenciatura</td> <td>(Miembro 1) Título</td> <td>(Miembro 1) 29/07/05</td> </tr> <tr> <td>(Miembro 2) Título</td> <td>(Miembro 2) 24/06/11</td> </tr> <tr> <td>(Miembro 3)</td> <td>(Miembro 3)</td> </tr> </tbody> </table>	Miembro	Nivel	Documento	Fechas	1	Maestría	Título	18/03/2022	1, 2 y 3	Licenciatura	(Miembro 1) Título	(Miembro 1) 29/07/05	(Miembro 2) Título	(Miembro 2) 24/06/11	(Miembro 3)	(Miembro 3)	Págs. 368 - 410	Aspecto establecido en la página 56																
Miembro	Nivel	Documento	Fechas																																	
1	Maestría	Título	18/03/2022																																	
1, 2 y 3	Licenciatura	(Miembro 1) Título	(Miembro 1) 29/07/05																																	
		(Miembro 2) Título	(Miembro 2) 24/06/11																																	
		(Miembro 3)	(Miembro 3)																																	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023

Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) (Segunda Convocatoria)

Evaluación Técnica

Para la calificación de las personas del equipo de programación de software, se podrá obtener un máximo acumulado de 3.0 (tres punto cero) puntos en caso de contar con los tres ítems especificados.				Acta de grado	14/09/15		
Posgrado	1.20 puntos	1.20					
Licenciatura	0.80 puntos	0.80					
Diplomados o especializaciones	0.60 puntos	0.60		(Miembro 2) Título	(Miembro 2) 21/12/2018		
Cursos de actualización	0.40 puntos	0.40	2 y 3	(Miembro 3) Acta de grado	(Miembro 3) 18/09/2020		
			2	Cursos	Certificado	08/21	

Subrubro 1.1.3 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio

Tabla de evaluación por puntos y porcentajes	Puntaje a obtener	Puntaje obtenido	Razones del puntaje asignado	Número de página en la propuesta del licitante	Página de la convocatoria donde se establece el requisito															
<p>Para obtener los puntos del presente rubro, la información presentada deberá corresponder a las personas postuladas para acreditar el numeral 1.1.1 de la presente tabla de evaluación.</p> <p>El total de puntos a otorgar en el subrubro 1.1.3 no excederá de 1.72 (uno punto setenta y dos) puntos.</p>	1.72 puntos	1.72	El licitante acredita los conocimientos profesionales, comprobando a través de currículums vitae y constancias laborales.	Págs. 272 - 306	Aspecto establecido en la página 26															
<p>LA o EL LICITANTE deberá acreditar los conocimientos profesionales, relacionados con el servicio descrito en el anexo técnico: soporte técnico, integración de software y analítica de datos. Para tal efecto, al menos tres integrantes de todo el personal que LA o EL LICITANTE asignará para el desarrollo del servicio acrediten en conjunto -mediante currículum vitae, en el que deberá adjuntar la documentación comprobatoria respectiva (contratos, constancias, cartas de satisfacción o certificados), experiencia que acredite el dominio de herramientas a través de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Integración de software de supervisión automática de evaluaciones en línea en LMS; Dominio de LMS (Blackboard versión Ultra); Dominio de análisis de bases de datos (data science); Prestación de soporte técnico en servicios informáticos; o Gestión de chat en tiempo real durante la evaluación en línea. <p>El máximo de puntos a otorgar será de 1.72 (uno punto setenta y dos) puntos para quien acredite el máximo de aspectos. Para la asignación de puntos al resto de los LICITANTES se aplicará una regla de</p>		1.72	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Miembro</th> <th>Aspecto</th> <th>Documento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Miembro 1 del equipo de soporte técnico.</td> <td>Integración de software de supervisión automática de evaluaciones en línea en LMS</td> <td>Currículum vitae y constancia laboral.</td> </tr> <tr> <td>Miembro 2 del equipo de soporte técnico.</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Miembro 1 del equipo de programación.</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Miembro 2 del equipo de programación.</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Miembro	Aspecto	Documento	Miembro 1 del equipo de soporte técnico.	Integración de software de supervisión automática de evaluaciones en línea en LMS	Currículum vitae y constancia laboral.	Miembro 2 del equipo de soporte técnico.			Miembro 1 del equipo de programación.			Miembro 2 del equipo de programación.			Págs. 272 - 306	Aspecto establecido en las páginas 26 y 27
Miembro	Aspecto	Documento																		
Miembro 1 del equipo de soporte técnico.	Integración de software de supervisión automática de evaluaciones en línea en LMS	Currículum vitae y constancia laboral.																		
Miembro 2 del equipo de soporte técnico.																				
Miembro 1 del equipo de programación.																				
Miembro 2 del equipo de programación.																				

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023

Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) (Segunda Convocatoria)

Evaluación Técnica

tres y los puntos se asignarán de manera proporcional. En caso de que dos o más acrediten el mismo número de dominio de aspectos, se dará la misma puntuación.

El Instituto se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información presentada en el currículum vitae.

Líder del proyecto.	Dominio de LMS (Blackboard versión Ultra)	Curriculum vitae y constancia laboral.
Miembro 1 del equipo de soporte técnico.		
Miembro 3 del equipo de programación.		
Miembro 1 del equipo de soporte técnico.	Prestación de soporte técnico en servicios informáticos	Curriculum vitae y constancia laboral.
Miembro 2 del equipo de soporte técnico.		
Miembro 1 del equipo de programación.		
Miembro 2 del equipo de programación.		
Miembro 1 del equipo de soporte técnico.	Gestión de chat en tiempo real durante la evaluación en línea	Curriculum vitae y constancia laboral.
Miembro 2 del equipo de soporte técnico.		
Miembro 1 del equipo de programación.		
Miembro 2 del equipo de programación.		

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023

Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) (Segunda Convocatoria)

Evaluación Técnica

Subrubro 1.2 Capacidad en materia de equipamiento

Tabla de evaluación por puntos y porcentajes	Puntaje a obtener	Puntaje obtenido	Razones del puntaje asignado	Número de página en la propuesta del licitante	Página de la convocatoria donde se establece el requisito
<p>LA o EL LICITANTE o el prestador del servicio de almacenaje cuenta con las herramientas tecnológicas necesarias para el desarrollo del servicio, conforme al numeral 3.2.2.1 del anexo técnico: Condiciones generales del servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea.</p> <p><u>El total de puntos a otorgar en el subrubro 1.2 no excederá de 12.00 (doce punto cero) puntos en caso de acreditar cumplimiento en los tres aspectos señalados</u></p>	12.00 puntos	12.00		Págs. 441 - 899	Aspecto establecido en la página 27
<p>Borrado seguro de datos y archivos ubicados en la unidad de almacenamiento, acreditando al menos uno de los siguientes estándares internacionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Departamento de defensa de EE. UU., DoD 5220.22-M & EC; • Departamento de Energía de los Estados Unidos (DoE M 205.1-2); • DoD 5220.28-STD, y • NAVSO-P 5239-26. • NATO Estándar de borrado de la OTAN. • Software comercial. El "LICITANTE" debe asegurarse que le genere un certificado que tenga validez en materia forense. En caso de utilizar un software gratuito, debe complementar el acta de hechos del borrado de datos. <p>La acreditación se realizará mediante la presentación de los soportes documentales del procedimiento utilizado para el borrado seguro de datos y el tipo de certificado que obtiene.</p>	5.00 puntos	5.00	<p>El licitante presenta el documento "DoD compliant implementations in AWS" con la copia sencilla traducida al español titulada "Implementaciones compatibles con DoD en AWS" actualizado el 3 de noviembre de 2021.</p> <p>El licitante presenta el procedimiento utilizado para el borrado seguro de datos, así como el acta de hechos de borrado de datos a través de lo siguiente:</p> <p>Anexo 1.2a Algoritmo de Borrado Seguro de Datos y Acta de hechos</p> <p>Anexo 1.2b1 - Documento con el estándar DoD en inglés AWS_DoD_CSM_Reference_Architecture</p> <p>Anexo 1.2b2 Copia simple en español del documento con el estándar DoD "Implementaciones con DoD en AWS" a Metodologías utilizadas para el borrado seguro de datos:</p> <p>Anexo 3.1.1d Algoritmo de borrado seguro SUMADI.</p> <p>Anexo 3.1.1e</p>	Págs. 441 – 472, 473 - 477, 478 – 596, 862 - 899	Aspecto establecido en la página 27

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023
 Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) (Segunda Convocatoria)

Evaluación Técnica

			Acta de hechos de borrado seguro de la información SUMADI		
<p>Cumplimiento de al menos uno de los siguientes estándares internacionales conforme a la versión vigente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ISO 9001 para el Sistema de Gestión de Calidad del servicio; • ISO /IEC 24714-1 Biometría; • ISO /IEC 24745 Protección de datos biométricos; • ISO/IEC 27017 Controles de seguridad para servicios en la nube, y • ISO/IEC 27701: 2019 Protección de la privacidad de la información (ISO anexa a la ISO/IEC 27001). <p>La comprobación se realizará mediante la url que permita consultar la certificación o copia simple del documento que avale el cumplimiento del estándar.</p>	5.00 puntos	5.00	<p>El licitante acredita los siguientes 3 estándares enlistados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ISO 9001:2015 para el Sistema de Gestión de Calidad del servicio. • ISO/IEC 27017:2015 Controles de seguridad para servicios en la nube. • ISO/IEC 27701: 2019 Protección de la privacidad de la información (ISO anexa a la ISO/IEC 27001). <p>Además de un estándar adicional en materia de seguridad de la información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ISO/IEC 27001: 2013 Gestión de la seguridad de la información (Global) 	Págs. 597 - 616	Aspecto establecido en la página 28
<p>Cumplimiento de al menos uno de los siguientes registros para la seguridad de datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento de las pautas reguladas en el GDPR Compliance (UE), Reglamento General de Protección de Datos, y • Estar incluido en el Registro CSA (Cloud Security Alliance), demostrando que cuenta con la autoevaluación voluntaria de Security, Trust & Assurance Registry (STAR) de CSA. <p>La comprobación se realizará mediante la url que permita consultar la certificación o copia simple del documento que avale el cumplimiento del estándar.</p>	2.00 puntos	2.00	<p>El licitante cumple con el registro para la seguridad de datos: Seguimiento de las pautas reguladas en el GDPR Compliance (UE), Reglamento General de Protección de Datos, presentando el soporte documental a través del anexo 2. "Cumplimiento de GDPR de SUMADI Global B.V." y al anexo 1.2c "Registros para la seguridad de datos".</p> <p>Así mismo, el licitante coloca las siguientes notas aclaratorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Amazon We ~ Services (AWS) es el prestador del servicio de almacenaje donde está publicado Sumadi. • GDPR no es algo que se pueda certificar por una institución internacional, sino que es una serie 	Págs. 465 y 622	Aspecto establecido en la página 28

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023
Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) (Segunda Convocatoria)

Evaluación Técnica

			de Normas y Regulaciones de la Unión Europea para la protección y privacidad de los datos. Los clientes de AWS pueden utilizar todos los servicios de AWS para procesar los datos personales (tal y como se definen en el GDPR) que se cargan en los servicios de AWS bajo sus cuentas de AWS (datos de clientes) en conformidad con el GDPR.	
--	--	--	---	--

Subrubro 1.3 Participación de personas con discapacidad o empresas o asociaciones que cuenten con trabajadores con discapacidad

Tabla de evaluación por puntos y porcentajes	Puntaje a obtener	Puntaje obtenido	Razones del puntaje asignado	Número de página en la propuesta del licitante	Página de la convocatoria donde se establece el requisito				
<p>LA o EL LICITANTE deberá acreditar si cuenta con personal en situación de discapacidad en su empresa.</p> <p>De conformidad con el artículo 15 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se otorgarán puntos en los términos de las POBALINES, a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% (cinco) por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.</p> <table border="1"> <tr> <td>Cuenta con más del 5% del personal en situación de discapacidad</td> <td>0.10 puntos</td> </tr> <tr> <td>Cuenta con el 5% del personal en situación de discapacidad</td> <td>0.05 puntos</td> </tr> </table> <p>El total de puntos a otorgar en el subrubro 1.3 no excederá de 0.10 (cero punto diez) puntos.</p>	Cuenta con más del 5% del personal en situación de discapacidad	0.10 puntos	Cuenta con el 5% del personal en situación de discapacidad	0.05 puntos	0.10 puntos	0.00	El licitante señala que no cuenta con personal en situación de discapacidad.	Pág. 651	Aspecto establecido en la página 28
Cuenta con más del 5% del personal en situación de discapacidad	0.10 puntos								
Cuenta con el 5% del personal en situación de discapacidad	0.05 puntos								

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023

Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) (Segunda Convocatoria)

Evaluación Técnica

Subrubro 1.4 Participación de MIPYMES que produzcan bienes o servicios con innovación tecnológica

Tabla de evaluación por puntos y porcentajes	Puntaje a obtener	Puntaje obtenido	Razones del puntaje asignado	Número de página en la propuesta del licitante	Página de la convocatoria donde se establece el requisito
<p>De ser el caso, se otorgarán puntos a las o los LICITANTES que pertenezcan al sector de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y que acredite que produce bienes o servicios con innovación tecnológica y se encuentran registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.</p> <p><u>El total de puntos a otorgar en el subrubro 1.4 no excederá de 0.10 (cero punto diez) puntos.</u></p>	0.10 puntos	0.00	El licitante señala que no cuenta con bienes servicios registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	Pág. 653	Aspecto establecido en la página 28

Subrubro 1.5 Valores agregados

Tabla de evaluación por puntos y porcentajes	Puntaje a obtener	Puntaje obtenido	Razones del puntaje asignado	Número de página en la propuesta del licitante	Página de la convocatoria donde se establece el requisito
<p>Para acreditar los valores agregados de este subrubro se podrán presentar contratos, evidencias gráficas, visuales, demos o captura de pantallas que muestren la aplicación.</p> <p><u>El total de puntos a otorgar en el subrubro 1.5 no excederá de 2.20 (dos punto veinte) puntos en caso de cumplir todos los ítems.</u></p> <p>LA o EL LICITANTE podrá ofrecer el siguiente valor agregado:</p>	2.20 puntos	1.85	<p>El licitante ofrece los valores agregados de: marca de identificación única para cada evidencia generada; posibilidad de habilitar herramientas de calculadora, lápiz, teclado y archivo de texto; visualización en tiempo real de doble pantalla y reporte final de cada evaluación donde se muestran las alertas para priorizar la revisión de los reportes.</p> <p>Por otra parte, se identifica que el licitante no proporciona todos los reportes de analítica especificados en el inciso f) del punto III del numeral 3.2.2.3 del anexo técnico de la convocatoria.</p>	Pág. 655	Aspecto establecido en la página 29
<p>Cada evidencia que se genere para la persona evaluada debe contener una marca de identificación única que lo relacione.</p>	0.35 puntos	0.35	<p>El licitante comprueba que cada evidencia que se genere para la persona evaluada contiene una marca de identificación única que lo relacione, como se puede apreciar en el siguiente video: https://youtu.be/-TWEL5PI9aM</p>	Pág. 655	Aspecto establecido en la página 29

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023
Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) (Segunda Convocatoria)

Evaluación Técnica

Habilitar las herramientas: calculadora, lápiz, teclado y archivo de texto para permitir operaciones durante la evaluación en línea.	0.35 puntos	0.35	El licitante comprueba que el servicio permite habilitar las herramientas de calculadora, lápiz, teclado y archivo de texto para permitir operaciones durante la evaluación en línea, como se puede apreciar en el siguiente video: https://youtu.be/ExqG412WDW0	Pág. 655	Aspecto establecido en la página 29
Permitir la visualización en tiempo real y para consulta posterior de una doble pantalla que muestre tanto el entorno físico del personal evaluado, como el navegador donde se está realizando la prueba.	0.35 puntos	0.35	El licitante comprueba que el servicio permite la visualización en tiempo real y para consulta posterior de una doble pantalla que muestre tanto el entorno físico del personal evaluado, como el navegador donde se está realizando la prueba, como se puede apreciar en el siguiente video: https://youtu.be/XwOFxkUOz7Q	Pág. 656	Aspecto establecido en la página 29
El reporte final de cada evaluación en línea debe mostrar, por persona evaluada, una categoría del índice de alertas que sirva para priorizar la revisión de los reportes;	0.80 puntos	0.80	El licitante comprueba que el reporte final de cada evaluación en línea muestra, por persona evaluada, una categoría del índice de alertas que sirva para priorizar la revisión de los reportes como se puede apreciar en el siguiente video: https://youtu.be/MYEOHLq9kGo	Pág. 657	Aspecto establecido en la página 29
Generar los reportes de analítica especificados en el numeral 3.2.2.3, III, inciso f) del anexo técnico.	0.35 puntos	0.00	El licitante no proporciona todos los reportes de analítica especificados en el inciso f) del punto III del numeral 3.2.2.3 del anexo técnico de la convocatoria.	Pág. 657	Aspecto establecido en la página 29

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023

Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) (Segunda Convocatoria)

Evaluación Técnica

Rubro 2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE:

Tabla de evaluación por puntos y porcentajes	Puntaje a obtener	Puntaje obtenido	Razones del puntaje asignado	Número de página en la propuesta del licitante	Página de la convocatoria donde se establece el requisito
Concepto y forma de evaluación	Puntos a obtener	12.00		Págs. 665 - 828	Aspecto establecido en la página 30 y 31
Convenios, contratos o documentos con los cuales se constate que LA o EL LICITANTE ha prestado servicios de la misma naturaleza a la del que se pretende contratar.	12.00 puntos				

Subrubro 2.1 Experiencia y Especialidad

Tabla de evaluación por puntos y porcentajes	Puntaje a obtener	Puntaje obtenido	Razones del puntaje asignado	Número de página en la propuesta del licitante	Página de la convocatoria donde se establece el requisito
<p>PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD en la prestación de servicios de la misma naturaleza que los solicitados en el anexo técnico, LA o EL LICITANTE podrá presentar en el formato adjunto sugerido y cumpliendo con los parámetros señalados, un mínimo de 6 meses (seis) y un máximo de 3 años (tres) convenios, contratos o documentos con los cuales acredite que ha prestado servicios similares al mencionado en el anexo técnico, incluyendo los anexos que permitan verificar el alcance de la contratación, celebrados con el sector público o privado, con una ejecución mínima de seis meses o 180 días naturales y máxima de tres años o 1,095 días naturales y deberán tener una antigüedad máxima de 5 años o 1,826 días previos al acto de apertura de proposiciones (13 de julio de 2023) del procedimiento de licitación del servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea. Se entiende por actividades similares, servicios relacionados con los aspectos descritos en el anexo técnico, referidos a servicios de supervisión automática de evaluaciones en línea o en la gestión de LMS. Los contratos, convenios o documentos que presenten podrán ser vigentes siempre que hayan transcurrido 6 meses o 180 días, a partir de su formalización.</p> <p>Los documentos que enuncie en el formato sugerido, se solicita que se señale el número de folio con el que se ubican dentro de la propuesta técnica que presente LA o EL LICITANTE.</p> <p><u>Documentos que deberá presentar para acreditar la experiencia y especialidad:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Copia legible de los convenios, contratos o documentos con los que acredite que ha prestado los servicios, o versiones públicas de éstos, en el sector 	12.00 puntos	12.00			Aspecto establecido en las páginas 29 y 30

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023

Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) (Segunda Convocatoria)

Evaluación Técnica

<p>público o privado, que incluya el o los anexos o especificaciones que permitan verificar el alcance de la contratación y se encuentren firmados.</p> <p>La persona física o moral que firma los documentos señalados, deberá ser la persona física o moral LICITANTE que presenta la propuesta en el procedimiento de contratación. En caso de cambios en su representación legal, razón o denominación social deberá presentar copia simple de la reforma o reformas a su Acta Constitutiva o Acuse de cambios emitido por el Sistema de Administración Tributaria, para el caso de las personas físicas.</p> <p>LA o EL LICITANTE podrá presentar la versión pública de los convenios, contratos o documentos con los que acredite que ha prestado los servicios o, en su caso, carta emitida por la o el representante legal de LA o EL LICITANTE que contenga un extracto de ese documento o sección, con datos de contacto del cliente y que incluyan la información necesaria para que el Instituto, en su caso, tenga la posibilidad de corroborar la información que se solicita.</p> <p><u>El total de puntos a otorgar en el subrubro 2.1 no excederá de 12.00 (doce punto cero) puntos.</u></p>							
<p>ACREDITACIÓN DE LA ESPECIALIDAD</p> <table border="1" data-bbox="157 933 913 1096"> <tr> <td data-bbox="157 933 682 1096"> <p>Acreditación de la especialidad</p> <p>Serán considerados los contratos, convenios o documentos con los que acredite su especialidad (similitud al servicio requerido por el INE en el presente procedimiento de contratación).</p> </td> <td data-bbox="682 933 913 1096"> <p>6.00 puntos</p> </td> </tr> </table> <p>A LA o EL LICITANTE que acredite la especialidad con el mayor número de contratos, convenios o documentos (hasta un máximo de 3), conforme lo solicitado en el anexo técnico se le otorgarán 6.00 (seis punto cero) puntos. Para el resto se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional. En caso de que dos o más acrediten el mismo número de contratos o convenios se les asignará el mismo puntaje.</p>		<p>Acreditación de la especialidad</p> <p>Serán considerados los contratos, convenios o documentos con los que acredite su especialidad (similitud al servicio requerido por el INE en el presente procedimiento de contratación).</p>	<p>6.00 puntos</p>	<p>6.00</p>	<p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa Cognos Online, S.A. de C.V., ACREDITA en su totalidad los requerimientos de este rubro solicitados en la convocatoria:</p> <p>Contrato 1</p> <p>a) Acredita, presenta copia simple de Contrato celebrado con el Consejo de la Judicatura Federal, N° CON/DGRM/DCS/065/2021 y convenio modificatorio N° CONV/DGRM/017/2021, apartados "Anexo 2.1a", "Anexo 2.1a2" y "Anexo 2.1a3", archivo digital páginas 671 al 700.</p> <p>a.1) Acredita, el contrato presentado el Objeto: Otorgar un servicio para la supervisión automatizada de evaluaciones a distancia, para la gestión de aprendizaje y para la identificación y recolección de datos y resguardo de documentos, archivo digital página 675. Su vigencia: es del 29 de marzo al 31 diciembre de 2021, archivo digital página 678, posteriormente, se le otorgó una ampliación de</p>	<p>Contrato 1: Págs. 671 – 722</p> <p>Contrato 2: Págs. 757 - 813</p> <p>Contrato 3: Págs. 814 - 828</p>	<p>Aspecto establecido en la página 30 y 31</p>
<p>Acreditación de la especialidad</p> <p>Serán considerados los contratos, convenios o documentos con los que acredite su especialidad (similitud al servicio requerido por el INE en el presente procedimiento de contratación).</p>	<p>6.00 puntos</p>						

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023
Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) (Segunda Convocatoria)

Evaluación Técnica

		<p>dos meses, concluyendo la prestación del servicio el 24 de febrero de 2022, archivo digital página 697.</p> <p>a.2) Acredita, el objeto del contrato es similar toda vez que señala que es para la supervisión automatizada de evaluaciones a distancia, para la gestión de aprendizaje y para la identificación y recolección de datos y resguardo de documentos, archivo digital página 675.</p> <p>a.3) Acredita, el presente contrato sí fue celebrado con un mínimo de 6 meses y un máximo de 3 años, acreditando que ha prestado servicios similares al mencionado en el anexo técnico, incluyendo los anexos que permitan verificar el alcance de la contratación, celebrados con el sector público o privado, con una ejecución mínima de seis meses o 180 días naturales y máxima de tres años o 1,095 días naturales y deberán tener una antigüedad máxima de 5 años o 1,826 días previos al acto de apertura de proposiciones (15 de junio de 2023) del procedimiento de licitación del servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea.</p> <p style="text-align: center;">Contrato 2</p> <p>a) Acredita, presenta copia simple de Contrato celebrado con el Instituto Nacional Electoral, N° INE/066/2019 apartados "Anexo 2.1b" y "Anexo 2.1b1", folio 671 al folio 722.</p> <p>a.1) Acredita, el contrato presentado el Objeto: prestación del servicio de la plataforma tecnológica Blackboard Ultra, archivo digital página 757. Su vigencia: 26 de agosto de 2019 al 26 de noviembre de 2020, archivo digital página 762, posteriormente, se le otorgó una ampliación de dos meses, concluyendo la</p>		
--	--	--	--	--

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023
Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) (Segunda Convocatoria)

Evaluación Técnica

		<p>prestación del servicio el 31 de enero de 2021, archivo digital página 810.</p> <p>a.2) Acredita, el objeto del contrato es similar toda vez que señala que es para prestación del servicio de la plataforma tecnológica Blackboard Ultra.</p> <p>a.3) Acredita, el presente contrato sí fue celebrado con un mínimo de 6 meses y un máximo de 3 años, acreditando que ha prestado servicios similares al mencionado en el anexo técnico, incluyendo los anexos que permitan verificar el alcance de la contratación, celebrados con el sector público o privado, con una ejecución mínima de seis meses o 180 días naturales y máxima de tres años o 1,095 días naturales y deberán tener una antigüedad máxima de 5 años o 1,826 días previos al acto de apertura de proposiciones (15 de junio de 2023) del procedimiento de licitación del servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea.</p> <p style="text-align: center;">Contrato 3</p> <p>a) Acredita, presenta copia simple de Contrato celebrado con el Instituto Electoral Tampico, N° OPORT-11737, apartado "Anexo 2.1c", folio 506 al 513, con complementos en los apartados "Anexo 2.1c1" folio 514 al folio 521.</p> <p>a.1) Acredita, el contrato presentado el Objeto: Licenciamiento para uso de software y prestación de servicios asociados a OPEN LMS, archivo digital páginas 814 - 816. Su vigencia: 1 de junio de 2022 al 30 de mayo de 2025, archivo digital página 817.</p> <p>a.2) Acredita, el objeto del contrato es similar toda vez que señala que es para para uso de software y prestación de servicios asociados a OPEN LMS, folio 514, especificando en su</p>		
--	--	--	--	--

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023
Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) (Segunda Convocatoria)

Evaluación Técnica

		<p>anexo técnico la descripción del conjunto de servicios prestados.</p> <p>a.3) Acredita, el presente contrato sí fue celebrado con un mínimo de 6 meses y un máximo de 3 años, acreditando que ha prestado servicios similares al mencionado en el anexo técnico, incluyendo los anexos que permitan verificar el alcance de la contratación, celebrados con el sector público o privado, con una ejecución mínima de seis meses o 180 días naturales y máxima de tres años o 1,095 días naturales y deberán tener una antigüedad máxima de 5 años o 1,826 días previos al acto de apertura de proposiciones (15 de junio de 2023) del procedimiento de licitación del servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea.</p>												
<p>ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA</p> <table border="1" data-bbox="151 885 911 1015"> <tr> <td data-bbox="151 885 680 933">Acreditación de la experiencia</td> <td data-bbox="680 885 911 933"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="151 933 680 1015">La experiencia se acreditará a partir de los contratos, convenios o documentos con los que LA o EL LICITANTE haya demostrado su especialidad.</td> <td data-bbox="680 933 911 1015">6.00 puntos</td> </tr> </table> <p>A LA o EL LICITANTE que acredite el mayor tiempo de experiencia en la prestación de servicios de la misma naturaleza, en alcance, contenidos y entregables, a los solicitados en el anexo técnico se le otorgarán 6.00 (seis punto cero) puntos. Para la asignación de puntos al resto de los LICITANTES se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional, en caso de que dos o más acrediten el mismo tiempo de experiencia se les asignará el mismo puntaje. No será posible empalmar el tiempo de servicio prestado.</p>	Acreditación de la experiencia		La experiencia se acreditará a partir de los contratos, convenios o documentos con los que LA o EL LICITANTE haya demostrado su especialidad.	6.00 puntos	<p>6.00</p>	<p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa Cognos Online, S.A. de C.V., ACREDITA en su totalidad los requerimientos de este rubro solicitados en la convocatoria. toda vez que el licitante acreditó el máximo de días (1095 días naturales) solicitados para este rubro con los contratos UNO, DOS y TRES y documentación correspondiente.</p> <p>El licitante acredita un total de 1237 días naturales de experiencia en la prestación de los servicios que se relacionan con la Licitación Pública Nacional Presencial Número. LP-INE-018/2023, de los cuales se le tomaron como tope máximo 1095 días naturales en la presentación de los tres contratos señalados en la especialidad, conforme se muestra a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="1199 1323 1591 1421"> <thead> <tr> <th data-bbox="1199 1323 1276 1421">Núm.</th> <th data-bbox="1276 1323 1459 1421">Contrato del licitante suscrito con</th> <th data-bbox="1459 1323 1591 1421">Días naturales de experiencia acreditados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Núm.	Contrato del licitante suscrito con	Días naturales de experiencia acreditados				<p>Contrato 1: Págs. 671 – 722</p> <p>Contrato 2: Págs. 757 - 813</p> <p>Contrato 3: Págs. 814 - 828</p>	<p>Aspecto establecido en la página 30 y 31</p>
Acreditación de la experiencia														
La experiencia se acreditará a partir de los contratos, convenios o documentos con los que LA o EL LICITANTE haya demostrado su especialidad.	6.00 puntos													
Núm.	Contrato del licitante suscrito con	Días naturales de experiencia acreditados												

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023

Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) (Segunda Convocatoria)

Evaluación Técnica

		1	Consejo de la Judicatura Federal	333		
		2	Instituto Nacional Electoral	525		
		3	Instituto Cultural de Tampico	379		

Rubro 3. PROPUESTA DE TRABAJO:

Tabla de evaluación por puntos y porcentajes	Puntaje a obtener	Puntaje obtenido	Razones del puntaje asignado	Número de página en la propuesta del licitante	Página de la convocatoria donde se establece el requisito
Concepto y forma de evaluación	Puntos a obtener	12.00			Aspecto establecido en la página 30
Se otorgarán los puntos correspondientes a este rubro a LA o EL LICITANTE cuya oferta técnica indique la forma en que dará cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas señaladas en el anexo técnico.	12.00 puntos				

Subrubro 3.1. Metodología y plan de trabajo

Tabla de evaluación por puntos y porcentajes	Puntaje a obtener	Puntaje obtenido	Razones del puntaje asignado	Número de página en la propuesta del licitante	Página de la convocatoria donde se establece el requisito
Este rubro consiste en evaluar conforme a las especificaciones señaladas en el anexo técnico: la metodología y propuesta de trabajo presentados por LA o EL LICITANTE que permitan garantizar el cumplimiento del contrato respectivo. Para la evaluación de este rubro se considerará la forma en la cual LA o EL LICITANTE propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio solicitado, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades y el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la presente convocatoria.	12.00 puntos	12.00			Aspecto establecido en la página 30

Subrubro 3.1.1 Metodología y visión a utilizar en la prestación del servicio

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023

Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) (Segunda Convocatoria)

Evaluación Técnica

Tabla de evaluación por puntos y porcentajes	Puntaje a obtener	Puntaje obtenido	Razones del puntaje asignado	Número de página en la propuesta del licitante	Página de la convocatoria donde se establece el requisito
<p>LA o EL LICITANTE entregará los tres subrubros a implementar para el desarrollo del servicio solicitado, conforme a lo siguiente:</p> <p><u>El total de puntos a otorgar en el subrubro 3.1.1 no excederá de 8.00 (ocho punto cero) puntos en caso de presentar la descripción de las tres metodologías señaladas.</u></p>	8.00 puntos	8.00			Aspecto establecido en la página 31
<p>Describe la metodología general para llevar a cabo la integración del servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea que posibilite la supervisión automática de evaluaciones en línea en el Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra), considerando los requerimientos solicitados en los numerales del anexo técnico: 3.2.2. Requerimientos del servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea y 3.3.1. Integración del servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea.</p>	4.00 puntos	4.00	<p>El licitante incluye anexo con metodología de implementación/configuración de la herramienta dentro del ambiente Blackboard.</p> <p>De manera previa se menciona el cronograma de actividades y los entregables del proceso de implementación</p>	<p>Págs. 32 – 34</p> <p>Anexo 3.1.1a Metodología general para llevar a cabo la integración de SUMADI con Blackboard (págs. 833-836)</p> <p>Anexo Rubro 1 - Anexo 1.2 - Capacidad en materia de equipamiento (págs. 438 – 440)</p> <p>Págs. 54 - 58</p> <p>Anexo 3.1.1 Metodología visión a utilizar en la prestación del servicio. (págs. 831 –899)</p>	Aspecto establecido en la página 31
<p>Describe la metodología del Plan de recuperación ante desastres referido en el numeral 3.2.2.6. del anexo técnico: Servicio de hospedaje en la nube, incisos i) y j).</p>	1.00 puntos	1.00	<p>En el anexo 3.1.1c “Plan de recuperación de desastres de bases de datos Documento” se detalla el procedimiento de recuperación ante desastres</p>	<p>Pág. 41</p> <p>Anexo 3.1.1c</p>	Aspecto establecido en la página 31

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023

Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) (Segunda Convocatoria)

Evaluación Técnica

Tabla de evaluación por puntos y porcentajes	Puntaje a obtener	Puntaje obtenido	Razones del puntaje asignado	Número de página en la propuesta del licitante	Página de la convocatoria donde se establece el requisito
				Plan de recuperación de desastres de bases de datos (Plan de recuperación ante desastres) (págs. 854 – 861) Anexo 3.1.1b Plan de pruebas de catástrofes de bases de datos (Plan de recuperación ante desastres) (págs. 837 – 853)	
Describe la metodología para llevar cabo el borrado seguro de datos considerando los requerimientos mencionados en numeral 3.2.2.10 del anexo técnico: Respaldos, incisos f).	3.00 puntos	3.00	Se especifica estándar comercial de Amazon Web Services AWS y a la herramienta SUMADI GLOBAL B.V. como servicio certificado desde el portal de socios de Amazon Web Services Para la evidencia del borrado el licitante especifica la entrega de un "Acta de hechos referente al Algoritmo de borrado seguro de datos y objetos en AWS".	49 Anexo 3.1.1d Algoritmo de borrado seguro SUMADI (págs.441 – 463) Anexo 3.1.1e Acta de hechos Borrado seguro de la información SUMADI (págs. 473 – 477)	Aspecto establecido en la página 31

Subrubro 3.1.2 Plan de Trabajo propuesto

Tabla de evaluación por puntos y porcentajes	Puntaje a obtener	Puntaje obtenido	Razones del puntaje asignado	Número de página en la propuesta del licitante	Página de la convocatoria donde se establece el requisito
LA o EL LICITANTE entregará su propuesta de trabajo en la que describa el procedimiento mediante el cual se articularán las actividades, la metodología y el recurso humano, para la prestación del servicio. En dicha propuesta de trabajo, LA o EL LICITANTE puede incorporar todos los elementos que considere necesarios, sin embargo, deberá describir la metodología y la participación del	3.00 puntos	3.00		Anexo 3.1.2 Plan de trabajo propuesto (págs. 900-913)	Aspecto establecido en la página 31

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023

Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) (Segunda Convocatoria)

Evaluación Técnica

personal referidos en los numerales 1.1.1 y 1.1.2 de la presente tabla de evaluación. El total de puntos a otorgar en el subrubro 3.1.2 no excederá de 3.00 (tres punto cero) puntos en caso de contemplar los tres ítems descritos.					
Incluye descripción de actividades	1.00 puntos	1.00	Describen las actividades solicitadas en la convocatoria	Anexo 3.1.2 Plan de trabajo propuesto (págs. 900- 913)	Aspecto establecido en la página 31
Incluye descripción de la metodología	1.00 puntos	1.00	Describen la metodología solicitada en la convocatoria	Anexo 3.1.2 Plan de trabajo propuesto (págs. 900- 913)	Aspecto establecido en la página 31
Incluye descripción de la participación del recurso humano	1.00 puntos	1.00	Se describe los roles de cada integrante que conforman el equipo de recursos humanos	Anexo 3.1.2 Plan de trabajo propuesto (págs. 900- 913)	Aspecto establecido en la página 31

Subrubro 3.1.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos

Tabla de evaluación por puntos y porcentajes	Puntaje a obtener	Puntaje obtenido	Razones del puntaje asignado	Número de página en la propuesta del licitante	Página de la convocatoria donde se establece el requisito
LA o EL LICITANTE deberá entregar un esquema u organigrama en el que se indique cómo se organizará el recurso humano que asignará al servicio, identificando los nombres y roles en las actividades o responsabilidades asignadas a cada uno, debiendo considerar al personal acreditado en el rubro 1.1.1 y 1.1.2 de la presente tabla de evaluación. El total de puntos a otorgar en el subrubro 3.1.3 no excederá de 1.00 (uno punto cero) punto de forma acumulativa.	1.00 puntos	1.00	Roles, nombres y actividades descritas en anexo 3.1.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	Págs. 918 - 920	Aspecto establecido en la página 31
Identifica roles y responsabilidades	0.75 puntos	0.75	Organigrama por equipos descrito en anexo 3.1.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	Págs. 916 - 920	Aspecto establecido en la página 31
Identifica nombres	0.25 puntos	0.25	Además del Organigrama se detalla una tabla con los roles, responsabilidades generales y específicas por cada miembro del equipo	Págs. 918 - 920	Aspecto establecido en la página 31

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023

Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) (Segunda Convocatoria)

Evaluación Técnica

No identifica roles, responsabilidades y nombres	0.00 puntos	0.00			
--	-------------	------	--	--	--

Rubro 4. CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS Y/O CONTRATOS O CUALQUIER OTRO TIPO DE DOCUMENTO CON LOS QUE ACREDITE QUE HA PRESTADO LOS SERVICIOS:

Tabla de evaluación por puntos y porcentajes	Puntaje a obtener	Puntaje obtenido	Razones del puntaje asignado	Número de página en la propuesta del licitante	Página de la convocatoria donde se establece el requisito
Concepto y forma de evaluación	Puntos a obtener				
Desempeño o cumplimiento que ha tenido LA o EL LICITANTE en servicios contratados por cualquier persona física o moral.	12.00 puntos	12.00			Aspecto establecido en la página 31

Subrubro 4.1 Cumplimiento de contratos

Tabla de evaluación por puntos y porcentajes	Puntaje a obtener	Puntaje obtenido	Razones del puntaje asignado	Número de página en la propuesta del licitante	Página de la convocatoria donde se establece el requisito																	
<p>Para este rubro se considerarán los contratos, convenios o documentos con los que acredite que ha prestado los servicios y acreditado la experiencia y especialidad de la presente tabla de evaluación, por lo que solo se aceptarán documentos de cumplimiento de aquellos con los que acreditó experiencia y especialidad para el rubro 2 de la presente tabla de evaluación. Sólo se considerará <u>un documento de cumplimiento por contrato</u>.</p> <table border="1" data-bbox="149 1143 940 1357"> <tr> <td> <p>Para acreditar el cumplimiento, deberá presentar alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Liberación de garantía; • Liberaciones de pago, y • Cartas de satisfacción del servicio o de cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales en tiempo y forma o similares. </td> <td>12.00 puntos</td> </tr> </table> <p>A LA o EL LICITANTE que acredite el máximo cumplimiento de contratos, convenios o documentos se le otorgarán 12.00 (doce punto cero) puntos. Para la asignación de puntos al resto de los LICITANTES se</p>	<p>Para acreditar el cumplimiento, deberá presentar alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Liberación de garantía; • Liberaciones de pago, y • Cartas de satisfacción del servicio o de cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales en tiempo y forma o similares. 	12.00 puntos	12.00	<p>El licitante presenta 4 liberaciones de garantía y 4 liberaciones de pago en las que consta que ha prestado los servicios y acreditado la experiencia y especialidad de los contratos:</p> <table border="1" data-bbox="1203 1138 1570 1417"> <thead> <tr> <th>Núm.</th> <th>Contrato del licitante suscrito con</th> <th>Documento de cumplimiento</th> <th>Acreditado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Consejo de la Judicatura Federal</td> <td>2 liberaciones de garantía</td> <td>Sí</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Instituto Nacional Electoral</td> <td>2 liberaciones de garantía</td> <td>Sí</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Instituto Cultural Tampico</td> <td>4 liberaciones de pago</td> <td>Sí</td> </tr> </tbody> </table>	Núm.	Contrato del licitante suscrito con	Documento de cumplimiento	Acreditado	1	Consejo de la Judicatura Federal	2 liberaciones de garantía	Sí	2	Instituto Nacional Electoral	2 liberaciones de garantía	Sí	3	Instituto Cultural Tampico	4 liberaciones de pago	Sí	<p>Contrato 1: Págs. 927- 929</p> <p>Contrato 2: Págs. 930 - 934</p> <p>Contrato 3: Págs. 935 - 943</p>	Aspecto establecido en la página 31 y 32
<p>Para acreditar el cumplimiento, deberá presentar alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Liberación de garantía; • Liberaciones de pago, y • Cartas de satisfacción del servicio o de cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales en tiempo y forma o similares. 	12.00 puntos																					
Núm.	Contrato del licitante suscrito con	Documento de cumplimiento	Acreditado																			
1	Consejo de la Judicatura Federal	2 liberaciones de garantía	Sí																			
2	Instituto Nacional Electoral	2 liberaciones de garantía	Sí																			
3	Instituto Cultural Tampico	4 liberaciones de pago	Sí																			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-018/2023
Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra) (Segunda Convocatoria)

Evaluación Técnica

<p>aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional. En caso de que dos o más acrediten el mismo número de contratos, convenios o documentos se les asignará el mismo puntaje.</p> <p>Solo se considerarán los convenios, contratos o documentos cumplidos con los que acredite similitud al servicio requerido por el Instituto.</p> <p>El Instituto se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información proporcionada.</p> <p><u>El total de puntos a otorgar en el subrubro 4.1 no excederá de 12.00 (doce punto cero) puntos.</u></p>			
--	--	--	--

Total de puntos y porcentajes asignados para evaluar la oferta técnica	60.00 puntos	Total de puntos obtenidos
Puntuación mínima a obtener para considerar que la oferta técnica es solvente y no ser desechada	45.00 puntos	

Ciudad de México, a 14 de julio de 2023

Servidores Públicos que realizan la evaluación

Licda. María de la Luz Pérez Hernández
Jefa de departamento de Gestión de Centro
Virtual INE

Mtro. Manuel Ángel Carrillo Martínez
Encargado del despacho
de la Subdirección de Capacitación

Mtro. Jorge Gustavo García Castro
Encargado del despacho
de la Dirección de Profesionalización

Firmado electrónicamente en términos del artículo 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral

FIRMADO POR: PEREZ HERNANDEZ MARIA DE LA LUZ
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2138785
HASH:
35F324811B1CB0633198E31F41EF2DB61E15CA3A6AE146
807FD3C55F94788676

FIRMADO POR: CARRILLO MARTINEZ MANUEL ANGEL
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2138785
HASH:
35F324811B1CB0633198E31F41EF2DB61E15CA3A6AE146
807FD3C55F94788676

FIRMADO POR: GARCIA CASTRO JORGE GUSTAVO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2138785
HASH:
35F324811B1CB0633198E31F41EF2DB61E15CA3A6AE146
807FD3C55F94788676